BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.038 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 28 de Julio de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 27 de Julio de 1934

Por avisos varios	2.902.—
" marcas	720.—
" adicional de marcas	132.—
" venta de Boletines y folletos	15.20
Total	$ 3.769.20

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptando invitación y nombrando Delegados

Buenos Aires, Junio 10 de 1934.

43.092. — M. 92. — Vista la invitación del Gobierno de Dinamarca, transmitida por su Legación aquí acreditada, para que el Gobierno de la República, se haga representar en el IV Congreso Internacional de Salvamento y Primeros Auxilios, que deberá celebrarse en Copenhague del 11 al 16 del mes corriente, y atento lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Dinamarca.

Art. 2.° — Desígnase Delegado del Gobierno Argentino a dicho Congreso, al doctor Héctor Díaz Leguizamón, Primer Secretario de la Legación de la República en Copenhague.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando exequátur

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.394. — M. 93. — Vista la nota, fecha 25 de Abril ppdo., de la Legación de Colombia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado con fecha 19 de Octubre de 1921, a la patente que acredita al señor Arcadio Forero Gutiérrez, en el carácter de Cónsul de Colombia en Bahía Blanca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Estableciendo jurisdicción

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.393. — M. 94. — Vistas las notas números 14 y 123, de 12 de Enero y 14 de Mayo respectivamente, del Consulado General en Génova,

Y por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La jurisdicción del Consulado Argentino en Florencia, queda establecida en la siguiente forma:

Consulado en Florencia: con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre y en las de Siena, Arezzo, Bolonia, Modena, Ferrara, Forli y Ravenna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.392. — M. 95. — Vista la nota número 161, fecha 8 de Noviembre último, de la Embajada de la República en Gran Bretaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul en Dublin, al señor John Joseph Gaynor.

Art. 2.° — El Viceconsulado en Dublin, queda comprendido dentro de la jurisdicción del Consulado General en Londres.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelando exequátur

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.391. — M. 96. — Vista la nota número 88, de Abril 26 ppdo., de la Legación del Paraguay,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 19 de Diciembre de 1923, a la patente que acredita al señor Daniel Caballero, como Vicecónsul del Paraguay, en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.390. — M. 97. — Vista la resolución aprobada en la VII Conferencia Internacional Americana en Montevideo, el 22 de Diciembre de 1933, y por cuanto el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, designó la Ciudad de Buenos Aires, como sede del Congreso Panamericano de la Habitación Popular, solicitando que el Gobierno Argentino fije la fecha de reunión y extienda las invitaciones a los demás países americanos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una Comisión Ejecutiva ad-honórem, organizadora del Congreso Panamericano de la Habitación Popular, compuesta de las siguientes personas: doctor Carlos M. Coll; Ingeniero Juan Ochoa; y señor Benjamín F. Nazar Anchorena.

Art. 2.° — Desígnase una Comisión Honoraria Consultiva que colaborará con la Comisión Ejecutiva, formada por las siguientes personas: Senador Nacional doctor Alfredo L. Palacios; Diputado Nacional, doctor Juan F. Cafferata; Miembros de la Comisión Nacional de Casas Baratas, señores: doctor Pedro J. Magnin; doctor Francisco José Vidiri y doctor Gerardo Fernández Basualdo; Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Domingo Selva; Presidente del Museo Social Argentino, doctor Cupertino del Campo; Presidente de la Dirección Nacional de Vialidad, Ingeniero Justiniano Allende Posse; Monseñor Miguel de Andrea; doctor Gregorio Aráoz Alfaro; doctor Arturo M. Bas; doctor Enrique S. Demaría; Arquitecto Eduardo M. Lanús; doctor Félix Garzón Maceda; señor Luis A. Reppeto e Ingeniero Carlos M. Wauters.

Invítese a los Excelentísimos señores Gobernadores de las Provincias y al señor Intendente Municipal de la Capital, a prestar su cooperación a la citada Comisión Ejecutiva.

Art. 3.° — La Comisión a que se refiere el artículo 1.°, propondrá la fecha para la reunión del mencionado Congreso.

Art. 4.° — Fijada la fecha, el Gobierno dirigirá las invitaciones del caso a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, para que concurran con delegados, con el objeto de considerar el "Problema de la Vivienda Popular", en sus aspectos higiénico, económico y social.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando Canciller

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.389. — M. 98. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado de la República en Lyon, al actual Canciller en Glasgow, don Julio A. Troisi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando Canciller

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.479. — M. 99. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al Consulado en Porto Alegre al Canciller Encargado del Viceconsulado en Basilea, don Humberto Cogliati.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando nombramiento. — Ministro en el Ecuador

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.387. — M. 100. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, en su sesión del 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Honorio Leguizamón Pondal (M. 574.801, D. M. C., clase 1881), en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Ecuador, hecho por decreto número 31.331 de 18 de Enero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Confirmando Ministro en el Paraguay

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.388. — M. 101. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, en su sesión del 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el nombramiento del doctor Rodolfo Freyre (M. 572.961, D. M. C. 1891), en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Paraguay, hecho por decreto número 36.031, del 2 de Febrero último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Ministro en Noruega, Suecia, etc.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

43.386. — M. 102. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, en su sesión del 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia, al doctor Carlos Alberto Alcorta (M. número 0.000.252. — D. M. número 2. — Clase 1895).

Art. 2.° — Extiéndanse las credenciales respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Ministro en los Países Bajos

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.385. — M. 103. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, en su sesión del 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos, al señor José Manuel Llobet (M. N.° 5[illegible].304, D. M. C. — Clase 1869).

Art. 2.° — Extiéndanse las credenciales respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Ministro en Bélgica

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.384. — M. 104. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, en su sesión del 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Bélgica, al doctor Carlos Quintana (M. N.° 214.091. — D. M. N.° 2. — Clase 1890).

Art. 2.° — Extiéndanse las credenciales respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Embajador en el Uruguay

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.383. — M. 105. — Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación, en su sesión del 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay, al señor Paulino Llambí Campbell (M. N.° 588.219). — D. M. N.° 1. — Clase 1876).

Art. 2.° — Extiéndanse las credenciales respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando Secretario

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.570. — M. 106. — Por convenir al mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Legación de la República en Cuba, República Dominicana, Panamá y Repúblicas de la América Central, al actual Secretario de Primera Clase de la Embajada en el Perú, don Luis S. Luti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Reconociendo prestación de servicios

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.521. — 2103. — Exp. 75.931-S-934. — Dto. N.° 114. — Visto que el ex Auxiliar de la Administración General de Impuestos Internos, don Raúl Sánchez de Bustamante, solicita la liquidación y pago de seis días de haberes y viáticos correspondiente que dejó de percibir desde el 15 al 20 de Marzo del corriente año, a causa de haber sido declarado cesante por decreto de fecha 15 de Marzo de 1934; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se comprueba que por parte del recurrente ha existido efectiva prestación de servicios, durante el mencionado lapso de tiempo;

Que, por consiguiente, corresponde reconocer los servicios prestados por dicho ex empleado, y por consecuencia de ésto, disponer la liquidación y pago de los haberes y viáticos que reclama;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el ex Auxiliar 1.° de la Administración General de Impuestos Internos, don Raúl Sánchez de Bustamante, desde el 15 al 20 de Marzo de 1934; y en consecuencia, el legítimo abono de los haberes y viáticos, cuyo abono gestiona.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, quien dispondrá previamente la confección del juego de planillas respectivo, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.257. — 2104. — Exp. 56.254-C-934. — Dto. N.° 83. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el señor Ramón Lorenzo Balmaceda y solidariamente a su fiador don Juan Zapata Berutti, por la suma de ($ 1.414.20 m|n.) un mil cuatrocientos catorce pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 2862 de fecha 8 de Mayo del año en curso, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.526. — 2105. — Exp. 56.139-P-934. — Dto. N.° 84. — Visto lo manifestado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes Bs. Aires, y de conformidad con lo resuelto por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Neuquén, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Arturo J. Ortiz, en su carácter de fiador del señor Patricio G. Acosta, hasta obtener el pago de la suma de ($ 690.— m|n.) seiscientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, con más los intereses especificados por cargo; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 86 de fecha 5 de Enero de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.525. — 2106. — Exp. 56.249-C-934. — Dto. N.° 85. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Luis Enrique Navas Prada, hasta obtener el pago de la suma ($ 265.05 m|n.) doscientos sesenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, con más los intereses respectivos; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 2914, de fecha 14 de Mayo de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.524. — 2107. — Exp. 55.259-C-934. — Dto. N.° 86. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Río Negro, para que amplíe en la suma de ($ 15.74 m|n.) quince pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra la Sucesión de Juan José Corbera, y su fiador solidario don Juan M. Capurro y Leoncio Alden, por decreto número 38.431 N. 37 M. de H., de fecha 14 de Marzo de 1934; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 2830, de fecha 7 de Marzo de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.523. — 2108. — Exp. 56.253-C-934. — Dto. N.° 87. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mercedes Bs. As., para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra el ex Cónsul de la República Argentina en La Coruña, don Martín Haitze, y solidariamente a su fiadora doña Celestina H. de Haitze, hasta obtener el pago de la suma de ($ 7.493.13 o|s., siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos con trece centavos oro sellado, con más los intereses respectivos y con más la suma de (pesos 360.— m|n.) trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, por reposición de fojas y publicación de edictos; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 2901, de fecha 11 de Mayo de 1934, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia que la fiadora doña Celestina H. de Haitze, sólo responderá hasta la suma de ($ 2.400 o|s.) dos mil cuatrocientos pesos oro sellado, por ser éste el límite de su fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.522. — 2109. — Exp. 736-C-930. — Dto. N.° 88. — De conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, contra la firma Naum Morchubsky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 15.648.— m|n.) quince mil seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros; déjase sin efecto lo dispuesto en el decreto número 60 de fecha Octubre 16 de 1931; parcial N.° 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilaciones extraordinarias por imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Exp. 141-C-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Cobio, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos siete pesos con treinta y ocho centavos ($ 207.38 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento treinta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 130.65 m|n.) moneda nacional, a don Luis Cobio, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Exp. 2-M-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mariano Mur, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 20 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 27, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento setenta y seis pesos con nueve centavos ($ 176.09 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 10 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931:

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con noventa y cuatro centavos ($ 110.94 m|n.) moneda nacional, a don Mariano Mur, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Exp. 107-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pastor Clodomiro Barquín, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 16 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones y que dicha imposibilidad existía en la fecha de la baja;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 159.40 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 19 de la 4870, y 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 69 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento nueve pesos con noventa y nueve centavos ($ 109.99 m|n.) moneda nacional, a don Pastor Clodomiro Barquín, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.640. — 2111. — Dto. N.° 401. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 17 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento treinta pesos con sesenta y cinco centavos ($ 130.65 m|n.) moneda nacional, a don Luis Cobio, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, (Exp. 33.210-C-934).

2.° — La de fecha 17 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento diez pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 110.94 m|n.) moneda nacional, a don Mariano Mur, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. 33.223-M-934).

3.° — La de fecha 17 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento nueve pesos con noventa y nueve centavos (pesos 109.99 m|n.) moneda nacional, a don Pastor Clodomiro Barquín, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. 33.202-B-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Abril 17 de 1934.

Exp. 112-C-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Cheze, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 20 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 35, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos veinticinco pesos con sesenta y tres centavos ($ 225.63 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos catorce pesos con treinta y cinco centavos ($ 214.35 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Cheze, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 29 de 1934.

43.688. — 2112. — Exp. 32.764-C-934. — Dto. N.° 402. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con treinta y cinco centavos ($ 214.35 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Cheze, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

J. R. de Cancelo. — Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

Exp. 77-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juliana Ramos de Cancelo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 10 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 20 y 21, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación por la funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos nueve pesos con sesenta y seis centavos ($ 209.66 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con diez y ocho centavos (pesos 199.18 m|n.) moneda nacional, a doña Juliana Ramos de Cancelo, Profesora de la Escuela Normal de Chivilcoy.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933.

Exp. 77-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juliana Ramos de Cancelo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 10 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 20 y 21, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos nueve pesos con sesenta y seis centavos ($ 209.66 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo previo y el del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que corresponde efectuar oportunamente el reajuste del haber jubilatorio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77 de la Ley 11.584, estableciendo el promedio correspondiente a los últimos cinco años de servicios;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 77 de la 11.584 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con diez y ocho centavos (pesos 199.18 m|n.) moneda nacional, a doña Juliana Ramos de Cancelo, Profesora de la Escuela Normal de Chivilcoy.

2.° — Solicitar al P. E., autorice a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a proceder oportunamente al reajuste del haber jubilatorio a que se refiere el artículo anterior en base al cómputo que corresponda al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

3.° — Elevar este expediente al P. E., alos fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, y a los efectos del artículo que antecede de la presente resolución.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dictaminado por esta Procuración del Tesoro en numerosos casos análogos, corresponde aprobar la resolución dictada por la Mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.687. — 2113. — Expediente 8137-C-1933. — Decreto número 403. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones de fecha 6 de Diciembre de 1933, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con diez y ocho centavos ($ 199.18 m|n.) moneda nacional, a doña Juliana Ramos de Cancelo, Profesora de la Escuela Normal de Chivilcoy; en disidencia la Minoría de los miembros de la Junta de Administración de la misma, en cuanto a la fijación del monto del haber jubilatorio con carácter definitivo, atento lo resuelto en casos análogos, lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Mayoría de los miembros de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

E. E. Sosa. — Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

27-S-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por Exequiel Esteban Sosa, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 50 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 65, resulta que ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 259,19 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con veintitrés centavos ($ 246,23 m|n.) moneda nacional, a don Exequiel Esteban Sosa, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de al misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto — Daniel A. Solanas.—Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Fdo.: Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.686.—2114.-Exp. 32.299-S-934.—Dto. N.° 404. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y seis pesos con veintitrés centavos (pesos 246,23 m|n.) moneda nacional, a don Exequiel Esteban Sosa, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

S. Z. P. de Edo. — Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

16-E-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sabina Zuquetti Parma de Edo, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 7 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 24, resulta que ha prestado (30) treinta años, de servicios incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos ochenta y seis pesos con setenta y ocho centavos (pesos 286,78 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del Art. 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 272,44 m|n.) moneda nacional, a doña Sabina Zuquetti Parma de Edo, Maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 9.°

2.°—Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o del sueldo de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. —Fdo.: B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.685—2115.—Exp. 32.213-E-934—Dto. N.° 405 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 272,44 m|n.) moneda nacional, a doña Sabina Zuquetti Parma de Edo, Maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 9.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

74-S-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Scavone, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 14 y 10, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 37, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 460 m|n.);

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos treinta y siete pesos moneda nacional, ($ 437 m|n.) a don Salvador Scavone, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. —Lázaro Monteverde.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Fdo.: Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

77-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Ignacio Martínez, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 17 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 20, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Ignacio Martínez, Visitador de Escuelas del C. N. de Educación de Santiago del Estero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. —José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Mayo 12 de 1934. — Fdo.: Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

55-F-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Funes, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 11 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 14, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados: siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Funes, Director de la Escuela N.° 124, de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Fdo.: Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 29 de 1934.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 437,00 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Scavone, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (Exp. 32.991-A).

2.° — La de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Ignacio Martínez, Visitador de Escuelas del Consejo Nacional de Educación (Exp. 32.983-M-934).

3.° — La de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239,40 m|n.) moneda nacional, a don Pascual Funes, Director de la Escuela N.° 124 de San Luis (Exp. 32.975-F-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Regístro Nacional y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

F. Avegno. — Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

98-L-922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Avegno, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 15 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 29, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 155,48 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del art. 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y siete pesos con setenta y un centavos ($ 147,71 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Avegno, empleado del Policlínico "Justo J. de Urquiza".

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto.—Daniel A. Solanas.— Lázaro Monteverde.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.683. — 2.117. —Exp. 32.795-A-934. — Dto. N.° 407. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y siete pesos con setenta y un centavos (pesos 147,71 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Avegno, empleado del Policlínico "Justo J. de Urquiza", atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

75-P-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aglae Rosa Prestinoni, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 17 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 20, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veinticuatro pesos (pesos 324 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del art. 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5.143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 307,80 m|n.) a doña Aglae Rosa Prestinoni, Vicedirectora de la Escuela N.° 10 del C. E. 6.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art 29 de la Ley 4349.

3. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A Solanas — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.682. — 2.118. — Expte. 31.293-P-934. — Dto. 408.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fe-

cha 7 de Febrero ppdo, acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con ochenta centavos ($ 307,80 m|n.) moneda nacional, a doña Aglae Rosa Prestinoni, Vicedirectora de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 6.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Marina

Confirmando altas en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

9. — Atento al Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 33.835 de fecha 2 de Enero de 1934 y, visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

Confírmase en la Prefectura General Marítima, las altas con fecha 1.°, 2 y 17 del corriente mes, en el ítem 1.° (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia), de los Ayudantes 6.° (Marineros de 2.ª) Galarza Magno (Cl. 1.907 D. M. 28, M. 1.685.488); Vilar Eugenio (Cl. 1909 D. M. 28, M. 1.701.616) y López Salvador (Cl. 1911 D. M. 40 Matrícula 2.576.379), respectivamente.

2.° — Los haberes del personal mencionado en el artículo anterior, así como el racionamiento y vestuario correspondiente, se imputarán al S. D. 33.835 de fecha 2 de Enero del corriente año.

3.° — Comuníquese, publíquese etc.

E. VIDELA

Confirmando altas en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

10. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 12 del corriente mes, en el Item 1 (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia) del Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11-1-19 Quiróz Delio (Cl. 1890, D. M. 30 M. 1.845.074), en la vacante del de igual categoría Gómez Apolinario.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

E. VIDELA

Confirmando altas en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

11. — Visto lo niformado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, las altas con fechas 17 del corriente mes, en el Item I (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia), de los Ayudantes 4.° (Marineros de 1.ª) 11-1-19 Lagos Tomás (Cl 1896, D. M. 36, M. 2.332.915) y Villalba Eleuterio (Cl. 1091, D. M. 38, Matrícula 2.479.085), en las vacantes de los de igual categoría Nuñez Ciriaco y Alfonso Domingo, respectivamente.

3.° — Comuníquese, publíquese etc.

E. VIDELA

Confirmando altas en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

12. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, las altas con fecha 1.° del corriente mes, en el Item I (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia), de los Ayudantes 6.° (Marineros de 2.ª) 11-1-20 Aguirre Lázaro (Cl. 1912 D. M. 28, M. 1.709.064) y Ramírez Narciso (Cl. 1908, D. M. 27, M. 1.614.933) en las vacantes de Mosquera Eusebio y Capurro Pedro A., y con fecha 12, 15 y 22 del mismo mes, las altas de los Ayudantes 6.° (Marineros de 2.ª) 11-1-20 Ortíz Nieto Juan José (Cl. 1913, D. M. 47 M. 3.002.089), Cáceres Vicente (Cl. 1902, D. M. 68, M. 822.921) y Ladrón de Guevara José Rafael Carlos Enrique (Cl. 1882, D. M. 2, M. 225.569), en las vacantes de Méndez Porfirio, Ojeda Pascasio y Larre Adolfo, respectivamente.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

E. VIDELA

Confirmación baja en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

13. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, la baja a su solicitud con fecha 12 de Abril ppdo., en el Item I (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia) del Ayudante 6.° (Marinero de 2.ª) 11-1-20 Amarilla Mauricio (Cl. 1904, D. M. 67, M. 2.593.190).

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

E. VIDELA

Bajas en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

14. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, las bajas con fecha 1.° del corriente mes, en el Item I (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia) de los Ayudantes 6.° (Marineros de 2.ª) 11-1-20 Muñoz José María (Cl. 1897, D. M. 68, M. 821.970), a su solicitud y Pírez Juan (Cl. 1888, D. M. 19. Matrícula 1.070.395) por enfermedad.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

E. VIDELA

Altas en la Prefectura General Marítima

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

15. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, las altas con fecha 1.° del corriente mes, en el Item I (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia) de los Ayudantes 4.° (Marineros de 1.ª) 11-1-19 Patricio Julio (Cl. 1909, D. M. 68, M. 799.721), Romero José Horacio (Cl. 1912, D. M. 2, Matrícula 253.234), Bompland Justo Salvador (Cl. 1908, D. M. 28, M. 1.689.329). Torre Juan Domingo (Cl. 1912, D. M. 4. M. 541.202), Prieto Jesús (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.484) y Rodini Enrique (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.118.014), en las vacantes de los de igual categoría Ortis Carlos A., Aguirre Rocha César A., Calzolari Camisani Marcos Héctor, Rempel Alfredo Noé, Errecondo Lorenzo y Vismara Carlos R., respectivamente.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

E. VIDELA

Baja. — Jacinto Tello

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

16. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, la baja con fecha 6 de Febrero de 1933, por haber sido condenado por la Justicia, en el Item I (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia), del Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11-1-19 Tello Jacinto (Cl. 1907 D. M. 29, M. 1.773.172).

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

E. VIDELA

Alta. — Ezequiel Silveira

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

17. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, el alta con fecha 8 del corriente mes, en el Item I (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia) como Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11-1-19 en la vacante de Tello Jacinto, del Ayudante 6.° (Marinero de 2.ª) 11-1-20 Silveira Ezequiel (Cl. 1911, D. M. 1, M. 106.216).

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

E. VIDELA

Baja. — Carlos E. P. García

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

18. — Visto lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.° — Confírmase en la Prefectura General Marítima, la baja a su solicitud, con fecha 4 del corriente mes, en el Item I (Personal de Policía Marítima-Subalterno-Vigilancia) del Ayudante 4.° (Marinero de 1.ª) 11-1-19 García Carlos Emiliano Pedro (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 163.030).

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Resolución en virtud de una intervención de las autoridades sanitarias de la Provincia de Mendoza en cumplimiento de la Ley Provincial N.° 636.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

357. — Vistas estas actuaciones, en las que el señor Juan Rosauer, propietario del "Vivero y Colmenar Los Alamos", situado en Paso Peñalva, territorio de Río Negro, reclama de las dificultades que le han sido opuestas por el Gobierno de la Provincia de Mendoza al libre tránsito de una partida de plantas remitida desde su establecimiento a la precitada Provincia, la cual ha sido debidamente inspeccionada por los funcionarios técnicos de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal de este Departamento, habiéndosele otorgado el respectivo certificado sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que la intervención de la referida Repartición se ha ajustado a las disposiciones de la Ley N.° 4863 y sus decretos reglamentarios;

Que esta ley dispone en su artículo 1.° que la Defensa Agrícola en todo el Territorio de la República, contra la invasión de animales y vegetales parásitos y perjudiciales, se hará efectiva por el Poder Ejecutivo de la Nación;

Que esta facultad, propia del Gobierno Federal, no puede, en manera alguna, ser coartada por las Provincias aplicando disposiciones que, como la que en el presente caso se invoca de la Provincia de Mendoza, (Ley N.° 636), acusan cuando menos una concurrencia de atribuciones contraria a la letra y al espíritu de la Constitución Nacional;

Que la Ley N.° 4863, dictada en ejercicio de los poderes de policía que la Constitución Nacional acuerda al Gobierno de la Nación, no puede ser objeto de revisión ni de limitación por las provincias por cuanto a su alcance e imperio, conforme a doctrina establecida por el artículo N.° 31 de la misma;

Que no otra cosa significa el desconocimiento de la virtualidad atribuída en todo el territorio de la República a los certificados expedidos conforme a la Ley Nacional N.° 4863, (Artículo 1.°);

Que, a todo ello, debe agregarse que la referida disposición legal de la Provincia de Mendoza, supone legislar sobre el comercio interprovincial, ejercitando un control y creando impedimentos que escapan a la espera de acción de las provincias en cuanto constituye una materia privativa del Gobierno Federal, (Constitución Nacional artículo 9, 10, 11 y 67 inciso 9);

Que no es posible admitir que so color de reglamentación sanitaria se obstaculice el libre ejercicio del derecho de comerciar consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional, cuando los fines perseguidos por la citada ley provincial, N.° 636, se encuentran salvaguardados por la inspección que realiza la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, de conformidad con la Ley N.° 4863;

Que, en este orden de ideas, la ley de la Provincia de Mendoza, al crear nuevas exigencias de carácter sanitario, establece una doble fiscalización, injustificada y carente de los requisitos de necesidad y de razonabilidad enunciados por la Suprema Corte Nacional, al puntualizar las condiciones a que debe someterse la intervención de los Poderes Públicos al limitar por vía de reglamentación el ejercicio de los derechos y garantías consagrados por la Carta Fundamental del País;

Por estos fundamentos, y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Declarar que la intervención de las autoridades sanitarias de la Provincia de Mendoza en virtud de la Ley Provincial N.° 636, constituye una invasión de atribuciones privativas del Gobierno de la Nación y una manifiesta violación de lo dispuesto en los artículos 14 y 31 de la Constitución Nacional y la Ley N.° 4863, de Defensa Agrícola.

2.° — Pasar estos antecedentes al Departamento del Interior, para que se adopten las medidas pertinentes tendientes a obtener la remoción de los inconvenientes derivados de la aplicación de la referida ley provincial.

LUIS DUHAU

Declarando de eficacia para su empleo en los bañaderos al Garrapaticida "Manchester"

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

358. — Visto este Exp. (29.415|933), en el que la Dirección de Ganadería eleva el informe de la Comisión Permanente de Estudios sobre la Garrapata, relativo a los ensayos efectuados con el garrapaticida denominado "Manchester", presentado por la firma Feit y Olivari Limitada, de acuerdo con el reglamento aprobado el 30 de Setiembre de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección manifiesta que ha sido comprobada la eficacia del mencionado garrapaticida, el cual satisface las condiciones establecidas en el Reglamento antes citado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Declarar al garrapaticida "Manchester", presentado por la firma Feit y Olivari Limitada, de eficacia reconocida para su empleo en los bañaderos oficiales y en los baños exigidos por el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales, siempre que se emplee en la proporción de una, parte de garrapaticida por ciento sesenta de agua.

2.° — Expídase a los interesados, por intermedio de la Dirección de Ganadería el certificado respectivo, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de ensayos, haciendo constar que quedará anulado en todos sus efectos si se comprobara oficialmente que ha variado su composición o disminuído el grado de eficacia del específico.

3.° — En las etiquetas y rótulos de los envases, como lo dispone el artículo 16 del citado reglamento, deberá constar el número del certificado de aproba-

ción, la proporción en que el producto deberá emplearse, la cantidad de arsénico (As. 203) en gramos por litro de baño, y demás instrucciones para su uso de acuerdo con el ensayo efectuado.

4.° — Publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando contrato de arrendamiento a favor de Ramón José Casal Campo. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934

360. — Expte. 104.020-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que el señor Ramón José Casal Campo solicita a fojas 2 se le acuerde en arrendamiento la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en el paraje conocido por Carhué Chico, Departamento Pilcamayen, Sección V de la zona reservada en el Territorio del Río Negro, a los fines de la Ley 5559;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras teniendo en cuenta los resultados de la inspección practicada a dichas tierras en Enero de 1933 (fojas 9 a 14), aconseja limitar la concesión de arrendamiento que puede acordarse al solicitante, a 2.500 hectáreas en el lugar donde tiene sus mejoras y pacen sus haciendas, ya que dentro de la superficie por él pedida, se ha comprobado la existencia de otros pobladores cuyos intereses resultarían afectados si se acordara toda la tierra al citado señor;

Que en atención a lo expuesto precedentemente, habiendo el interesado ajustado su pedido a las exigencias del decreto de 27 de Octubre de 1924, y no figurando como arrendatario de tierras fiscales, puede autorizarse a la citada repartición para que extienda el respectivo contrato a título precario; atento las informaciones producidas al respecto,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con el señor Ramón José Casal Campo, contrato ad-referéndum para el arrendamiento a título precario de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el paraje conocido por Carhué Chico, Departamento Pilcamayen, Sección V de la zona reservada en el Territorio del Río Negro, a los fines de la Ley número 5559, debiendo dicha repartición establecer en su oportunidad, si la señal de las haciendas a que se hace referencia en el informe de fojas 10 vuelta, corresponde a las consignadas en los boletos agregados de fojas 17 a 19.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando contratos de arrendamiento a favor de los señores Juan Donn y Anastasio Alcibíades Acevedo. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

361. — Expte. 114314-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras aconseja se acuerde directamente a los señores Juan Donn y Anastasio Alcibíades Acevedo, el arrendamiento de las superficies de 2.500 hectáreas, ubicada en las partes centro de las leguas a y d, del lote 3, al primero y 5.000 hectáreas constituídas por la mitad Norte del lote N.° 1, al segundo, ambos lotes de la fracción C, Sección HIII, de la Colonia Adolfo Alsina, en el Territorio del Chubut, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que los referidos señores residen en las tierras en las cuales han introducido mejoras y haciendas de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que los interesados han ajustado sus pedidos a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figurando el señor Acevedo como adquirente de tierras fiscales, y si bien el señor Juan Donn es propietario de 625 hectáreas, con las que solicita no excede del máximum a conceder en dicho territorio a una misma persona o sociedad, por lo cual, es procedente autorizar a la citada repartición para que extienda los respectivos contratos en las condiciones vigentes y a título precario,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre con los señores Juan Donn y Anastasio Alcibíades Acevedo, contratos ad-referéndum en las condiciones vigentes y a título precario, para el arrendamiento de las superficies de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en las partes centro de las leguas a y d, del lote 3, al primero, y cinco mil hectáreas constituídas por la mitad Norte del lote N.° 1, al segundo, ambos lotes de la fracción C, Sección HIII, de la Colonia Adolfo Alsina, en el Territorio del Chubut, quedando los nombrados obligados a practicar a su costa las mensuras complementarias que deje totalmente delimitadas sus respectivas concesiones, y volver este expediente a la citada repartición, a sus efectos.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Dejando sin efecto la multa impuesta al Capitán del vapor Ciudad de Asunción.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

362. — Expte. 67.202-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 18 de Abril de 1932 (fojas 14), la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Ciudad de Asunción", una multa de $ 100. oro sellado por haber transportado al país procedente de la República del Paraguay, a la pasajera Rosalba Esperanza Barrientos, afectada de tracoma, según diagnóstico del Servicio Médico de esa repartición;

Que como se comprueba por la certificación consular corriente a fojas 15, la referida pasajera fué oportunamente reconducida y desembarcada en el puerto de su procedencia;

Que como dicha multa no fuera abonada, la Dirección de Inmigración notificó a los agentes del vapor aludido, para que la hicieran efectiva, en vista de lo cual, los mismos se presentan solicitando reconsideración de la resolución mencionada, fundándose en que los barcos de propiedad de la Compañía que efectúan el tráfico fluvial de pasajeros entre nuestro país y la República del Paraguay, no tienen médico a bordo, realizándose la inspección sanitaria al arribo del buque a esta Capital por el cuerpo médico de dicha repartición;

Que, por otra parte, agrega, se trata de una menor de 11 años de edad con su documentación reglamentaria que en el momento de embarcarse su aspecto no acusaba encontrarse atacada de la enfermedad que padece, por lo que también pasó inadvertido al señor Cónsul Argentino en Asunción, por lo que autorizó su embarco, no siendo, por lo tanto, equitativo hacer derivar responsabilidades en el Capitán del buque, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso encuadra dentro de lo dispuesto por el decreto de carácter general, de 26 de Mayo del corriente año, que establece como única sanción el rechazo y reconducción al punto de su procedencia a expensas de las compañías propietarias del barco, de las personas atacadas de enfermedades que obsten a su ingreso al país, por cuyo motivo es procedente eximir a la Compañía del vapor "Ciudad de Asunción", de la multa impuesta por la Dirección de Inmigración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de la Dirección de Inmigración de fecha 18 de Abril de 1932, que impuso al Capitán del vapor "Ciudad de Asunción", una multa de cien pesos oro sellado, por haber conducido al país a la pasajera Rosalba Esperanza Barrientos, afectada de tracoma, y volver este expediente a dicha repartición, a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Autorizando al Aero-Club Sáenz Peña, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, extracción de productos forestales.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

363. — Expte. 91.395-1934. — Visto este expediente, en el que el Aero-Club Sáenz Peña de Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, solicita permiso para extraer, libre de derechos, de bosques fiscales existentes en el lote 25, zona A, de dicho territorio, 40 toneladas de postes de quebracho colorado con destino a la renovación del alambrado que cierra el perímetro del campo de aterrizaje que esa Institución posee en dicha localidad;

Que a fojas 2, la Dirección de Aeronáutica Civil, adhiere a lo solicitado por el Aero-Club de Sáenz Peña, y a fojas 4 hace lo propio la Gobernación del Territorio del Chaco, por lo cual y atento los fines de beneficio público que se invocan y lo dispuesto por decreto de 14 de Julio de 1932,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar al Aero-Club Sáenz Peña, de Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, la extracción libre de derechos cuarenta toneladas de postes de quebracho colorado, provenientes de bosques fiscales, existentes en las leguas A y D del lote 25, zona A del citado territorio, con destino a la renovación del alambrado que cierra el perímetro del campo de aterrizaje de dicha Institución, debiendo la Dirección de Tierras ejercer la fiscalización que corresponda.

2.° La autorización que se confiere precedentemente, deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto de 14 de Julio de 1932.

3.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este Expte. a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Aceptando propuesta formulada por don J. Miguel Pugni, sobre pago de suma. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

364. — Expte. 3204-1934. — Visto este expediente en el que el señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, eleva la propuesta que ante el mismo ha formulado el señor J. Miguel Pugni, para que se le permita abonar en ocho cuotas trimestrales de igual valor, la suma de 1.013.56 moneda nacional, a que se ha reducido su deuda de $ 1.404.— moneda nacional, por corte clandestino de maderas, por cuya cantidad se dispuso, por decreto de 27 de Enero de 1928, iniciar acción judicial para obtener su cobro;

Que la Dirección de Tierras no encuentra objeción que oponer a la forma de pago propuesta por el señor Pugni, por lo que puede autorizarse la aceptación de ocho pagarés suscriptos por el mismo, y la garantía solidaria de una firma de reconocida solvencia en el territorio, con vencimientos trimestrales sucesivos, pudiendo previamente recabarse la conformidad del nombrado para que se aplique al pago de su deuda la suma de $ 121.01 moneda nacional, que tiene a su favor como excedente del precio de la quinta N.° 19 del ensanche de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en cuyo caso los pagarés deberán llenarse, el primero, por la cantidad de $ 111.57 y los siete restantes, por la cantidad de 111.56 moneda nacional, cada uno; atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta que formula el señor J. Miguel Pugni, para el pago de la suma de mil trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que ha quedado reducida su deuda por corte clandestino de madera, y en caso de que el nombrado diera su conformidad en que se aplique al pago de la misma, la suma de ciento veintiún pesos con un centavos moneda nacional, que existe a su favor en la Dirección de Tierras como excedente del precio de compra de la quinta N.° 19 del ensanche de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, le exija por el saldo de ochocientos noventa y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, suscriba con garantía solidaria de una firma de reconocida solvencia en el territorio, ocho pagarés, con vencimientos trimestrales sucesivos, a contar desde la fecha en que se formalice el arreglo por la cantidad de ciento once pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, el primero y los siete restantes por la cantidad de ciento once pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, cada uno.

2.° Volver este expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que se sirva dar traslado de estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, a los efectos de lo dispuesto en la presente resolución.

3.° Comunicar y publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Aprobando formularios para aplicación reglamento exploración y explotación de yacimientos petrolíferos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

365. — Visto este expediente (107.793-932), en el que la Dirección de Minas y Geología somete a consideración los formularios correspondientes para la aplicación del reglamento para la exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, aprobado por decreto N.° 33.598, del 28 de Diciembre de 1933, y la percepción del arancel establecido por el Art. 70 del mismo, y atento las informaciones producidas por la Dirección de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Aprobar los formularios proyectados, los cuales corren agregados a fojas 124 a 140, con las modificaciones indicadas en foja 143.

2.° Establecer que la recaudación del arancel fijado por el artículo 70 del mencionado reglamento debe efectuarse a contar del 1.° de Enero del año en curso, para lo cual se llenarán las formalidades que exigen las disposiciones de 7 de Mayo de 1928.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Minas y Geología, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Acordando premios para ser discernidos en el certamen que realizará la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn, el día 20 de Agosto próximo, en San Justo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

366. — Visto este expediente (3847-1934), en el que la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn, solicita se le acuerden varios premios para ser adjudicados en la XII.ª Exposición Nacional de reproductores machos, vacas y vaquillonas Shorthorn de pedigrée a campo, que realizará el día 20 de Agosto próximo, en San Justo, y atento lo informado por las Direcciones de Ganadería y Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Acordar a la Asociación Argentina Criadores de Shorthorn, para que, como "Premios Ministerio de Agricultura de la Nación, 1934", sean adjudicados en el certamen de referencia, los que a continuación se indican:

Una plaqueta de plata sobredorada, al mejor lote de tres toros Shorthorn, de la primera categoría;

Una plaqueta de plata sobredorada al mejor lote de tres vaquillonas, de la 6.ª categoría;

2.° La suma que importe la adquisición de las referidas plaquetas, deberá imputarse al inciso 15, ítem 2, partida 6 del Presupuesto vigente.

3.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Administración, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando una gira por diversas localidades de Córdoba, para exhibir el film sobre genética y panificación.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

367. — Visto este expediente (4049-1934), en el que la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, eleva un proyecto de gira con el fin de dar a conocer en ciertas regiones trigueras, la película sobre genética y panificación, recientemente confeccionada; y atento lo informado por la Delegación Administrativa ante la Subsecretaría,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, a efectuar una gira en las zonas de jurisdicción de las Agronomías de Río Cuarto, Córdoba y Villa María, con el fin de exhibir la película recientemente confeccionada sobre genética y panificación.

2.° Dicha exhibición se hará en colaboración con los señores Agrónomos Regionales, los que tendrán a su cargo las respectivas disertaciones, así como todo lo relacionado con la organización y propaganda.

3.° El programa a realizarse será preparado por el Jefe de Fotocinematografía, de acuerdo con el Jefe de la División Agrónomos Regionales de la Dirección de Agricultura, debiendo tener la gira proyectada una duración de 30 días, y permanecer el operador 10 días con cada uno de los agrónomos, efectuando las exhibiciones en la localidad que los técnicos designen.

4.° La Delegación Administrativa ante la Subsecretaría entregará al operador, don Pedro Bonvini, con cargo de rendir cuenta, las sumas de doscientos cincuenta pesos y cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de gastos y viáticos y movilidad, las que se imputarán respectivamente, al inciso 15, ítem 2, partidas 7 y 4 del Presupuesto vigente.

5.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención, por quince años, a la firma Safety Devices Corporation.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

368. — Visto este Expte. (107.254-1934), en el que la firma Safety Devices Corporation, propietaria del invento denominado "Traje Salvavidas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Safety Devices Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Traje Salvavidas".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Ampliando la "Región Económica del Olivo", con el Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

369. — Visto este expediente en el que la Dirección de Agricultura, solicita se amplíe la "Región Económica del Olivo", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.643, en su artículo 1, apartado k), faculta al Ministerio de Agricultura, para ampliar la zona económica, cuando los estudios que se realicen comprueben la aptitud indudable de las nuevas zonas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Amplíase la Región Económica del Olivo determinada por la Ley N.° 11.643, con la inclusión del Departamento San Pedro, de la Provincia de Jujuy.

2.° Comuníquese, etc.

LUIS DUHAU

Dejando sin efecto cargo formulado a D. Fructuoso Torres, por cobro de pesos. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

370. — Expte. 92.590-1929. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras eleva las actuaciones producidas con motivo del corte de productos forestales, que según las primeras diligencias realizadas, en el año 1923, se habría efectuado en bosques fiscales del lote 19, fracción B. Sección AIII del Territorio del Chubut;

Que la citada repartición dispuso por resolución de fecha 17 de Mayo de 1933 (fojas 150), se formulara cargo al señor Fructuoso Torres, como responsable de esa extracción, por la cantidad de 23.300 kgs. a que ascendían los productos forestales extraídos sin autorización según planilla de fojas 148;

Que formulada la liquidación, a aforo íntegro, del valor de los productos extraídos, arrojó la suma de $ 419.40 moneda nacional (fojas 151), pero la repartición aludida, por resolución de 9 de Junio de 1933 (fojas 152), dispuso se dedujera de la misma, el valor correspondiente a 92 partes, en mal estado de conservación, con un total de 4.000 kilogramos, único material que se encontró en el lugar de la explotación, los que fueron adquiridos por el señor Justino Alemán, en la suma de $ 9.20 moneda nacional, quedando , de este modo, reducida la liquidación a $ 410.20 m|n.;

Que intimado el señor Fructuoso Torres para que hiciera efectivo el pago de dicha liquidación, se presenta insistiendo en que el corte de maderas no lo ha efectuado, como erróneamente se le atribuye, en el lote fiscal N.° 19, sino en el lote de su propiedad N.° 18, lindero a aquél, habiendo elegido para efectuar los cortes, los lugares próximos al sitio por donde cruzarían las líneas de alambrado que se proponía construir en sustitución del que circundaba al lote que se hallaba en malas condiciones, por lo que estima improcedente la exigencia de pago de esa suma;

Que ante reclamaciones anteriores del Sr. Torres y por haber tropezado con dificultades para determinar el lugar cierto de la explotación, por resolución de Febrero 26 de 1934, (fojas 96), se dispuso exigir al señor Torres hiciera practicar a la mayor brevedad, por su cuenta, la mensura judicial del lote 18 de su propiedad, a objeto de conocer con certeza el límite exacto de dicho lote con el fiscal N. 19, y poder así establecer en lugar verdadero dónde se efectuaron los cortes, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante haber quedado establecido con exactitud por dicha operación técnica, el límite común entre los lotes 18 y 19, las inspecciones practicadas al terreno con posterioridad a la determinación de dicho límite, no han podido establecer el verdadero lugar donde se efectuó la explotación, debido a que por los muchos años que han transcurrido desde la fecha en que ella se llevó a cabo, se han borrado o desaparecido los vestigios de la explotación impugnada y por haberse también acordado con posterioridad permisos de extracción de maderas en el lote fiscal N.° 19, por lo cual y ante la duda que suscita la indeterminación del lugar exacto en que se efectuaron los cortes, a los efectos de establecer si fueron hechos en campo fiscal o particular, es equitativo dejar sin efecto el cargo formulado al señor Fructuoso Torres; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y señor Procurador del Tesoro (fojas 166 y 166 vta.),

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Volver estas actuaciones a la Dirección de Tierras la que procederá a dejar sin efecto el cargo formulado a don Fructuoso Torres, por la suma de cuatrocientos diez pesos con veinte centavos moneda nacional.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Autorizando devolución suma a favor del señor Enrique Alfredo Berlingeri. — Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

371. — Expte. 91.110-933. — Visto este Expte., del que resulta:

Que por decreto de fecha 15 de Diciembre de 1933 (fojas 446), se aprobó el contrato celebrado con el señor Enrique Alfredo Berlingeri, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.000 hectáreas, ubicadas al Norte del Lago Lolog, en el valle "Auquincó", en el Territorio del Neuquén;

Que a fojas 453, se practicó la liquidación respectiva por un valor total de $ 1.018.97 moneda nacional, y notificado el señor Berlingeri para que la abonara, se presenta éste a fojas 465, haciendo constar que ha depositado dicho importe y reclama al mismo tiempo de esa liquidación, manifestando que ella ha sido practicada desde la fecha en que se le acordó el arrendamiento de la tierra, o sea desde el 15 de Diciembre de 1933, debiendo serlo en cambio desde la fecha de la toma de posesión;

Que la Dirección de Tierras considerando atendible el reclamo formulado por el señor Berlingeri, dispuso con fecha 25 de Abril del corriente año (fojas 468), que la liquidación correspondiente al arrendamiento otorgado al nombrado, se practicara tomando como base la fecha que el concesionario tomara posesión de la misma;

Que de acuerdo con el acta de fojas 489, el señor Enrique Alfredo Berlingeri, tomó posesión de la tierra el 4 de Mayo del año en curso, por lo cual la División de Contaduría de la Dirección de Tierras procedió a formular una nueva liquidación modificando la anterior (fojas 503);

Que de dicha liquidación resulta un saldo a favor del señor Berlingeri, de pesos 542.69 moneda nacional, el que de acuerdo con lo informado a fojas 509 vta., fué ingresado a Rentas Generales, correspondiendo, en consecuencia, disponer su devolución; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar la devolución por los fundamentos de la presente resolución, a favor del señor Enrique Alfredo Berlingeri, de la suma de quinientos cuarenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, la que según constancia de fojas 509, ha ingresado a Rentas Generales, y pasar este expediente a la Dirección de Administración para que formule la orden de pago respectiva.

2.° Comunicar y publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Autorizando contrato de arrendamiento a favor del señor Filomeno Muruzábal — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

372. — Expte. 88.405-1933. —Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras, aconseja conceder en arrendamiento al señor Filomeno Muruzábal, la superficie de 20.000 hectáreas, constituídas por los lotes Nos. 24 y 25, fracción C de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto de los antecedentes agregados se comprueba que el nombrado señor reside en la tierra de que se trata en la que ha introducido mejoras y haciendas de su propiedad y su explotación la realiza en forma personal e independiente;

Que el interesado ha ajustado su pedido a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como arrendatario de tierras fiscales y las que solicita se encuentran libres de adjudicación, por lo cual, y teniendo en cuenta el carácter de poblador, es procedente autorizar a la citada repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones vigentes y a título precario por comprenderles a éstas la disposición contenida en el artículo 7.° del decreto de 15 de Enero de 1924;

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Tierras para que celebre contrato ad-referéndum con el señor Filomeno Muruzábal, para el arrendamiento a título precario de la superficie de veinte mil hectáreas, constituídas por los lotes números 24 y 25, fracción C, de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz. — La citada repartición exigirá el pago que se adeude por la ocupación ejercida en esta tierra, y el que corresponda por el usufructo de las mejoras de propiedad fiscal existentes en la misma.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

LUIS DUHAU

Excluir del permiso de ocupación acordado a la agrupación indígena de Manuel Quilchamal, superficie de 18.500 hectáreas. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

373. — Expte. 93.088-1934. — Visto este expediente 93.088-1934 y el 91.690-1932, de los que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Febrero de 1916, se concedió permiso de ocupación, a título precario, al cacique Manuel Quilchamal y su tribu, de una superficie aproximada de 60.000 hectáreas, comprendiendo los lotes 9, 10, 11 y 12, fracción A, Sección FII y los lotes 6 y 15, fracción B, Sección FIII, del Territorio del Chubut;

Que la Dirección de Tierras en atención a que se ha comprobado que la referida agrupación indígena no ha ejercido la ocupación de la totalidad de la superficie concedida, por resultar excesiva en relación al capital que posee en haciendas, aconseja en este expediente y en el registrado bajo el N.° 91.690-1932, reducir la extensión acordada a la misma, a efecto de poder contemplar la situación de los pobladores que desde tiempo atrás se han establecido en la parte no explotada por dicha agrupación y en la cual han introducido capitales de relativa importancia en poblaciones, accesorios, alambrados y haciendas;

Que consultada por la repartición aludida la Comisión Honoraria de Reducción de Indios, ha expresado igualmente en el expediente 8088-1927, su opinión en sentido de que puede reducirse el permiso acordado a los indígenas mencionados, por lo cual,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Excluir del permiso de ocupación, a título precario, acordado por resolución de fecha 28 de Febrero de 1916, a la agrupación indígena de Manuel Quilchamal, la superficie de diez y ocho mil quinientas hectáreas, ubicadas: siete mil hectáreas en las partes Este y Sud del lote 11; siete mil quinientas hectáreas en la parte Sud del lote 12, fracción A, Sección FII; dos mil quinientas hectáreas en los ángulos Sud-Este y Nor-Oeste del lote 15, fracción B, Sección FIII y mil quinientas hectáreas en el ángulo Sud-Oeste del lote 6, de la misma fracción y Sección, en el Territorio del Chubut, quedando subsistente el mencionado permiso por la superficie de cuarenta y un mil quinientas hectáreas, abarcando la totalidad de los lotes 9 y 10, tres mil hectáreas en la parte Norte

del lote 11; dos mil quinientas hectáreas en la parte Norte del lote 12, fracción A, Sección FII, ocho mil quinientas hectáreas en las partes Norte y Este del lote 6 y siete mil quinientas hectáreas en las partes Nord Este y Sud-Oeste del lote 15, fracción B, Sección FIII, del citado territorio.

2.° Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Confirmando resolución de la Dirección de Minas y Geología declarando vacante la mina "San Pedro".

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

374. — Visto este Expte. (111.866-929), en el que la Sociedad Salinera de La Pampa Klappenbach y Napolitani en el carácter de arrendataria y explotante de la salina concedida a la señora Asunción N. Vda. de Nozieres, apela de la resolución de fecha Abril 5 de 1933, que declaró vacante dicha mina por falta de mensura, y

CONSIDERANDO:

Que la prescripción adquisitiva de la mina que, de acuerdo al artículo 352 del Código de Minería, invoca a su favor el apelante, no procede en el presente caso en razón de que la ocupación no se hizo en ningún momento a nombre propio sino a nombre de la concesionaria y en el carácter de arrendatario de la misma;

Que la aplicación del artículo 14 de la Ley 10.273, en cuya virtud se declaró vacante la mina, ha sido hecha en debida forma, habiéndose prorrogado plazos a pedido de la concesionaria y acordándose al último, de oficio, uno nuevo para dar cumplimiento a la obligación legal;

Que no procede dar intervención en el procedimiento a los arrendatarios de la mina, sino a la concesionaria, siendo ésta, en todo caso, quien debió requerir la ayuda económica de aquéllos, si por falta de recursos no podía cumplir la obligación legal de realizar la mensura de la mina;

Que el pedido que los apelantes invocan, hecho años atrás, de que se les tuviera como interesados en la adquisición de la mina en caso de caducidad o vacancia, ni podía impedir esa caducidad o vacancia, llegado el caso, ni tampoco podía considerarse, una vez producida, para acordarles la concesión, en caso de caducidad porque la mina debe ir a remate (Art. 7 de la Ley 10.273), y en caso de vacancia (Art. 14 de la misma ley), porque el pedido, para ser válido y aceptable, debe formularse después de estar la mina en ese estado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución de la Dirección de Minas y Geología, de fecha 5 de Abril de 1933, que declaró la vacancia de la mina "San Pedro", de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.273.

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Schneider & Cie.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

375. — Visto este Expte. (107.156-1934), en el que la firma Schneider & Cíe., propietaria del invento denominado "Afuste de flechas separables, con suspensión elástica para rodado", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Schneider & Cie., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Afuste de flechas separables, con suspensión elástica para rodado".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

376. — Visto este Expte. (107.250-1934), en el que la firma Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial, propietaria del invento denominado "Monturas elásticas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Monturas elásticas",

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Emilio Maffeo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

377. — Visto este Expte. (107.251-1934), en el que el señor Emilio Maffeo, propietario del invento denominado "Mejoras en émbolos de bombas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Emilio Maffeo, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en émbolos de bombas".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Fortunato F. Erdaire.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

378. — Visto este Expte. (107.252-1934.), en el que el señor Fortunato F. Erdaire, propietario del invento denominado "Mejoras en celosías de estructura mixta, para puertas, ventanas y similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Fortunato F. Erdaire, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado 'Mojoras en celosías de estructura mixta, para puertas, ventanas y similares''.

2.° Publíquese, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Federico de Alvear.

Blenos Aires, Junio 15 de 1934.

379. — Visto este Expte. (107.253-1934), en el que el señor Federico de Alvear, propietario del invento denominado "Una máquina para envasar líquidos, preferiblemente damajuanas y similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Federico de Alvear, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una máquina para envasar líquidos, preferiblemente damajuanas y similares".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Electrical Research Products Inc.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

380. — Visto este Expte. (107.261-1934), en el que la firma Electrical Research Products Inc., propietaria del invento denominado "Registro de sonidos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Electrical Research Products Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Registro de sonidos".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Waldemar Merckens.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

381. — Visto este Expte. 107.262-1934) en el que el señor Waldemar Merckens, propietario del invento denominado "Procedimiento para la neutralización de aceite y grasa", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Waldemar Merckens, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la neutralización de aceite y grasa".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

382. — Visto este Expte. (107.263-1934), en el que la firma Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial, propietaria del invento denominado "Venda quirúrgica y métodos de fabricar la misma", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Venda quirúrgica y métodos de fabricar la misma".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Dr. Ing. Bernhard Blumenthal y Dr. Hans Hadenfeldt.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

383. — Visto este Exptc. 107.264-1934), en el que los señores Dr. Ing. Bernhard Blumenthal y Dr. Hans Hadenfeldt, propietarios del invento denominado "Material de sutura y de atadura asimilable", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Dr. Ing. Bernhard Blumenthal y Dr. Hans Hadenfeldt, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Material de sutura y de atadura asimilable".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Rodolfo Palazzo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

384. — Visto este Expte. (107.265-1934), en el que el señor Rodolfo Palazzo, propietario del invento denominado "Nuevo tipo de jeringa para transfusión de sangre y usos similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Rodolfo Palazzo, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo tipo de jeringa para transfusión de sangre y usos similares".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Napoleón Mendoza y Eduardo Fresone.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

385. — Visto este Expte. (107.271-1934), en el que los señores Napoleón Mendoza y Eduardo Fresone, propietarios del invento denominado "Transmisor radiotelefónico y radiotelegráfico para automóviles", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Napoleón Mendoza y Eduardo Fresone, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Transmisor radiotelefónico y radiotelegráfico para automóviles".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Luigi Roffeni Tiraferri.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

386. — Visto este Expte. (107.272-1934), en el que el señor Luigi Roffeni Tiraferri, propietario del invento denominado "Mejoras en la producción de fibras vegetales", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Luigi Roffeni Tiraferri, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en la producción de fibras vegetales".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la Sociedad Anónima Formio Argentina.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

387. — Visto este Expte. (107.273-1934), en el que la Sociedad Anónima Formio Argentina, propietaria del invento denominado "Un nuevo tipo de máquina lavadora, aplicable a las hojas de las plantas textiles", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Sociedad Anónima Formio Argentina, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo tipo de máquina lavadora, aplicable a las hojas de las plantas textiles".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

LUIS DUHAU

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Manuel Vidal Casamajo.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

388. — Visto este Expte. (107.275-1934), en el que el señor Manuel Vidal Casamajo, propietario del invento denominado "Alto parlante electro-dinámico", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Manuel Vidal Casamajo, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Alto parlante electro-dinámico".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma The Williams Chemical Company.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

389. — Visto este Expte. (107.276-1934), en el que la firma The Williams Chemical Company, propietaria del invento denominado "Nuevo método de coagulación y material coagulante", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Williams Chemical Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo método de coagulación y material coagulante".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Francita Société de Films en couleurs naturelles.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

390. — Visto este Expte. (107.277-1934), en el que la firma Francita Société de Films en couleurs naturelles, propietaria del invento denominado "Procedimiento de fotografía aplicable especialmente a la cinematografía en colores naturales y a la foto-mecánica policroma, aparatos para su puesta en obra y productos resultantes", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Francita Société de Films en couleurs naturelles, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento de fotografía aplicable especialmente a la cinematografía en colores naturales y a la foto-mecánica policroma, aparatos para su puesta en obra y productos resultantes".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a los señores Antonio R. Scaramella, Eugenio Scaramella y Xavier Simón.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

391. — Visto este Expte. (107.278-1934), en el que los señores Antonio R. Scaramella, Eugenio Scaramella y Xavier Simón, propietarios del invento denominado "Nuevo procedimiento para desalcoholizar vinos, cervezas, sidras y otros líquidos alcohólicos en general y aparato para llevarlo a la práctica", la patente que solicitan por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Antonio R. Scaramella, Eugenio Scaramella y Xavier Simón, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo procedimiento para desalcoholizar vinos, cervezas, sidras y otros líquidos alcohólicos en general, y aparato para llevarlo a la práctica".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Víctor Emilio Segura.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

392. — Visto este (Expte. 107.279-1934), en el que el señor Víctor Emilio Segura, propietario del invento denominado "Un nuevo molde para comprimir yerba mate en forma de bloques", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Víctor Emilio Segura, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo molde para comprimir yerba mate en forma de bloques".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

393. — Visto este Expte. (107.280-1934), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado "Preparaciones cosméticas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Preparaciones cosméticas".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Clarence William Hazelett.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

394. — Visto este Expte. (107.281-1934), en el que el señor Clarence William Hazelett, propietario del invento denominado "Procedimiento y dispositivo para el modelado directo de metales líquidos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Clarence Willim Hazelett, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento y dispositivo para el modelado directo de metales líquidos".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a doña Lydia Hoffer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

395. — Visto este Expte. 107.292-1934), en el que doña Lydia Hoffer, propietaria del invento denominado "Aparato para propaganda", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a doña Lydia Hoffer, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato para propaganda".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor J. Steinhorst.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

396. — Visto este Expte. (107.293-1934), en el que el señor J. Steinhorst, propietario del invento denominado "Nuevo sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado, y nuevo tipo de cámara para su realización", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor J. Steinhorst, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo sistema para la fermentación de residuos orgánicos en vaso cerrado, y nuevo tipo de cámara para su realización".

2.° Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Luis Duhau

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando por su valor declarado a un disolvente a base de acetona y alcohol metílico.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

Folio N.° 6. — Solicitud N.° 1054. — Letra - G - del año 1934. — Vista la consulta interpuesta por la firma Jorge Glenz y Cía., con referencia a la clasificación que corresponde al producto cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que la mercadería consultada es un disolvente a base de acetona y alcohol metílico que corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o, por no encontrarse tarifada;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que el despacho del producto de que se trata se efectúe por su valor en depósito con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Disponiendo el despacho de hierro con 0.12 o|o de carbono redondo, en barras, por la partida 1149 del Arancel.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

Folio N.° 5. — Solicitud N.° 1424. — Letra - M - del año 1934. — Vista la consulta interpuesta por la firma Pablo Máspero e hijos, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente se trata de hierro en barras, redondo, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1149 de la Tarifa de Avalúos;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería consultada se efectúe por la partida 1149 del Arancel, kilo $ 0.03 más el 60 o|o al 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a vidrios para niveles de caldera por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

Folio N.° 6. — Solicitud N.° [illegible]. — Letra - B - año 1934. — Atento la consulta formulada por la firma Blanch Hnos., acerca de la clasificación pertinente a la mercadería cuyos diseños y muestra acompaña, y

Vistos:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de vidrios planos y curvos para niveles, que no pueden considerarse piezas de repuesto de las partidas 1247 ni 1002, correspondiendo su despacho con arreglo a su valor en depósito, al 25 o|o;

Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones aconseja su despacho en concordancia con lo expuesto por la Junta del Ramo, y

CONSIDERANDO:

Que, como se informa, se trata de visibles planos, curvos y cuadrados, piezas de renovación, o consumo para niveles de calderas, que, por ser de vidrio, no encuadran en las partidas 1247|49 ni en la 1002 de Tarifa, por cuanto éstas aforan a las máquinas de hierro y sus piezas de repuesto, y a mercaderías varias de cobre, bronce o metal amarillo, respectivamente;

Que, en consecuencia, debe considerarse la mercadería en consulta no comprendida en el Arancel, en cuya virtud corresponde efectuar su despacho por su valor declarado, y con el derecho de 25 o|o, dado que, no tratándose de piezas de repuesto no gozan en modo alguno, del derecho de 10 o|o que para éstas rige;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la mercadería en consulta se efectúe por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 6

4.432. — A.Fonse. Año V. N.° 71. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Nacionalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
4.433. — La Suerte mejó ... Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
4.434. — Caras y Caretas. N.° 1861, a 1865. Colaboración anónima y subscripta. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
4.435. — El Administrador Rural. N.° 17. Colaboración anónima y subscripta. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1934.
4.436. — Corriente continua. Año IX. N.° 203 a 204. Colaboración anónima y subscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
4.437. — Rosalinda. N.° 34. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
4.438. — La Industria Azucarera. N.° 488. Colaboración anónima y subscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
4.439. — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
4.440. — Eslabones. N.° 162. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.
4.441 — R. A. C. A. Revista argentina de colorantes y auxiliares en la industria. N.° 24. Colaboración anónima y subscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
4.442. — Nativa. N.° 126. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
4.443. — República Ilustrada. N.° 423 a 452. Colaboración anónima y subscripta. Carmelo Rizzo Baratta. Buenos Aires, 1934.
4.444. — Boletín Oficial. (Paraná). N.° 118 al 142. Colaboración anónima y subscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1934.
4.445. — Esnea. N.° 812 a 815. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1934.
4.446. — San Telmo. N.° 2, Año. I. Colaboración anónima y subscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
4.447. — Hawai. Rumba. Música. Mauricio Quilindro. Manuscrita.
4.448. — Reproducción de un estuche de lápices de color para los labios (estilo rougé). Alfredo Aubry. Gonache.
4.449. — El Estudio de las anualidades al alcance de todos. Rosendo Rosende Linares. Mecanografiada.
4.450. — Argentina o Canción de invierno. Vals argentino. Letra p. val. Sergio E. Mojovich. Manuscrita.
4.451. — El Libro verde de los teléfonos. Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.452. — Hornos incineradores. Contenido. Planos: N.° 3707, - 3798, - y 3709. Fishbach, Enquin y Sidler. Planos en papel ozalid.
4.453. — Mariposa. Tango canción. Música y letra. Natalio Heredia y Juan Heredia. Manuscrita.
4.454. — El Pensamiento. Canto y piano. Letra y música. Lauría de Heredia y Juan Heredia. Manuscrita.
4.455. — Bendición. Vals sentimental. Letra y música. E. Tomaso y Aurelio Palese. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
4.456. — Sillón butaca N.° 92.147. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.457. — Sillón butaca N.° 92.148. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.458. — Sillón butaca N.° 92.149. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.459. — Sillón butaca N.° 91.955. Nordiska Kompaniet S. A. Ferroprusiato.
4.460. — De Punta y Acha. Ranchera. Música. Fidel Calvosa. Manuscrita.
4.461. — El Libro de los niños. Versos. Iván Diez. Mecanografiada.
4.462. — Nobleza gaucha. Ranchera para piano. Música. Ranzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
4.463. — Política agraria de la Constitución Argentina. Antonio L. Ruiz Saralegui. Buenos Aires, 1934.
4.464. — La Novela de oro. Francisco Copelli y Mani. Edit. "La Luz del Camino". Buenos Aires, 1934.
4.465. — Un vals de amor. Vals. Letra y música. Irene Hastein. Manuscrita.
4.466. — La Gaceta. Año V. N.° 286. Colab. anón. y subsc. Oscar Abal. Bartolomé Mitre 1934.
4.467. — Der Graf Von Ruedesheim. Vals. Die bremer stadt-musikanten. Marcha. 1 disco. Hermán Krome-Willy Weiss. Grab. p. Odeón Tanz Ochester The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.468. — Foruna caprichosa. (Launisches glueck). Todo por el honor. (Ja, das alles auf ehr). Canción. 1 disco. Joh. Strauss arr. Buerger L. Hainisch. Grab. p. Joseph Schmidt. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.
4.469. — Mattinata Sanat Lucía. 1 disco. R. Leoncavallo-Gordigiani. Grab. p. Joseph Schmidt. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.470. — Aída. "Celeste Aída". — Il Trovatore. — 1 disco. Verdi-Grab. p. Jean Kiepura. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.471. — Serenata (Staendchen). Leise flehen meine Lieder. Canción. Der Doppelgaenger. (Still ist die Nacht, es ruhen die Gassen). Canción. — 1 disco. Fran Schubert. — Grab. p. Richard Tauber. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 7

4.472. — Spectator. Revista semanal de teatro, cine y radio. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Antonio J. Iglesias. Buenos Aires, 1934.
4.473. — Alma victoriosa. (Al pueblo). letra. Antonio Retta. Mecanografiada.
4.474. — Indicador geográfico universal. Carlos Manuel Dore. Cop. fotográfica.
4.475. — El Comentario. N.° 12 a 15. Colaboración anónima y subscripta, Manuel Ulla. Carlos Tejedor, 1934.
4.476. — El Suplemento. N.° 568 a 571. Colaboración anónima y subscripta Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
4.477. — Na Novela Semanal. N.° 860 a 863. Colaboración anónima y subscripta Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
4.478. — Revista-Médica latino-americana. N.° 224. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
4.479. — Neptunia. Revista náutica N.° 155. Colaboración anónima y subscripta, Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
4.480. — Archivos de Medicina Legal. N.° 2. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1934.
4.481. — Revista de la sociedad rural de Rosario. N.° 148. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1934.
4.482. — The Riview of the river plate. N.° 2216 a 2220. Colaboración anónima y subscripta. Soc. Anón. The Riview of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
4.483. — Revista Española. N.° 257 a 265. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Española de Soc. Mutuos. Buenos Aires, 1934.
4.484. — Revista del Centro de Arquitectos. Consts., de O. y Anexos. N.° 86. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta: Centro de Arquitectos, Constrs. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1934.
4.485. — El Cruzado. N.° 950 a 953. Colaboración anónima y subscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
4.486. — El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 7. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Colom, S. J. Buenos Aires, 1934.
4.487. — Dominicales. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Airse, 1934.
4.488. — El Constructor. N.° 1522 a 1525. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
4.489. — Boletín de la Comisión Protectora de Bibliot. Populares. N.° 5. Año II. Colaboración anónima y subscripta. La Comisión Protectora de Bibliot. Populares. Buenos Aires, 1934.
4.490. — Boletín de la Confederación Nacional de Beneficencia. N.° 126 a 127. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación Nacional de Beneficencia. Buenos Aires, 1934.
4.491. — Boletín del Centro de Almaceneros. N.° 981. Año XLII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Almaceneros. Buenos Aires, 1934.
4.492. — La Cumparsita. Tango. — Galleguita. Paso-doble. Gerardo H. Mattos Rodríguez y Julio Denic. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.493. — Se quema, se quema y se quemó. Ranchera. Lamento guaraní. Canción. Emilio Magaldi-Francisco. Pracánico-Nicolás A. Trimani-Agustín Magaldi y Pedro Noda. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.494. — El pañuelito. Tango. — Mate amargo. Ranchera. Juan de Dios Filiberto-Francisco Brancatti-Carlos F. Bravo Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.495. — Amores viejos. Tango. — Pa'semejante candil. Ranchera. Ergardo Donato-Mario Battistella-Alfredo Bigeschi-Armando J. Piovani. Reca Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.496. — Marsch der Hitler jugend (Unsere Fahne flattert uns voran). Heil. Deutschland. Marsch. H. O. Bergmann-B. V. Schirach. W. Thiele-F. Baumann. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.497. — Carioca. Rumba. — La Música me hace a mí. (Music makes me). Fox Trot. Youmans-Kahn-Eliseu. The Argentine Talking Machine Works, Buenos Aires, 1934.
4.498. — Hermosos los días que mededicas. (Schoen ist jeder Tag, den lu mir. echenkts, Marie Luise). — Mañana brillará el sol. Wil Meisel Rud Sieczynski. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.499. — Parlami d'amore Mariu. Vals canción. Signora, ci diamo del tu?. Canción. C. A. Bixio-E. Nery-Fragna Cherubini. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.500. — Helado esquimal. Fox-trot. St. Moritz. Vals. Frederick Hollaender. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 10

4.501. — Cuadro indicativo de audiciones radiotelefónicas. Antonio Iglesias. Ozalit y mecanografiada.
4.502. — El Antisemitismo Hitleriano. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.503. — Los apologistas de un trágico período histórico. Una rehabilitación liberticida. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.504. — Carmencita, return my umbrella!. Carmencita, devuelve mi paraguas!. Fox-trot. Música Armida Calatayud de Bucc. Manuscrita.
4.505. — Del conocimiento y progreso de sí mismo. Manuel Núñez Regueiro. Buenos Aires, 1934.
4.506. — 5.° Album de música nativa. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.507. — El Pescante. Tango-canción. Letra y música. H. Manzi y Sebastián Piana. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.508. — Jugando a la piedra libre. Ranchera para piano y canto. Letra y música. Jorge de Gale y Rafael Rossi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.509. — Good bye. Fox-trot. Marcha. Letra y música. Assis Valiente y Manuel Saavedra. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.510. — Los 18 años. Tango canción. Letra y música. E. Tollín. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.511. — Telegrama urgente. Tango. Letra y música. V. Juan Chausa y Julio César Marini, Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.512. — Misericordia. Tango. Letra y música. Clauso y Tagini. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.513. — Papá: yo quiero un Tutú: Tango optimista. Letra y música. María Luisa Notar y Hugo Zamora. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.514. — Tuve miedo de vivir. Canción campera. Letra y música. Claudio Martínez Paiva y Rodolfo Sciammarella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.515. — La Canción del Linyera. Letra y música. Ivo Pelay, Miguel Gómez Bao y Antonio Lozzi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
4.516. — El Rosario. Canción. Letra y música. Armando J. Tagini y Hugo La Rocca. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

4.517. — Nueva prenda de vestir. B. Varela. Dibujo y mecanografiada.
4.518. — ¡Madrecita!, Canción paraguaya. Letra y música. María Estela Morínigo. Manuscrita.
4.519. — Soldaditos de América. Letra y música. Tango canción. María Riba y Luis Kardúner. S. Federman. Buenos Aires, 1934.
4.520. — Y hasta que llegue el fin. José María Lamarca Guerrico. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
4.521. — Las Siete llamas de la vida. Poema. Emilio Baquero Lazcano. Buenos Aires, 1934.
4.522. — Stella Maris. N.° 58. Colaboración anónima y subscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
4.523. — Nuestra Hoja. N.° 152. Año XII. Revista de la Congregación Mariana de Villa Devoto. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1934.
4.524. — El Plata seráfico. N.° VI. Año XXV. Colaboración anónima y subscripta. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
4.525. — Libertad. N.° 2. Año 4. — Colaboración anónima y subscripta. Gordón Airth. Paraguay, 1934.
4.526. — Noticiero Evangélico. N.° 6. Año 6. Colaboración anónima y subscripta. Jorge Rice. Temperley, 1934.
4.527. — Boletín Matemático. N.° 2 a 4. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.528. — Boletín Matemático elemental. N.° 2 a 4. Año V. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.529. — Boletín matemático, suplemento informativo. N.° 4 a 6. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1934.
4.530. — El Mensajero de las ánimas. N.° 150 a 152. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Daguerre. Victoria (E. Ríos), 1934.
4.531. — El Negrito. N.° 7. Año 34. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
4.532. — El Eco de Africa. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
4.533. — El Auto Argentino. N.° 270. Año XXIII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
4.534. — La Cruz del sud. N.° 89 a 91. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Freixa. Torres, 1934.
4.535. — El Telégrafo mercantil. N.° 183 a 259. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
4.536. — Banca y comercio. N.° 215 y 216. Colaboración anónima y subscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
4.537. — El Pueblo. N.° 12.065 a 12.090. Año XXXV. Colaboración anónima y y subscripta. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.538. — El Día. N.° 104 a 118. Año LI. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
4.539. — El Chubut. N.° 2797 al 2849. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Establecimiento Gráfico. El Chubut. S. A. Comodoro Rivadavia. (Chubut), 1934.
4.540. — Mi tata se fué pal pueblo. Ranchera para piano. Letra y música. Francisco Brancatti y Rafael Rossa. Manuscrita.
4.541. — Conflicto de Leticia y VII Conferencia Panamericana de Montevideo. Angel Carlos Raspall. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
4.542. — Al son de mi guitarra. Vals. Letra y música. Rosario Betbeder de Goldenhorn. Editorial Korn. Buenos Aires, 1934.
4.543. — Ondas musicales. Película cinematográfica sonora. Tempo Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.544. — Choyanita. Ranchera. Música. José Luis Peralta. Manuscrita.

JULIO 11

4.545. — Los Besos. (Kusswalzer). Vals de Concierto, 1.ª parte. — Los Besos. (Kusswalzer). 2.ª parte. 1 disco. Joh. Strauss. Op. 400. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.546. — Amarga felicidad (Bitter Sweet). Selección 1.ª parte. — Amarga felicidad (Bitter Sweet). Selección. 2.ª parte. — 1 disco. Noel Coward. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.547. — Tribilín. Rumba popular cubana. — Suavecito. Rumba popular cubana. 1 disco. arr. Wceno-Bravo y Godoy. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.548. — Cierra tus ojos. (Fox-trot). — El último rodeo. Fox-trot. 1 disco. — Bernice Petkere y Billy Hill. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.549. — Niñas de Viena. Vals. — El Turia. Vals. — 1 disco. C. M. Ziehrer y D. Granado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.550. — Paso del tigre. Fox-trot Intermezzo. — Dragones canadienses. Fox-trot Intermezzo. 1 disco. Rocca. — Gus Chandler-Bert White-Henry Cohen. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934..
4.551. — Al lado de una cascada. Fox-trot Shanghai Lil. Fox-trot. 1 disco. Irving Kahal-Sammy Fain. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.552. — El Barrio más popular. — Tu eres mi pasado y futuro. — 1 disco. Harry Revel. — Mack Gordón y Harry Revel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.553. — Dixie Lee. Fox-trot. — Como?. Fox-trot. — 1 disco. — Alexánder Hill. — M. Carr. M. y H. Nesbitt. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.554. — Kannst du pfeifen Johanna?. (Sebés silbar Juana?.). Rheinlaender. — Halli Und Hallo. Marcha. — 1 disco. Sten Axelson-Hans Joachim, Bach-Mart Fryberg-Hans Bussmann. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.555. — Tu eres la paz. Vals. Letra y Música. Alfredo Roberto José Comollo. Manuscrita.
4.556. — La Culpa es de Vd. (Palito). Música. José Luis Padula. Manuscrita.
4.557. — Dices que no me quieres. Zamba. Música. José Luis Padula. Manuscrita.
4.558. — Gratitud. Marcha cantada. Letra y música. Adolfo F. Gois-Carlos Biondo. Manuscrita.
4.559. — Guerra a la guerra. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.560. — Gastos públicos, burocracia, política y economías. Elio M. A. Colle Juan B. Aranguren. Tres Arroyos, 1934.
4.561. — La Argentina económica. N.° 528. Año XXII. Colaboración anónima y subscripta. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
4.562. — El Arte de la madera. N.° 106. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Fabricantes de Muebles, Carp. y Afines. Buenos Aires, 1934.
4.563. — Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Coopr. "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
4.564. — Lasso. N.° 1. Año 2. Colaboración anónima y subscripta. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
4.565. — El Domingo. N.° 78 a 81. Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Soc. San Pablo. Florida 1934.
4.566. — Unión cooperadores Apostolado de Prensa. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Soc. San Pablo. Florida 1934.
4.567. — Aduna. N.° 21 y 22. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Acción Nacionalista Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.568. — La Voz del campo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Gremial Agraria. Buenos Aires, 1934.
4.569. — Traviesas. Pinza para servir ensalada. Benigno Traviesas. Papel transparente y mecanografiada.
4.570. — Martirio. Vals. Letra y música. Carlos Alberto Castellán y José F. Lupi. Manuscrita.
4.571. — Rosita del Campo. Seudónimo.
4.572. — Calentador eléctrico económico. Ramón Insúa. Ferroprusiato.
4.573. — Fotografías aéreas del Graf Zeppelin, durante su primera visita a Buenos Aires. Arthur Chr. Andersen Bauer. Copias fotográficas.
4.574. — El Brigadier General Don José Félix Aldao. Carlos A. Aldao. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.575. — Poemas de la duda. Enrique Velasco. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.576. — Historia de Correos y Telégrafos de la República Argentina. Ramón de Castro Esteves. La Dirección General de Correos y Telégrafos, Buenos Aires, 1934.

JULIO 12

4.577. — Revista marítima. Mensual. N.° 138. Año XI. Colaboración anónima y subscripta. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1934.
4.578. — Micrófono. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y subscripta .Antonio Vila y Mario Boschi. Buenos Aires, 1934.
4.579. — El Problema Agrario. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Buenos Aires, 1934.
4.580. — ¡Bárbaros!. Elio M. A. Colle. Juan B. Aranguren. Buenos Aires, 1934.
4.581. — La Novia del estudiante. Tango. Letra y música. Armando José María Tagini y Arnaldo Porfilio. Manuscrita.
4.582. — El Explorador. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta Horacio Monasterio. Buenos Aires, 1934.
4.583. — Opinión nacional. Año XV. N.° 3214. Colaboración anónima y subscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
4.584. — Nuestra arquitectura. Colaboración anónima y subscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
4.585. — El Amigo. N.° 192. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
4.586. — Boletín de la Confederación Arg. del Comercio, de la Industria y de la Producción. N.° 91. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Confederación Arg. del Comercio, de la Industria y de la Producción. Buenos Aires, 1934.
4.587. — Boletín de la Soc. Rural de Rafaela. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Soc. Rural de Rafaela. Rafaela, 1934.
4.588. — Revista de Instrucción primaria. N.° 695 a 696. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
4.589. — Tribuna Argentina. Colaboración anónima y subscripta. Alberto A. Sciarra. Buenos Aires, 1934.
4.590. — Corner. N.° 2 a 5. Colaboración anónima y subscripta. Luis S. Vidueiro Illa. Buenos Aires, 1934.
4.591. — Revista Policial. N.° 19. Colaboración anónima y subscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
4.592. — Revista semanal, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 263 a 626. Colaboración anónima y subscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires,. Buenos Aires, 1934.
4.593. — Salvación. Marcha patriótica. Letra y música. Antonio Retta y Manuel Morales García. Manuscrita.
4.594. — Economía dirigida. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Guido Clave. Buenos Aires, 1934.
4.595. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato de radiotelefónico, modelo 112-D. RCA. Víctor Argentina. 1 fotografía.
4.596. — Semanario noticioso fiscal. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Saúl Morel. Buenos Aires, 1934.
4.597. — Nafta Pan-Am. Pum... en el ojo. 1 fotografía.
4.598. — Boletín del Instituto de Medicina Experimental, para el estudio y tratamiento del cáncer. Año X. N.° 34. Colaboración anónima y subscripta. Instituto de Medicina Experimental. Buenos Aires, 1934.
4.599. — Dos danzas. Para piano. Del Ballet "El Cometa". N.° 1. Baile de la polla y N.° 2. Malambo. Juan Bautista Massa. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.600. — Gavota. Transcripta para guitarra. Antonio Sinópoli. Original: C. W. Gluck. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934 .
4.601. — Canción a la muñeca. Canción. Letra y música. Antonio Sinópoli. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.602. — Allá ... en Viena. Vals p. piano. Letra y música. Istvan Weishaus. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.603. — (Víctor Victoria). Rosas y amor. Vals. Franz Doelle y Bruno Balz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.604. — Un día de primavera. Fox-trot. Letra y música. Franz Doelle y Bruno Balz. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.605. — (La Guerra del vals). En mi Viena al Danubio. Vals. Letra y música. Alois Melcher y Franz Grothe y Henns Dekner. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.606. — Tempestad y la lluvia. P. piano. Joseph Kosarinsky. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.607. — Nota norteña. Tango p. piano. Letra y música. Adolfo V. Ortiz y Juan de la Calle. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

4.608. — No me dejes. Tango-canción. Letra y música. Emita Fabris. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.609. — Viejos corrales. Tango. Letra y música. Carlos Max Viale y Salvador Merico. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.610. — Oración. Canción criolla. Letra y música. Nicolás Trimani y Magaldi Noda. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.611. — Olas del Danubio. Transcripción p. guitarra. Nicodemo Casuscelli. Original de: J. Ivanovici. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.612. — La Milonga que faltaba. Para guitarra. Antonio Sinópoli. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

JULIO 13

4.613. — Romanza. Oh! por qué están pálidas las rosas ... para canto y piano. Joseph Kozarinsky y Enrique Heine. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
4.614. — Las Epopeyas. Miguel Escalada. Laura de Iriondo de Escalada. Génova y Bs. Aires, 1934.
4.615. — Cariatides. Miguel Escalada. Laura de Iriondo de Escalada. Buenos Aires, 1934.
4.616. — Lustre para muebles y cueros "Domenech". Francisco Domenech y Wilfredo Calzón. Buenos Aires, 1934.
4.617. — Cambio de denominación de la publicación semanal, Revista Semanal, por Revista Oficial. Buenos Aires, 1934.
4.618. — Album de arquitectura católica en la Argentina. Templos porteños. Irene Roma Attino de Lamas. Tinta china.
4.619. — Patrón de labores "Manos de hada". Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
4.620. — No seas así, mi China. Tonada provinciana-Zamba. Letra y música. Luis Michelón y Ricardo C. Muñoz. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
4.621. — El Hogar. N.° 1285 a 1289. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.622. — Mundo Argentino. N.° 1220 a 1223. Año XXIX. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A., Buenos Aires, 1934.
4.623. — Gloriosa nación. Revista Nacional Ilustrada. N.° 3 a 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Casiano Hipólito de los Ríos. Buenos Aires, 1934.
4.624. — Sintonía. N.° 58 a 62. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
4.625. — Svenskt Kyrkoblad. N.° 7. Colaboración anónima y susbcripta. La Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
4.626. — Revista de Policía. N.° 863 y 864. Colaboración anónima y subscripta. La sucesión de Leopoldo C. López. Buenos Aires, 1934.
4.627. — El Ahorro postal. N.° 56. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.
4.628. — Itálica gens. N.° 6, Año I. Colaboración anónima y subscripta. Guido Paci y Federico Grampner. Buenos Aires, 1934.
4.629. — Revista crítica de Jurisprudencia. N.° 10 a 12. Año III. Colaboración anónima y subscripta.. Nicolás Halperín e Isaac Halperín. Buenos Aires, 1934.
4.630. — Conferencias. Compilación mensual de disertaciones. N.° 12. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
4.631. — Heroica. N.° 69. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
4.632. — Revista del F. C. S. Año X. N.° 109. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa del F. C. S. Buenos Aires, 1934.
4.633. — El Mundo. N.° 2196 a 2225. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.634. — Revista Argentina de química e industrias. Año III. N.° 22. Colaboración anónima y subscripta. Angel Bottini. Buenos Aires, 1934.
4.635. — No puedo olvidar. Letra p. vals. Juan Policichio. Mecanografiada.
4.636. — Glorias de ayer. Ranchera. Música. Crescencio Juan Salvatore. Manuscrita.
4.637. — Album musical que contiene once piezas originales de: Julio Nistal. manuscrita.
4.638. — Excelsior. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. El Colegio León XIII. Buenos Aires, 1934.
4.639. — Ben-Hur. (Traducción). Lewis Wallace. Traductor: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.640. — Los Tres Mosqueteros. (Traducción). Alejandro Dumas. Traductor: Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.641. — Duda. (Cantar). Música y letra. Fernando Randle y Santos Lande. Manuscrita.
4.642. — Draga flotante. Plano N.° 3718. Establecimientos Industriales Febo, Fischbach, Enquin y Sidler. Papel ozalid. 1 plano.
4.643. — Ruta señalada. Pieza dramática, en cuatro actos. Enzo Aloisi. Mecanografía.
4.644. — La Valesana. Vals. Música. Miguel Cetta. Casa Colombo. Buenos Aires, 1934.
4.645. — Irigoyen. Marcha radical. Miguel Cetta. Casa Colombo. Buenos Aires, 1934.
4.646. — Oro ... Oro ... Oro!. Argumento cinematográfico. Juan Castorino. Manuscrita.
4.647. — ¡Bohemia!. Vals. Letra y música. Manuscrita.
4.648. — Impresiones camperas. Piano. (Vidalita triste bailecito). Héctor Gallac. Buenos Aires, 1934.
4.649. — El Territorio. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Ceferino Bergottini. Formosa, 1934.
4.650. — La tarde del corpus. — Caperucita roja. — 1 disco. Bertrán Rupra-Fidel Prado. — M. Romero-D. Flores. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.651. — Los Amores de Johann Strauss. Vals. — Sueño de amor después del baile. — Canción. 1 disco. J. Strauss arr. — H. May-E. Neubach. — Czibulka-Alfy. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.652. — Desfile de candilejas. Selección. 2.ª parte. — Desfile de candilejas.. Selección 1.ª parte. — 1 disco. — Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.653. — Gracias. Fox-trot. — En mi Viena al Danubio. — 1 disco. A. Johnston-San Coslow-Alois Melichar-Fr. Grothe. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.654. — Cinco minutos de amor. Fox-trot. Cinco minutos de amor. Fox-trot. 1 disco. P. Abraham-Fr. Rotter M. Kolpe. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.655. — Ist das nicht wundervoll. No es esto maravilloso. Fox-trot. Tante Anna. (Tía Anna). Fox-trot. 1 disco. K. Schwabach-F. Raymond W. Meisel. — L. Sarony-Charles Amberg. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.656. — El Sombrero de tres picos. (Danza del molinero). — El Amor brujo. (Romanza del pescador). 1 disco. — M. de Falla. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.657. — Transmite radio corazón. Falla. R. S. C. Samba. — Es pesado (E peso) Samba. — 1 disco. José Evangelista. Antonio dos Santos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.658. — On a steamer coming over. Fox-trot. — Did you ever see a dream valking?. Fox-trot. J. Goodwin-H. Bergman-L. Handman. — M. Gordón-H. Revel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.659. — Porqué soy feliz. Fox-trot. — La Banda toca alegremente. Marcha. — W. Karnell. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 14

4.660. — La Acción demócrata. Año I. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Manuel García Espina. La Plata, 1934.
4.661. — Alberdi. Himno para piano y canto. Letra y música. M. Lizonda Borda y E. M. Casella. Biblioteca Alberdi. Tucumán, 1934.
4.662. — Ne nañá güi (Porque sos mala). Polka canción paraguaya. Emilio Bobadilla Cáceres. Manuscrita.
4.663. — ¡Páselo, señor agente!. Letra para vals humorístico. Gerardo González. Mecanografiada.
4.664. — El Viejo minuto. Seudónimo.

JULIO 16

4.665. — Un Cubano en España. Paso doble. Música. Antonio Eduardo Colomna y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.666. — Un Romance en Haway. Fox-trot. Música. Antonio Eduardo Colomna y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.667. — Una Docena de cosas. Poesías. José de la Vega. Mecanografiada.
4.668. — ¡Perdón!. Tango-canción. Música. José Sala. Manuscrita.
4.669. — No soy feliz ... Fox-trot. Música José Sala. Manuscrita.
4.670. — El Secretario de la escuela. Revista de Instrucción Primaria. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
4.671. — Raro interludio. Eugenio O'Neill. Traducida. p. R. Díaz Azpeitía. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.672. — El Emperador Jones. Eugenio O'Neill. Traducción. p. Robert Parker. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.673. — Ligados. Eugenio O'Neill. Traducción. p. Mercedes Cliffton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.674. — La Leche. Regino Teodoro Moreno R. Teodoro Moreno. Buenos Aires, 1934.
4.675. — Magdalena. Polca para piano. Música. Juan Santa Cruz. Manuscrita.
4.676. — Mingo. Tango para piano. Música. Juan Santa Cruz. Manuscrita.
4.677. — Murmullos de la selva. Vals. (Op. 168). Música. Pedro Salvarezza. Manuscrita.
4.678. — El Fomento. (Periódico mensual) N.° 39. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
4.679. — Revista oficial de la Liga Nacional de Contribuyentes. Año IX. N.° 83. Colaboración anónima y subscripta. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1934.
4.680. — Mercurio musical. N.° 40. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Asoc. Arg. de Establecimientos Musicales. Buneos Aires, 1934.
4.681. — La Res. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribi. Buneos Aires, 1934.
4.682. — El Alma que canta. N.° 588 a 591. Colaboración anónima y subscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
4.683. — Arbiter. N.° 148. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
4.684. — Crisol. N.° 724 a 749. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
4.685. — Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato Radiotelefónico, modelo 110-D. RCA Víctor Argentina. Una fotofrafía.
4.686. — Arroyos y esteros. Polca galopa paraguaya. (Motivo popular del Paraguay). Arreglo fácil p. Domingo López. Manuscrita.
4.687. — Necesito regresar. Tango-canción. Letra y música. Alfonso Ferrari Amores. Manuscrita.
4.688. — Amor campero. (Letra). Mario Ghiringhelli. Mecanografiada.
4.689. — Cotorro bravo. Tango para piano. Música. Baldemar Morroni. Manuscripta.
4.690. — Flor de cardo. Ranchera. Música. Luis Porcellana. Manuscrita.
4.691. — Tu eres mi único amor. Vals americano. Música. Baldemar Morroni. Manuscrita.

4.692. — Adoración. Tango para piano. Música. Luis Porcellana. Manuscrita.
4.693. — Víctor y Victoria. Fox-trot. Víctor y Victoria. Paso-doble. 1 disco. F. Doelle-B. Balz. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.694. — Conservate joven, y bella. Fox-trot. — Hagamos nuestra casita. Fox-trot. — 1 disco. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.695. — St. Louise blues some of these days. — Dinah-After you've gone nobody's sweetheart. 1 disco. Handy-Shelton Brooks-H. Akst-Creamer Layton Meyers y Shoel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.696. — Dejame soñar. Sección. — Broadway al desnudo, selección. 1 disco. Harry Revel. The Argentine Talking Works. Buenos Aires, 1934.
4.697. — Luz de luna negra. El día que llegaste-Gracias. Gotas de rocío. — 1 disco. — S. Coslow y A. Johnston. The Argentine Talking Machine Warks. Buenos Aires, 1934.
4.698. — Quién le tiene miedo al lobo?. — Pantera negra. — 1 disco. — Fank Churchil-Ann Ronell-Dick lu Page. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.699. — El Boulevard de la desilución. Café por la mañana y besos por la noche. — 1 disco. Al Dubin-Harry Warren. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934. ....
4.700. — Quién le tiene miedo al lobo grande y malo?. — Hacemos parvas mientras brilla el sol. — 1 disco. — Nacio-Her y Brown. The Argentine Talking Works. Buenos Aires, 1934.
4.701. — La Guerra del vals. — La Guerra del vals. 1 disco. Alois Melchier-Franz Grothe-Hans Deckner-Strauss y Lanner. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.702. — Tres momentitos. — Muchachita. — 1 disco. Joe Hajos. — Medeline Hyde-Francis Hyde. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

JULIO 17

4.703. — Annali. Año VIII. N.° 38. Colaboración anónima y subscripta. La Asoc. Italiana de Mutualidad e Instrucción. Buenos Aires, 1934.
4.704. — El Ladrar de mis congojas. Vals canción. Letra y música. Andrés González Pulido y Luis Martino. Manuscrita.
4.705. — Cuentos cinematográficos. (Serie dramática). Martín Galvez García. Buenos Aires, 1934.
4.706. — Confidentes. Tango. Música. Antonio Bonavena. Manuscrita.
4.707. — Método de enseñanza de lectura. Carlos F. Ponce de León. Mecanografiada.
4.708. — Sueño triste. Tango-romance. — Música. Alberto Cima y Ricardo Vidal. Buenos Aires, 1934.
4.709. — Rojo Miró. Tango canción. Letra y música. Andrés De Candia-Alberto B. Cima- y Ricardo Vidal. Buenos Aires, 1934.
4.710. — Doña Ciríaca. Ranchera. Música. Alberto B. Cima. Buenos Aires, 1934.
4.711. — ¡No tengo perdón!. Tango-canción. Letra y música. Eulalio Sebastián (Lorenzo). Manuscrita.
4.712. — Valentín Gómez y Antonio José Irisarri. Mario Belgrano. Buenos Aires, 1934.
4.713. — Versos para cantar, 2.ª Serie. Noel de Lara. Mecanografiada.
4.714. — La Estructura de la materia. Francisco Javier Galarza. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.715. — Nuevo modelo de envase para jabón de afeitar. Calle y Pérez. Mecanografiada.
4.716. — Anteproyecto de mercado y casa de renta. Fabio Blasig & Cía. Ferroprusiato.
4.717. — Lo que yo he visto. Tango para piano. Música. Francisco Bonomo. Manuscrita.
4.718. — Juego del ermitaño. Pedro Tonini. Buenos Aires, 1934.
4.719. — Dr. Leo Lop. Seudónimo.
4.720. — La Cartera del triunfo. América Martínez. Buenos Aires, 1934.
4.721. — Una fiesta en Hollywood. (Hollywood Party). Howard Dietz y Arthur Kober. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.722. — Yo me llamo Juan te quiere. Milonga. -- Están de fiesta en la estancia. Ranchera. — 1 disco. Antonio Molina y Fernán Silva Valdés. — Francisco Rofrano y Luis Marinetti. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.723. — Orquideas a la luz de la luna. Tango. — Lirio Blanco. Vals. — 1 disco. Youmans-Kahn-Eliscu-Antonio Bonavena. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.724. — Tierras flamencas. Paso-doble. — Jugando a la piedra libre. Ranchera. — 1 disco. — Miguel A. Cetta-Mario Vecchioli. — Rafael Rossi y Jorge de Gale. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.725. — La Flor del Palmar. Habanera. Te quiero mucho más. Vals. 1 disco. — J. Fernández Blanco y Alba Picas. — Gerónimo Sureda y Antonio Sureda. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.726. — El Tango de la mula. Tango. — El Tigre millán. Tango. — 1 disco. Ivo Pelay y Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine. Buenos Aires, 1934.
4.727. — El Diario Sirio libanés. N.° 1580 a 1602. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
4.728. — Páginas castellanas. N.° 4. — Colaboración anónima y subscripta. Aniceto Delgado. Ordem. Buenos Aires, 1934.
4.729. — Véritas. N.° 43. Año 4.°. Colaboración anónima y subscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
4.730. — L'Italia del pópolo. N.° 6010 a 6039. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. L'Italia del Pópolo. Soc. Anón. Buenos Aires, 1934
4.731. — El Monitor. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos María Bois. Buenos Aires, 1934.
4.732. — La Libertad. Diario. N.° 5778 a 5797. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1934.
4.733. — Magyersag. N.° 684 al 695. Colaboración anónima y subscripta. Fárago Rezso. Buenos Aires, 1934.
4.734. — Antena. N.° 171 a 175. Colaboración anónima y subscripta. Raúl Bordenave y Fernando Campan. Buenos Aires, 1934.
4.735. — Quiero tu amor. Canción-serenata. Para canto y piano. Letra-música. José E. Bertholet y Rubens E. D'Aguillo. Manuscrita.
4.736. — Justicia. Año III. N.° 711. Colaboración anónima y subscripta. Angel Inglese. Bahía Blanca, 1934.

JULIO 18

4.737. — Cariñito santo. Tonada argentina. Letra y música. Juan Sarcione y Arturo C. Schianca. Manuscrita.
4.738. — El Remedio. Baile criollo. Música. (Transcripción). — Letra (Popular), y modo de bailarse. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
4.739. — Au pays de France. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.740. — First steps in inglish. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.741. — Pour les petits. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.742. — France. Première annén de français. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.743. — France. Deuxième année de français. Mme. Camerlynck & G. H. Camerlynck & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.744. — The girl's own book. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1934.
4.745. — The boy's own book. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Buenos Aires, 1934.
4.746. — Tom in England. Mme. Camerlynck-Guernier et G. H. Camerlynck. Buenos Aires, 1934.
4.747. — Aura y se jué. Ranchera. Letra y música. Cilia Salvetti y Pedro Rubbione. Manuscrita.
4.748. — Monitor de Sociedades Anónimas. N.° 342 a 344. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
4.749. — Monitor de Sociedades Anónimas. Edición diaria. N.° 194 a 241. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
4.750. — Rieles Argentinos. N.° 4 y 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1934.
4.751. — El Fígaro. N.° 354. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente V. Caccuri. Buenos Aires, 1934.
4.752. — Revista de Cirugía. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
4.753. — La Campana Evangélica. N.° 5. Año 14. Colaboración anónima y subscripta. La Iglesia Presbiteriana. Esc. de S. Andrés. Buenos Aires, 1934.
4.754. — Cuando terminó la farra. Ranchera. Letra y música. Vicente P. Giorno y Lázaro Tobares. Manuscrita.
4.755. — Ya tenemos derechos civiles. Tango humorístico. Fernando J. Montoni. Manuscrita.
4.756. — Huarmi sumaj. (Mujer linda). Chacarera. Letra. Ramón Carlos Ontivero. Mecanografiada.
4.757. — Mala mujer. Tango. Letra y música. Juan Alcone. Tufi Jorge. Manuscrita.
4.758. — Revista Aeronáutica Argentina. N.° 8 y 9. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.759.— Tiempo nuevo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Mariano L. Noguera. Buenos Aires, 1934.
4.760. — La Masitera. Tango canción. Música. Héctor E. Tallon y Ernesto Bianchi. Manuscrita.
4.761. — Cartas de mujeres al poeta-speaker Enrique P. Maroni. Augusto A. Canstatt. Librería Hachette S. A. (Palacio del Libro). Buenos Aires, 1934.
4.762. — No seas porfiao. Polka. Música. Feliciano Brunelli. Manuscrita.
4.763.— Para tí mujer. Vals. Música. Juan A. Lorenzetti. Manuscrita.
4.764 — Ensueño juvenil. Vals para piano. Letra y música. Ricardo Coderido y Pedro Antonio Scarrone. Pedro Antonio Scarrone. Buenos Aires, 1934.
4.765. — Sociología Argentina. Edición económica de las obras completas revisadas y anotadas por Aníbal Ponce. José Ingenieros. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
4.766. — Política internacional. Joaquín V. González. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
4.767. — Ganaré tu corazón. Ranchera. Maldición gitana. Paso-doble. 1 disco. Massobrio y Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.768. — Porfiando con tu cariño. Ranchera. Lina. Vals. 1 disco. Massobrio-Caldarella. V. Juan Clauso. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.769. — Marlene. Vals. Perfume de azahares . . Paso-doble. 1 disco. Sánchez-Saniez. Armando Acquarone The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.770. — La Mejorana. Paso-doble. Frente al dolor. Tango. 1 disco. Emeresiano y Perello. José D. Pecora y J. Fernández. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
4.771. — Leonora N.° 3. Obertura 3.ª parte. Leonora N.° 3. Obertura 4.ª parte. L. van Beethoven. Op. 72. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

e21 julio v1.° agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, denominada "San Gregorio", ubicada en el Departamento Susques-Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.933-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro "San Gregorio", ubicada en el Departamento de Susques-Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, Plata y Plomo, denominada "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.935-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado por el interesado precedentemente, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro, plata y plomo, "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. O. — Instalación campanilla alarma

Buenos Aires Octubre 31 de 1933.

Exp. 07.327-O-931. — Visto que la Empresa del F. C. O. no ha dado cumplimiento hasta la fecha a lo dispuesto en la resolución de 31 de agosto ppdo., en la que se fijaba un último plazo de 30 días y bajo apercibimiento, para la presentación de los documentos relativos a la instalación de una campana de alarma en el paso a nivel de la calle Agustín de Vedia, del ramal a Ingeniero Brián, y

Considerando:

Que atento el carácter de las medidas de seguridad dispuestas, cuya urgente necesidad ha sido puesta de manifiesto en estas actuaciones, procede exigir sin más trámites el cumplimiento de lo ordenado;

Que por otra parte, el temperamento observado por la Empresa importa un desconocimiento de lo determinado en el artículo 71 de la Ley 2873,

Se resuelve

Recurrir a la Empresa del F. C. O. el inmediato cumplimiento de lo ordenado y sin perjuicio de ello;

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles,a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de enero de 1899, por el que reglamenta el procedimiento a seguir en la licación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón en el día en la Inspección General de Explotación Técnica, fecho resérvese.

M. M. García Torre

F. C. P. — Rebaja fletes

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

Exp. 022.598-P-933. — Visto que la Empresa del F. C. P. propone, a raíz de un pedido de la Intendencia Municipal de Mercedes (San Luis) conceder una rebaja de 25 o|o en el flete del transporte de un vagón de cal adquirido en Naschel para ser utilizado en obras públicas en dicho Municipio; y atento el informe que precede;

Se resuelve

Aprobar la rebaja consignada, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial y, si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

Ampliación tarifas especiales.—F.F.C.C. del Estado

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 021261-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone ampliar, haciéndola extensiva a la estación "La Aurora", la aplicación de las tarifas especiales Nos. C. 114 y C. V. 73, del F. C. Central Norte Argentino, que rigen para el transporte de sal, la primera para tráfico local y la segunda para el destinado a Rosario y Buenos Aires, en combinación con la Compañía General y el F. C. Santa Fe; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 27 de Julio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,40
Francia	19,63	22,76
Bélgica	69,60	80,75
España	40,69	47,20
Italia	25,53	29,60
Suiza	97,10	112,60
Estados Unidos .	297,85	345,53
Alemania	114,37	133,30
Holanda	201,14	233,30

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición, (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e27 julio v27 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1069-T-934

Ofrecemos en venta, lo siguiente:

5.000 kilos aproximadamente de restos de papel enfardado.

El pago se efectuará por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomará en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 31 del corriente, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. —

El Secretario

e28 julio v31 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 12.240-DT-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la construcción de los conductos y demás obras de desagües pluviales comprendidos en la 3.ª Sección de la Cuenca del Arroyo Vega (Blanco Encalada), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e27 julio — v4 agosto

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana del Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 234, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 55

Vapor Dublin, paquete 3068, fecha de entrada al Puerto, 6 noviembre 1928, marca A O H, números 1553-1|2, envase bultos, cantidad 2.

Julio 25 de 1934.

El Jefe

e27 julio v1.° agosto

Nuevas Convocatorias

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES DE ALQUILER Y AFINES

Convocatoria

Se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1934, a las 17 horas, en el local XX de Septiembre, sito en la calle Alsina N.° 2832, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Designar dos socios para que den por aprobada y firmen el acta.

2.° Aprobación o rechazo del contrato de locación de la finca calle Juan Bautista Alberdi Nros. 648 y 652.

Nota: Se dará comienzo a la Asamblea una hora después de la fijada según el artículo 21.° de los Estatutos sociales.

Art. 22.°: El quórum será formado solamente por socios que tengan por lo menos integrada una acción. Para tomar parte en las Asambleas los socios deberán exhibir una credencial que les será otorgada en las Oficinas de la Sociedad, credencial en que constará que el socio se halla en condiciones de participar en ella.

La transferencia de esta credencial será penada con la expulsión de la Asamblea de aquel que hiciera uso de ella indebidamente y el socio que la hubiere transferido será penado con un correctivo que dependerá de la importancia del caso, correctivo que le aplicará la Asamblea.

Socios: Para retirar la credencial a la cual nos referimos anteriormente es indispensable pasar por la Casa Central calle Rivadavia 2240|2. Recordamos a los socios traer algún documento de identidad para que le sea entregada la credencial.

Fechas de entrega: 24, 25, 26 y 27 de Julio 1934, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

José Fernández Mom, Secretario.

e28 julio N.° 7.622 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — J. F. Macadam, Presidente.

e28 julio N.° 7.623 v14 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788 se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse e cargo social que desempeñen.

— 1272 —

LEACH'S ARGENTINE ESTATES LIMITED

Fecha de autorización por el P. E. 19 de junio de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 3 de septiembre de 1912
Domicilio de la Casa Matriz, Londres, Inglaterra
Capital autorizado, suscripto y realizado £ 1.052.500 —
Domicilio de la Sucursal, Buenos Aires, Sarmiento Nº 443

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

Esta Sucursal no tiene capital asignado

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Parciales m$n.	Totales por capitulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles sus accesorios	16040237 68		
Menos: Amortización del año	327350 49		
	15712887 19		
a) Obras en construcción		248 64 24	
e) Muebles y útiles	64483 58		
Menos: Amortización del año	7658 72	56824 86	
g) Carros y arneses	60?52 49		
Menos: Amortización del año	9303 89	50948 60	356137 70
II. Activo circulante:			
a) Semovientes y animales de trabajo		250157 —	
Materias primas, materiales y mercaderías		1427180 26	
Productos elaborados:			
Azúcar en depósito	739822 78		
» dada en prenda	1429600 45	21694.3 25	
Alcohol en depósito		13367 39	
		3930407 85	
b) Empréstito al Gobierno de la Provincia de Jujuy	800000 —		
b) Diversos títulos y acciones	72689 90	872689 90	4833097 78
III Activo disponible:			
a) Caja		41521 85	
b) Bancos		640914 85	682436 7?
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cta. cte		1655882 74	
c) Letras a cobrar		12254 48	
Depósitos en garantía		1501506 44	3169643 66
V. Activo transitorio:			
a) Gastos de cultivo para casecha 1934.		581184 76	
Intereses, seguros etc pagados adelantados		98718 85	679903 61
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			9721?19 45
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
c) Reserva para deudores dudosos		704?92 68	
Reserva varias		61901 67	766094 35
II. Pasivo exigible:			
a) Casa Matriz — cta.cte		5080012 92	
b) Acreedores en cuenta corriente	645707 44		
Bancos en descubierto	25?867 76		
Préstamos	605181 81	1509757 01	
c) Bancos garantizados por azúcar		10?2000 —	
d) Documentos a pagar		1203208 80	8864978 73
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			90146 37
			97212?9 45

Las existencias de azúcar que se vendan durante abril y mayo próximo venidero, o sea con anterioridad a la publicación en Londres del balance, en el que figuran sus precios de realización, están comprendidas en el presente estado, dentro de las existencias disponibles, avaluadas de acuerdo con su costo de producción

G. Bonel. — F. Ingouville.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1933|34

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
2. Amortizaciones:		
Inmuebles — Importe de la cuota anual	327350 49	
Máquinas y herramientas	83825 60	
Muebles y útiles	7658 72	
Carros y arneses	9303 89	
Animales de trabajo	44277 10	472415 80
3. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jubilaciones, propaganda, seguros, conservación, etc		448375 32
4. Intereses, Descuentos, comisiones y cambios		
(Incluso $ 94.185.— Intereses sobre debentures)		88?227 9?
Patentes e impuestos sobre azúcar, alcohol, etc		831981 52
Saldo transferido a Casa Matriz		9599?2 09
		3597932 70
HABER		
Explotación azúcar, alcohol, etc		3334352 52
Intereses, comisiones y cambios		2038?4 84
Arrendamientos, alquileres, etc		29?25 34
		3597932 70

G. Bonel. — F. Ingouville.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 julio N.º 7598 v28 julio.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA

Calle Sarmiento 348 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 8 Agosto de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
» suscripto y realizado .... » » 100 000.—

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Balance aprobado sin modificación por la Asamblea del 20 de Abril de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Campo en Colonia Eldorado		31811 41	
Animales de trabajo	110 15		
Menos: Amortización	22 05	88 10	
Muebles y útiles su importe	4 8 20		
Venta v/.efectos $ 74.60			
Menos: Amortización » 182.80	255 40	182 80	32082 31
Activo circulante:			
Valor de la plantaciones existentes			91977 —
Activo disponible:			
Existencia en caja Eldorado			2 9
Pérdidas:			
Saldo a la fecha			1437 91
			125500 14
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantír			5000 —
			130500 14
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			100000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta.cte.			25500 14
			125500 14
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			5000 —
			130500 14

J. A. Hinds, Presidente. — J. García Gómez, Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo al 31 de diciembre de 1932		25764 18
a Amortizaciones:		
Muebles y útiles	182 80	
Gastos de organización	1968 —	
Animales de trabajo	22 05	
Mejoras permanente	8000 —	
Construcciones	2367 57	12540 42
a Gastos generales:		
Honorario, sueldos, jornales, seguros, etc	1812 12	
Impuesto	1051 2	
Intereses	2934 99	5798 31
		44102 91
HABER		
Por venta yerba:		
Productos neto de la misma		3626 65
por plantaciones		
Valor atual de nuestras plantaciones, según inventario de esta fecha	91977 —	
Menos: Costo de la mismas	52938 65	39038 35
Por pérdidas:		
Saldo de la cuenta		1437 91
		44102 91

J. A. Hinds, Presidente. — J. García Gómez, Síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 julio N.º 7570 v31 julio.

F. 1348. — 1146.

GENERAL ELECTRIC APPLIANCES S. A.

(DE APARATOS ELECTRICOS DEL HOGAR)
Avenida Roque Sáenz Peña 636 — Capital Federal
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Noviembre de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1931

Capital:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	”	750.000.—
Realizado	”	750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Abril de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:		
Maquinaria	3031 48	
Muebles y útiles	7352 54	
Automóviles	8774 66	
Instalaciones	2002 67	21161 35
II.— Activo circulante:		
Mercaderías	1518038 94	
Títulos y acciones	325987 43	1844026 37
III.— Activo disponible:		
Caja	6892 —	
Bancos	41791 96	48683 96
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1258205 39	
Documentos a cobrar	91472 57	
Deudores en gestión	50238 66	
Deudores varios	155642 96	
Depósitos en garantía	504 —	1556063 58
V.— Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		27582 06
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdidas año 1932	233158 52	
Pérdidas del año	86988 80	320147 32
		3817664 64
Cuentas de orden:		
Cuentas en consignación	345418 62	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	1400 —	346818 62
		4164483 26

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	750000 —	
Reservas diversas	37947 92	
Reserva deudores varios	134283 89	922231 81
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2740206 42
III.— Pasivo transitorio:		
Recargo sobre ventas, en suspenso	74581 41	
Cobros a cuenta de contratos	79845 —	
Depósitos recibidos en garantía	800 —	155226 41
		3817664 64
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignación	345418 62	
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	1400 —	346818 62
		4164483 26

Wm. H. Taylor, vicepresidente. — José Buceta, vocal. — V.° B.°: Mark Honeysett, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Abril de 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Saldo anterior		233158 52
Amortizaciones:		
Maquinarias	95 85	
Muebles y útiles	1082 36	
Instalaciones	200 90	
Automóviles	991 45	
Deudores morosos	115588 75	117959 31
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de viaje y varios		829753 18
Intereses, descuentos y comisiones		14429 81
Patentes e impuestos		22898 73
		1218199 55

HABER	Pesos moneda nacional	
Mercaderías		734252 95
Intereses y cambios		163799 28
Saldo:		
Pérdida del año	86988 80	
Más: Pérdida anterior	233158 52	320147 32
		1218199 55

Wm. H. Taylor, vicepresidente. — José Buceta, vocal. — V.° B.°: Mark Honeysett, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Junio 2 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-28 julio N.° 7.601-v-28 julio.

F. 1299. — 1065.

SOCIEDAD ANONIMA "GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES"

Salta 1827 — Buenos Aires
Autorizada por Superior Decreto de 29 de Febrero de 1896
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 9 de Abril de 1896, N.° 2, f.° 393, l.ro. 8

Capital autorizado .... o$s. 400.000.—, totalmente realizado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1934

ACTIVO	$ oro	$ moneda legal	
I. — Activo fijo:			
1 — Inmuebles y sus accesorios - Propiedad Salta 1827|35, P. Echagüe 1231, O'Brien 1220|1228. Superficie total 2474m²906 (no amortizada)		297995 —	
2 — Material, máquinas, herramientas, muebles, útiles e instalaziones (amort.)		1 —	
3 — Diversos títulos		651020 05	949016 05
II. — Activo circulante:			
1 — Mercaderías, materias primas y productos elaborados			430378 73
III. — Activo disponible:			
1 — Caja		25134 29	
2 — Bancos		91210 20	116344 49
IV. — Activo exigible:			
1 — Deudores en cuenta corriente		253855 26	
2 — Deudores varios		16928 28	
3 — Letras a recibir		17150 38	
4 — Deudores morosos y en gestión .... $ 12573 31			
Menos:			
Previsión para deudores morosos y en gestión . „ 12573 31			
5 — Intereses ,y dividendos a recibir perteneciente al Ejercicio		15182 56	303116 48
V. — Activo transitorio:			
1 —Adelantos para Ejercicios futuros			394 35
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
Conversión	400000 —		
	400000 —		1799250 10
Cuentas de orden:			
1 — Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			22727 22
	400000 —		1821977 32

PASIVO	$ oro	$ moneda legal	
I. — Pasivo no exigible:			
1 — Capital suscripto (enteram. realizado)	400000 —		
2 — Reserva legal		182560 25	
3— Reserva de metalización		100000 —	
4 — Reserva de previsión		454100 70	736660 95
II. — Pasivo exigible:			
1 — Acreedores en cuenta corriente		295 87	
2 — Acreedores varios		87485 45	87781 32
III. — Pasivo transitorio:			
1 — Gastos a pagar, pertenecientes al Ejercicio		4890 39	
2 — Dividendos a pagar		2666 09	7556 48
Conversión			909080 —
Beneficios reportados de los Ejercicios 1922 a 1927 y 1932		56436 40	
Beneficios líquidos Ejercicio 1933		1734 95	58171 35
	400000 —		1799250 10
Cuentas de orden:			
1 — Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			22727 22
	400000 —		1821977 32

S.E. u O. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.
Eduardo Rocha, presidente. — Rogelio Chiclet, gerente. — Adolfo J. Marro, contador. — Jacinto Rocha, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
EJERCICIO 1933

DEBE	$ moneda legal	
Gastos Generales:		
Sueldos y salarios, gastos de viaje, publicidad, gastos de escritorio, gastos de fábrica, timbres, telégrafo y teléfonos, sellos, pagarés y recibos, gastos de dirección y de administración, seguros, contenciosos y varios		235002 27
Descuentos y comisiones		
Patentes, alquileres e impuestos		78037 89
Saldo:		22336 50
Beneficios reportados de los Ejercicios 1922 a 1927 y 1932	56436 40	
Beneficios líquidos del Ejercicio 1933	1734 05	58171 35
		393548 01

HABER		
Saldo anterior		56436 40
Mercaderías. Beneficio bruto del Ejercicio 1933		263156 3
Intereses, descuentos y varios		71955 27
		393548 01

S.E. u O. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.

Eduardo Rocha, presidente. — Rogelio Chiclet, gerente. — Adolfo J. Marro, contador. — Jacinto Rocha, síndico.

Inspecter que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-28 julio N.° 7.543-v-28 julio.

F. 175. — 1209

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda

Domicilio: Cangallo N.° 300

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
29 de Noviembre de 1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
19 de Febrero de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado:

975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. .... o$s. 4.914.000.—
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. 10 o|o acumulativo y con participación .... o$s. 4.914.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Correspondiente al 4to. Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I. Activo fijo:		
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyd's Agents) fechada 2 de febrero de 1931, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones según Balance anterior	33736243 15	
Más: adquisiciones menos deducciones durante el ejercicio	1260790 92	34997034 07
Otro Activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones		
Inmuebles y sus accesorios		1700000 —
Edificios y construcciones	624000 —	
Menos: amortización	[illegible]	535954 1
Muelles y varaderos	165000 —	
Menos: amortización	22687 50	142312 5
Maquinarias	575848 32	
Menos: amortización	78837 22	497011 1
Muebles y útiles	119288 87	
Menos: amortización	32821 09	86467 78
Embarcaciones menores	86136 33	
Menos: amortización	[illegible]	65894 85
Automóviles y camiones	8000 —	
Menos: amortización	4400 —	3600 —
Participaciones en Empresas Comerciales Aliadas:		
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda. a su valor nominal convertido al cambio de la par, menos suma transferida de la Reserva Especial	5832027 90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú	126000 —	5958027 90
		43986302 36
II. Activo circulante:		
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito	2132577 31	
Menos: reserva	396801 48	
	1735775 83	
Trabajos en ejecución	58720 95	
Diversos títulos	37735 80	1832232 58
III. Activo disponible:		
Caja	87492 49	
Bancos en Cuenta Corriente	378511 33	466003 82
IV. Activo exigible:	c$l.	c$l.
Deudores por fletes, etc., menos reserva	2196257 34	
Documentos a cobrar	45894 54	
Cuentas corrientes con Compañías aliadas	62662 86	2304814 74
V. Activo transitorio:		
Averías, accidentes y reclamos, menos reserva	191285 32	
Adelantos para ejercicios futuros	181220 08	
Efectivo en poder de los Fideicomisarios de los Debentures y Banqueros en Inglaterra £ 34,773.1.11 convertido a 16.55	575494 74	
Títulos depositados en garantía	416764 47	1364764 61
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	578949 57	
Menos: Amortización	264619 74	314329 83
		50268447 94
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	8018 18	
Dividendos y bonos impagos (Cuenta Bancaria — The Argentine Navigation Company (Nicolás Mihanovich) Ltd).	14503 05	22521 23
		50290969 17

PASIVO

PASIVO	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto:		
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. cada una.	11168181 82	
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. cada una. 10 o|o acumulativo y con participación	11168181 82	22336363 64
Reserva especial:		
Superávit resultante de la avaluación del activo neto adquirido del liquidador de The Argentine Navigation Company (Nicolás Mihanovich) Ltd., menos sumas aplicadas en reducir el valor de ciertas partidas del activo y otros ajustes	8426519 31	
Menos: Emisión de 100.000 acciones preferidas, 100.000 acciones ordinarias y £ 250.000 Debentures	5154545 46	
	3271973 85	
Menos: Suma transferida al fondo de renovación de la flota	1742815 21	1529158 64
Fondo de renovación de la flota:		
Provisto hasta 31|12|1933	400000 —	
Agregar: suma transferida de la reserva especial ...	1742815 21	
	2142815 21	
Deducir: proporción correspondiente a buques perdidos, etc.	2048 92	2140766 29
Reserva legal		56905 09
Cuenta de seguros:		
Provisto hasta el 31|12|1933	495000 —	
Menos: débitos a la cuenta	173813 89	321186 11
Reservas para diferencias de cambio moneda Uruguaya.		379216 89
		26763593 06
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	2192803 44	
Compañía Uruguaya de Navegación Ltda.:		
Saldo en Cuenta Corriente	2026972 72	
Debentures en primera hipoteca 1954: £1.500.000 6 1|2 %, convertido a la par. 17.181.818.18; Menos: Títulos rescatados £ 103.730 valor nominal convertido a la par .... 1.188.180.—; Bonos en posesión de la Cía. £ 720 convertido a la par 8.242.02 1.196.422.02	15985396 16	
Proporción de los intereses sobre lo mismo que corresponde al ejercicio (pagados posteriormente en la fecha de su vencimiento	629621 17	
Banco Anglo Sud Americano (Londres)	74955 22	20909748 71
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	233465 —	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantados	339340 41	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía ..	480000 —	
Diferencia entre valor nominal convertido a la par y el costo de rescate de Debentures redimidos	49031 94	1101837 35
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo según cuenta	1875322 87	
Menos: Dividendo interino al 30 de septiembre 1933.	382057 65	1493265 22
Nota: Existe una responsabilidad eventual por concepto de contratos en cambio pendientes.		
		50268447 94
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).	8018 18	
Dividendos y bonos impagos (The Argentine Navigation Company (Nicolás Mihanovich) Ltd.)	14503 05	22521 23
		50290969 17

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — **Richard E. Hambro**, director. — William S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-28 julio N.° 7.610v-31 julio.

F. 23. — 1326.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... " 10.000.000.—
" realizado .... " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1934

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	Oro sellado	Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15177 67	4185181 68		
Depositado en otros Bancos		12460111 13		
Clearing		24071696 28	15177 67	40716989 09
Descuentos y efectos a cobrar				46289252 48
Letras Tesorería General de la Nación				22750000 —
Adelantos				28430671 22
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios			29795 92	
Sucursales en la República				675279 73
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			712444 99	903487 51
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				739166 91
Inmuebles				8640678 94
Títulos en cartera				5500066 28
Valores diversos				573616 15
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			11886 65	2986089 86
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				900000 —
Otras cuentas				
Metalización			893196 97	
			1632706 28	163185096 09
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	686764 12			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	12370127 86	151882304 54		
Depósito de valores recibidos en caución	758778 32	23313951 69		
Emisión de cartas de crédito	43880 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	441587 60	20501024 08		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p|. cuenta de terceros		1613370 50		
Otras cuentas de orden			14301137 90	197585650 81
			15933844 18	360770746 90
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para empleados		97951 41		8097951 41
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	43209042 7[illegible]
Depósitos a plazo				23691855 5[illegible]
Depósitos en Caja de Ahorros				48328444 0[illegible]
Depósitos diversos			2935 87	4871908 7[illegible]
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				16641232 7[illegible]
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				4973 56
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			834621 36	
Corresponsales en el extranjero			793376 69	396317 44
Ganancias y pérdidas			1209 70	5436868 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				458754 47
Dividendos a pagar				17753 80
Otras cuentas				
Metalización				2029993 11
			1632706 28	163185096 09
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras				
Depositantes acciones en garantía (Directorio)	686764 12			
Depositantes títulos en custodia		200000 —		
Depositantes títulos en garantía	12370127 86	151882304 54		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	758778 32	23313951 69		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	43880 —			
Documentos en garantía	441587 60	20501024 08		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		75000 —		
Otras cuentas de orden		1613370 50	14301137 90	197585650 81
			15933844 18	360770746 90

Juan Oscamon, presidente. — Pedro Giudice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 7397 v28 julio.

Forma 94. — 150

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO Nro. 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 3.459.000.—
" realizado .... " 2.656.822.50

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO de 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	30882 06	
b) Propiedades	997701 23	
c) Maquinarias	967462 58	
d) Terrenos	103742 18	
e) Envases	103115 14	
f) Autos y rodados	7012 —	
g) Construcciones nuevas	67898 86	2277814 05
II. — Activo disponible:		
a) Caja	5276 32	
b) Bancos	5541 32	10817 64
III. — Activo exigible:		
a) Deudores varios	37574 60	
b) Deudores en gestión	28477 13	
c) Accionistas	802177 50	
d) Accionistas en mora	206393 25	
e) Obligaciones a cobrar	23186 70	1097809 18
IV. — Activo nominal:		
a) Marcas de Fábrica	6500 —	
b) Acciones fundadoras	90000 —	
c) Cuenta amortización a porcentaje fijo	666514 33	
d) Aporte de caducidades a liquidar	7100 —	770114 33
V. — Cuentas del Ejercicio		288501 25
VI. — Activo circulante:		2464 85
Depósito materiales		6718 56
VII. — Ganancias y Pérdidas		
VIII. — Cuentas de orden:	25000 —	
Depósito de acciones en garantía	50000 —	75000 —
Debentures en garantía		
		4529239 86
PASIVO		
I. — No exigible:		
Capital suscripto		3459000 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	217398 42	
b) Hipotecas	191733 —	
c) Tenedores por debentures	214530 —	
d) Obligaciones a pagar	100533 98	724195 40
III. — Pasivo transitorio:		
a) Operaciones pendientes	3488 —	
b) Debentures en garantía	10000 —	
c) Valores al cobro	300 —	
d) Títulos en garantía	44300 —	58088 —
IV. — Cuentas del Ejercicio		212956 46
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	25000 —	
Debentures en garantía	50000 —	75000 —
		4529239 86

Pedro Ciceri, vicepresidente. — J. Govi, director general. — Adolfo Ronchil, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 7477 v28 julio.

Forma 94. — 152

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO Nro. 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto .... " 3.181.600.—
" realizado .... " 2.839.493.50

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Edificios y terrenos de la fábrica	935196 17	
b) Muebles y útiles	27703 90	
c) Propiedad Mercado Jonte	135180 65	
d) Herramientas y útiles	22900 25	
e) Maquinarias	1040479 59	
f) Edificios anexos fábrica	15979 76	
g) Autos y rodados	10942 —	
h) Instalaciones para aprovisionamiento de agua	12293 43	
i) Terrenos en venta	30696 30	
j) Terrenos en reserva	72837 58	2334209 69

ACTIVO	m$n.	m$n.
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías, envases y materias primas		510204 03
III. — Activo disponible:		
a) Cajas y Bancos		56724 28
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores varios	34069 —	
b) Deudores en gestión	35616 88	
c) Accionistas	342106 50	
d) Obligaciones a cobrar	27451 08	439243 46
V. — Activo transitorio:		
a) Seguros y patentes para el próximo ejercicio		11858 58
IV. — Activo nominal:		
a) Marcas de Fábrica	6500 —	
b) Acciones fundadoras	90000 —	
c) Cuenta amortización a porcentaje fijo	829073 11	925573 11
VII. — Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones (Directores)	25000 —	
b) Depósito de títulos en garantía	83000 —	
c) Títulos depositados por concesionarios	385500 —	493500 —
		4771313 15

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto		3181600 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Hipoteca sobre Mercado Jonte	40000 —	
b) Obligaciones a pagar	318880 06	
c) Hipoteca sobre fábrica	151733 —	
d) Cuentas corrientes	16789 03	527402 09
III. — Pasivo exigible a veinte años de plazo:		
a) Tenedores de debentures		268800 —
IV. — Pasivo transitorio:		
a) Operaciones transitorias	1685 —	
b) Aporte de caducidades a liquidar	86525 —	88210 —
V. — Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones (Directorio)	25000 —	
b) Títulos en garantía	83000 —	
c) Depositantes de títulos (concesionarios)	385500 —	493500 —
VI. — Ganancias:		
a) Las del ejercicio		211801 06
		4771313 15

Pedro Ciceri, vicepresidente. — J. Govi, director general. — Adolfo Ronchil, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 7508 v28 julio.

Forma 94. — 149

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

SALADILLO Nro. 2275

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 22 de Junio de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado ... m$n. 5.000.000.—
" suscripto ... " 3.181.600.—
" realizado ... " 2.930.376 85

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	48012 35	
b) Propiedades	1120334 17	
c) Maquinarias	1116267 04	
d) Terrenos	103533 94	
e) Envases	290399 83	
f) Autos y rodados	10942 —	
g) Instalaciones y útiles para desp.	20684 17	
h) Construcciones nuevas	74379 09	2784552 59
II. — Activo disponible:		
a) Caja	11358 25	
b) Bancos	7001 84	18360 09
Cuentas del ejercicio		435204 84
III. — Activo exigible:		
a) Deudores varios	22947 20	
b) Depósito en garantía	11300 —	
c) Deudores en gestión	34273 98	
d) Accionistas	251223 15	
e) Deudores por títulos en garantía	33000 —	
f) Obligaciones a cobrar	123121 53	475865 86
IV. — Activo nominal:		
a) Marcas Fábrica	6500 —	
b) Acciones fundadoras	90000 —	
c) Cuenta amortización a porcentaje fijo	829073 11	
d) Aporte de caducidades a liquidar	16675 —	942248 11

	m$n.	m$n.
V. — Activo circulante:		
Existente materiales y otros varios		210476 99
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	25000 —	
Tenedores de debentures en garantía	50000 —	
Títulos en caución	385500 —	460500 —
		5327208 48

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		3181600 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	134031 75	
b) Obligaciones a pagar	478273 —	
c) Tenedores de debentures	268500 —	
d) Bancos	5158 84	
e) Hipotecas	191733 —	
f) Operaciones transitorias	1085 —	
g) Accionistas en mora	920 20	1079706 79
III. — Pasivo transitorio:		
a) Títulos en garantía		33000 —
IV. — Ganancias y Pérdidas		211801 06
V. — Cuentas del Ejercicio		360600 63
Cuentas de orden:		
Tenedores de debentures en garantía	50000 —	
Depósito de acciones	25000 —	
Depósito de títulos	385500 —	460500 —
		5327208 48

Félix Ghironi, presidente. — J. Govi, director general. — Adolfo Ronchil, síndico. Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 7508 v28 julio.

F. 101. — 1294

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado ... c$l. 1.000.000.—
" subscripto ... " 1.000.000.—
" realizado ... " 24.822.50

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932
(Cuarto Trimestre) — Ejercicio 2.°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		875177 50
Caja y Bancos		43841 94
Títulos de renta y valores diversos		151339 11
Beneficios pagados anticipados		80000 —
Obligaciones a cobrar		3661 63
Mobiliario y material		12053 90
Diversos deudores		105213 51
Comisiones descontadas		44529 52
Gastos de organización a amortizar		11069 46
Gastos de explotación		158271 38
Cuentas de orden		97312 50
Acciones en garantía	10000 —	
Depósito de acciones	87312 50	
Ganancias y pérdidas		13004 63
		1595475 08
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		68529 —
Diversos acreedores		25072 46
Cuentas de orden		97312 50
Acciones en garantía	10000 —	
Depositantes de valores	87312 50	
Cuenta explotación		404561 12
		1595475 08

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1932

por **La Equitativa Capitalización**
p. Jorge Blot

Tomás de Estrada, presidente. — Marcelo Jelinsky, gerente. — Carlos J. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico. Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 julio N.° 7384 v28 julio.

F. 1266. — 1011.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Lida. S. A.

Cangallo 3613 - 41
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1924
Inscripta R. P. C.: 19|1|25

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 1.665.400.—
" realizado .... „ 1.664.820.—

BALANCE GENERAL SEMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1934
Aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria del 18|4|34

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:			
Propiedad Cangallo 3613|41		540630 86	
Muebles y útiles:			
Valor original	$ 46209 50		
Amortizaciones	„ 37492 59	8716 91	
Instalaciones:			
Valor original	$ 77569 86		
Amortizaciones	„ 58362 37	19207 49	
Utiles de transporte:			
Valor original	$ 14002 22		
Amortizaciones	„ 11460 02	2542 20	
Máquinas "Eastman":			
Valor original	$ 2245 —		
Amortizaciones	„ 2038 50	206 50	
Títulos:			
1 acción del Banco Popular Israelita		100 —	571403 96
Activo disponible:			
Caja		11785 —	
Banco Alemán Transatlántico		111 15	
Banco Alemán Transatlántico (p. acreed. convenio)		927 49	12823 64
III.— Activo circulante:			
Tejidos		158927 78	
Sastrería		10638 09	
Confecciones		48619 99	
Mueblería		37467 85	
Zapatería y bonetería		46580 48	
Peletería		40882 03	
Bazar		7977 49	
Confecciones de señora		4356 36	355450 02
IV.— Activo exigible:			
Deudores varios		1663089 07	
Documentos a cobrar		123788 80	
Préstamos		8449 65	
Accionistas		580 —	
Deudores en gestión		25371 48	1821279
V.— Activo transitorio:			
Seguros			1108 12
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas y ganancias			38582 04
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones o| Juzgados		11600 —	
Obligaciones de terceros descontadas		55411 01	
Obligaciones de terceros en garantía del convenio con acreedores		49000 —	116011 01
			2916657 79

PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	$ 1665400 —		
Menos:			
269 acciones rescatadas	„ 26900 —	1638500 —	
Fondo de rescate		14887 94	
Fondo de reserva		37937 01	
Fondo de estabilización		3790 68	
Fondo de amortización para quebrantos varios		123901 09	1819016 72
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores varios		54135 78	
Cuenta especial de accionistas		17127 81	
Caja de Ahorros, accionistas		3635 75	
Documentos a pagar		63631 89	
Depositantes de valores		25582 73	
Hipotecas (E. Wancelov)		238000 —	
Acreedores en convenio		465772 85	
Caja de Ayuda Mutua		25806 08	
Banco Popular Israelita		3891 84	
Banco Israelita de Crédito		2906 33	
Obligaciones al cobro		81139 —	981630 06
III.— Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones o| Juzgados		11600 —	
Descuentos con firmas de terceros		55411 01	
Garantes de convenio con acreedores		49000 —	116011 01
			2916657 79

Naum G. Levich, presidente. — Bernardo Murlender, tesorero. — Mateo Belaga, secretario. — Samuel Steinberg, contador. — Jacobo Nacht, T. de libros. — Adolfo Rubinstein, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL BALANCE GENERAL DEL SEMESTRE QUE TERMINA EL 31 DE ENERO DE 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
2 o|o s| $ 46.209.50	924 19	
Instalaciones:		
2 o|o s| $ 77.569.86	1551 40	
Indemnizaciones:		
2 o|o s| $ 15.800.—	316 —	
Personería jurídica:		
10 o|o s| $ 11.811.50	1181 15	
Gastos de convocatoria:		
5 o|o s| $ 30.343.70	1517 18	
Gastos de intervención:		
5 o|o s| $ 43.018.25	2150 91	
Deudores en gestión:		
1 o|o s| $ 25.371.48	253 71	7894 54
Gastos generales:		
Embalajes	529 28	
Gastos judiciales	842 70	
Gastos de viaje	60 30	
Caja chica	254 05	
Patentes	3000 —	
Gastos de instalaciones	133 20	
Conservación y limpieza	763 80	
Utiles de escritorio	2787 35	
Luz y fuerza motriz	1541 22	
Publicidad y propaganda	149 50	
Aguinaldos y propinas	69 45	
Sueldos y jornales	43189 50	
Teléfonos, correos y telégrafos	2876 64	
Impuestos	5549 62	
Donaciones	194 60	
Gastos de Asamblea	1219 70	63160 91
Varios:		
Intereses y descuentos	2462 56	
Haberes del Directorio	9200 —	
Seguros	1684 72	
Peletería	1254 28	
Confección de señora	511 75	
Pérdidas durante el ejercicio	1041 14	16154 45
		87209 90
HABER		
Confecciones		7579 77
Bazar		2271 13
Tejidos		8563 07
Sastrería		10755 10
Mueblería		9966 24
Zapatería y bonetería		9487 55
Pérdidas y ganancias		38582 04
		87209 90

Naum G. Levich, presidente. — Bernardo Murlender, tesorero. — Mateo Belaga, secretario. — Samuel Steinberg, contador. — Jacobo Nacht, T. de libros. — Adolfo Rubinstein, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor .....

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección Gneral de Justicia. e-28 julio N.º 7.578-v-28 julio.

F. 1333. — 1121.

BUHLER HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES INGENIERIA E IMPORTACIONES
Domicilio de la Sociedad: calle Defensa 677 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E.: 20|8|1928 — 9|9|1929
Inscripción en el R. P. de C.: 25|10|28 — 23|12|1929

Capital:
Autorizado .... $ 400.000.—
Suscripto .... „ 160.000.—
Realizado .... „ 160.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1934

ACTIVO		Pesos curso legal	
Activo fijo:			
Muebles y útiles	26957 46		
Menos: Amortizaciones	9495 06	17462 40	
Automóvil	6000 —		
Menos: Amortizaciones	2200 —	3800 —	21262 40
Activo circulante:			

ACTIVO	Pesos curso legal	
Mercaderías	117803 71	
Títulos y acciones	30365 53	148169 24
Activo disponible:		
Caja	1000 —	
Bancos	7952 29	8952 29
Activo exigible:		
Depósitos en garantía	83830 45	
Deudores en cuenta corriente, etc., menos reserva	257535 94	
Cuentas especiales	32884 93	
Deudores hipotecarios menos reserva	249912 66	
Letras a cobrar	62422 56	
Efectos al cobro	204192 —	890778 54
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		7392 99
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas: Saldo al 31 de Diciembre de 1932	41524 02	
Menos: Ganancias del ejercicio al 31|12|1933	255 50	41268 52
		1117823 98
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)	2000 —	
Obligaciones de terceros descontadas	18112 25	
Mercaderías en consignación (recibidas)	71897 95	
Efectos al cobro Cta. terceros	66971 50	
Cuentas varias proforma	4587 —	163568 7
		1281392 6

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		160000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en el exterior	565833 96	
Acreedores en cuenta corriente	102843 45	
Bancos	262402 71	931080 1
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	4120 —	
Gastos, impuestos, etc. correspondientes al ejercicio	17470 07	
Intereses adelantados (sobre hipotecas)	5153 79	26743 8
		1117823 9
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	2000 —	
Descuentos con firma de terceros	18112 25	
Comitentes de mercaderías en consignación	71897 95	
Letras cargo terceros	66971 50	
Cuentas proforma	4587 —	163568 70
		1281392 68

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE 1933

DEBE	Pesos curso legal	
Saldo anterior		41524 02
Amortizaciones:		
Muebles, útiles, etc.	3100 41	
Automóviles	1200 —	4300 41
Desvalorización existencias:		10719 5
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, jornales diversos, seguros y varios		187819 8
Intereses, comisiones y cambios		85109 5
Patentes e impuestos		2559 4
Varias cuentas y gastos ejercicios anteriores		19659 5
		351692 3

HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación		310423 8
Saldo ejercicio anterior	41524 02	
Menos: Ganancia del año	255 50	41268 5
		351692 3

W. Hatton, presidente. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-28 julio N°. 7.589-v-28 julio.

F. 1285. — 905

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Avenida Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913
Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 3.000.000.—
20.000 acciones, Series A y B y 10.000 Serie C.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 25 Abril 1934

ACTIVO		Estado N.°	$ c|legal	$ c|legal
I. Fijo:				
Inmuebles		1	5268480 26	
Participaciones en una Empresa Comercial		2	28028 03	
Maquinaria, tren rodante y otros elementos de trabajo	264178 96	3		
Amortización	58905 77	4	205273 19	
Muebles y útiles	36046 85	5		
Amortización	4335 29	4	31711 56	5533493 04
II. Circulante:				
Materiales en existencia		6	61949 29	
Diversos títulos		7	11904 70	73853 99
III. Disponible:				
Caja Casa Matriz y Sucursales		8	78160 07	
Bancos		8	24736 25	102896 32
IV. Exigible:				
Deudores varios		9	620571 30	
Sucursales y Agencias		10	185122 48	
Letras a cobrar		11	21901 43	827595 21
V. Transitorio:				
No existe.				
VI. Nominal:				
No existe.				
VII. Ganancias y pérdidas:				
Pérdidas del año		18		97232 34
VIII. Cuentas de orden:				
Títulos depositados en garantía				6391 —
				6641461 90

PASIVO		Estado N.°	$ c|legal	$ c|legal
I. No exigible:				
Capital:				
Suscripto y realizado			3000000 —	
Reservas estatutarias:				
Reserva legal	233551 19			
Reserva especial	75463 96		309015 15	
Fondo previsión (Propiedades)			1175000 —	4484015 15
II. Exigible:				
Acreedores varios		12	555468 02	
Obligaciones y letras a pagar		13|14	784000 —	
Bancos		15	80323 15	
6 o|o Mortgage Debentures: (Obligaciones hipotecarias): £ 63.700 igual a la par		16	729654 58	2149445 75
III. Transitorio:				
Dividendos a pagar		17		1610 —
IV. Cuentas de orden:				
Títulos depositados en garantía				6391 —
				6641461 90

James Calder Angel, presidente. — Carlos de Tomasi, gerente. — R. Montgomery, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1933

DEBE	c$l.	c$l.
I—Intereses sobre Debentures		50570 77
II—Amortizaciones:		
Sobre tropa de carros, camiones, accesorios, etc.	37265 58	
Sobre muebles y útiles	2669 79	39935 37
III—Gastos generales:		
Sueldos y honorarios, gastos varios, propaganda, seguros, patentes e impuestos		1473947 84
V—Intereses		46229 71
		1610683 69

HABER		
I—Entradas de la explotación:		
Acarreos, depósitos, comisiones, alquileres, etc.		1513451 35
II—Pérdidas del año		97232 34
		1610683 69

James Calder Angel, presidente. — Carlos de Tomasi, gerente. — R. Montgomery, síndico
Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-28 julio N.° 7.595-v-28 julio.

2062

"La Unión General Agrícola"

SOCIEDAD ANONIMA MUTUA LIMITADA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Avda. de Mayo 665 - Buenos Aires

Aprobada por Decreto del P. E. de 31 de Mayo 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio 14 Agosto 1913, 15 Julio 1916, 12 Septiembre 1928 y 7 Diciembre 1931

Capital autorizado . . . $ 1.000.000.—
" suscripto . . . . „ 200.000.—
" realizado . . . . „ 110.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

21° Ejercicio - 1er. Trimestre

ACTIVO		m$n.
Accionistas		90.000.—
Caja y Bancos		17.398.09
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		32.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		2.662.38
Deudores diversos		51.420.—
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		16.558.20
Siniestros		
Pérdidas ejercicio 1932|33 . .		9.877.94
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía . . . $	21.000.—	
Pólizas - acciones (valor nominal. . . . „	235.512.91	256.512.91
		476.429.52

PASIVO		
Capital suscripto		200.000.—
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		8.556.27
Cuentas de explotación . . .		11.360.34
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito . . . $	21.000.—	
Socios - asegurados (valor nominal) . . „	235.512.91	256.512.91
		476.429.52

Alfredo J. Vasena, presidente. — C. Beltrán, p. p. administrador. — Andrés F. Ybarra, tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. julio N.° 6930 v. jlio.

—997—

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Buenos Aires — Calle Humberto 1° N° 102
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de abril de 1925
Inscripta en el R. P. de C. en fecha 2 de junio de 1925.

Capital autorizado .... $ o/s 10.000.000 —
» suscripto .... » » 10.000.000 —
» realizado .... » » 10.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ o/s.
I. Activo fijo:						
Inmuebles y accesorios						
a) Terrenos			2015504 17			
b) Edificios		2168965 01				
Amortización anterior..........	809586 21					
Amortización del ejercicio.......	168448 25	978034 46	1190930 55	3206434 72		
Instalaciones en función						
a) Vía permanente y línea aérea......		607620 52				
Amortización anterior.........	460477 58					
Amortización del ejercicio.......	30381 0	490858 56	116761 96			
b) Tren rodante..................		226480 2				
Amortización anterior........	12477 33					
Amortización del ejercicio.......	11324 0	1380 8 4	88381 66			
c) Maquinarias		1175951 66				
Amortización anterior..........	785281 33					
Amortización del ejercicio.......	57792 30	843073 63	332878 03			
d) Medios de transporte		519709 95				
Amortización anterior...........	471622 49					
Amortización del ejercicio.......	48086 46	519708 95	1 —	5 7522 87		
Muebles, útiles y herramientas:						
a) Muebles y útiles		359739 73				
Amortización anterior	343887 70					
Amortización del ejercicio.......	15251 03	359738 73	1 —			
b) Herramientas........................		617034 19				
Amortización anterior.....	575379 26					
Amortización del ejercicio.......	41653 93	617033 19	1 —	2 —		
Instalaciones en construcción.......				830 62	3744790 2	
II. Activo circulante:						
a) Materiales en almacenes............			11803136 24			
b) Materiales flotantes................			4236617 54	20170153 78		
c) Trabajos en ejecución..............				307 54 80		
d) Acciones de otras sociedades.				78225	20185733 58	
III. Activo disponible:						
a) Caja....................................				4215 96		
b) Bancos..................................				49766 63	53982 59	
IV. Activo exigible:						
Deudores en cta. cte................				4636855 89		
Dividendos a cobrar.................				10167 25		
Letras a cobrar.....................				2392 50	4649175 64	
V. Activo transitorio:						
Cuentas auxiliares a liquidar......				1429420 01		
Dividendo pagado a cuenta........				568181 87	1997601 8	
VI. Activo nominal:						
No hay.						
VII. Pérdidas:						
No hay.						
VIII. Cuentas de orden:						
Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)............						23750 —
IX. Conversión..................						10000000 —
					30938188 85	10023750 —
PASIVO						
I. Pasivo no exigible:						
a) Capital suscripto.....................						10000000 —
b) Fondo de reserva legal..				169923 99		
c) Reservas facultativas.............						
1. Renovación instalaciones						
Edificios e instalaciones en función.			374940 81			
2. Fondo de previsión						
Reserva para futuras mejoras, amortizaciones, depreciaciones, etc... .			684190 98	1059631 49	1220555 48	
II. Pasivo exigible:						
Acreedores en cta. cte............				500794 68		
Acreedores de ultramar............				5015955 8	5516750 .8	
III. Pasivo transitorio:						
Cuentas auxiliar a liquidar.........					281764 70	
IV. Ganancias:						
a) Saldo del ejercicio anterior.........				81920 55		
b) Utilidades del ejercicio..				1153560 12	1235480 67	
V. Cuentas de orden:						
Depositantes acciones en garantía (Directorio y Comité)						23750 —
VI. Conversion................					22727272 72	
					30938182 85	10023750 —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933
M. J. Pauuero, presidente. — E. García Mérou, director secretario. — M.E. Blancas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ %	$ %
Amortizaciones:		
Edificios	108418 25	
Vía permanente y línea aérea	[illegible]	
Tren rodante	[illegible] 01	
Maquinarias	57794 [illegible]	
Medios de transporte	48 86 46	
Muebles y útiles	1[illegible]51 0[illegible]	
Herramientas	41[illegible]53 9[illegible]	811637 01
Renovación instalaciones:		
Gastos de renovación durante el año 1933		6[illegible]35 33
Gastos de explotación:		
Gastos de administración y generales	329476 16	
Instituciones en beneficio del personal	147919 [illegible]	
Impuestos y contribuciones	3[illegible]5129 83	81[illegible]22 31
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	1[illegible]560 1[illegible]	
Más ganancia anterior	81920 55	1235480 67
		24[illegible]275 31
HABER		
Saldo anterior		81920 55
Productos de explotación, intereses, dividendos, etc.		2369354 7[illegible]
		2451275 31

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933
M. J. Pasmero, presidente. — E. García Mérou, director secretario. — M. E. Blancas, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires, abril 19 de 1934.

Señores Accionistas:

Habiendo examinado las Cuentas, Balance y Memoria de la Compañía General de Industrias y Transportes, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933 y habiendo comprobado su exatitud, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Abril de 1934.
M. E. Blancas, síndico.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 julio N.° 7.516v-28 julio.

F. 1312. — 1088.

SOCIEDAD ANONIMA WAYSS & FREYTAG

EMPRESA CONSTRUCTORA
Perú 375 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 21 de Diciembre 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" integrado .... " 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Abril de 1934

ACTIVO	Pesos curso legal			
I.— Activo fijo:				
Bienes raíces:				
Terrenos para depósitos y talleres centrales en Colegiales		166564 83		
Edificios en el depósito central y talleres	71942 53			
Amortizaciones anteriores	11566 18			
	60376 35			
2 o|o amortización 1933	1438 85	58937 50	225502 33	
Plantel:				
Máquinas:				
Existencia al 31|12|1933	574151 40			
Amortizaciones anteriores	326992 08			
	247159 32			
10 o|o amortización sobre $ 231.000.— máquinas en uso en el año 1933	23100 —	224059 32		
Herramientas:				
Existencia al 31|12|1933	319371 06			
Amortizadas totalmente al 1|1|1931	241690 94			
	77680 12			
Amortización 1931|1932	14666 70			
	63013 42			
15 o|o amortización 1933	11652 02	51361 40		
Muebles, útiles e instrumentos:				
Existencia al 31|12|1933	47866 50			
Amortizaciones anterior	42710 20			
	5156 30			
Amortización 1933	2656 30	2500 —		
Rodados y caballos:				
Existencia al 31|12|1933	16826 82			
Amortizaciones anteriores	14826 82			
	2000 —			
Amortización 1933	1999 —	1 —		
Modelos		1 —	277922 72	
II.— Activo circulante:				
Materiales en depósito central		64296 73		
Materiales en obras		109810 02		
Títulos y acciones		945887 25	1119994 —	
III.— Activo disponible:				
Caja		7737 26		
Bancos		15[illegible]81 52	23718 78	
IV.— Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		[illegible]		
Pagarés a cobrar		[illegible] 42		
Cauciones		51372 8[illegible]	4[illegible]312 05	
V.— Activo transitorio:				
Impuestos, sellos, intereses y descuentos adelantados			6[illegible]999 11	
VI.— Activo nominal:				
No existe.				
			6684478 99	
Cuentas de orden:				
Cauciones bancarias		427097 70		
Acciones en depósito		105000 —		
Obligaciones de terceros descontadas		140217 49	672315 19	
			7356794 18	

PASIVO	Pesos curso legal		
I.— Pasivo no exigible:			
Capital autorizado totalmente integrado:			
Acciones ordinarias	1000000 —		
Acciones preferidas	1000000 —	2000000 —	
Fondo de reserva legal	156046 22		
Fondo de reserva de previsión	555000 —		
Fondo de reserva de fluctuación de cambios	200000 —	911046 22	2911046 22
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores y Bancos en cuenta corriente		831114 02	
Acreedores hipotecarios		22426 55	
Pagarés a pagar		925000 —	
Préstamos para construcciones		1596661 54	3375202 11
III.— Pasivo transitorio:			
Dividendos no cobrados		2610 —	
Reservado para gastos ejercicios venideros		167224 07	169834 07
Ganancias:			
Saldo del año 1932		153785 58	
Utilidades del año 1933		74611 01	228396 59
			6684478 99
Cuentas de orden:			
Avales y títulos en aval		427097 70	
Acciones en garantía:			
Directores	45000 —		
Wayss & Freytag A. G.	60000 —	105000 —	
Descuentos con firmas de terceros		140217 49	672315 19
			7356794 18

Edmundo Hermann, presidente. — E. Schaerer, director gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO 1.° ENERO — 31 DICIEMBRE DE 1933

DEBE	Pesos curso legal	
Amortizaciones:		
Sobre edificios 2 o|o s| 71.942.53	1438 85	
Sobre máquinas 10 o|o s| $ 231.000.—	23100 —	
Sobre herramientas 15 o|o s| $ 77.680.12	11652 02	
Sobre muebles, útiles e instrumentos	2656 30	
Sobre rodados y caballos	1999 —.	40846 17
Gastos generales		57114 22
Intereses		45779 54
Patentes e impuestos generales y sobre transacciones y réditos		47205 46
Utilidad líquida del año 1933	74611 01	
Saldo del año 1932	153785 58	228396 59
		[illegible] 98
HABER		
Saldo del año 1932	153785 58	
Producto de las obras	265556 40	419341 98
		419341 98

Edmundo Hermann, presidente. — E. Schaerer, director gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo, — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 julio N.° 7.575-v-28 julio.

F. 102. — 1295

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570
VIDA, INCENDIO Y AUTOMOVILES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932
[illegible]

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		
Cajas y Bancos		[illegible]
Propiedades inmuebles		[illegible]
Títulos de renta y valores diversos		[illegible]
Préstamos hipotecarios y sobre valores		[illegible]
Préstamos sobre pólizas Vida		[illegible]
Obligaciones a cobrar		[illegible]
Mobiliario y material		[illegible]
Diversos deudores		[illegible]
Comisiones descontadas (Sección Vida)		[illegible]
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		[illegible]
Siniestros		151702 06
Cuentas de orden:		109000 —
Depósito de acciones en garantía	9000 —	
Letras de Tesorería	100000 —	
		7559426 92

HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		3953619 41
Beneficios de los asegurados Vida		527513 02
Siniestros pendientes		25425 24
Diversos acreedores		77531 67
Cuentas de orden:		109000 —
Acciones en garantía	9000 —	
Letras de Tesorería	100000 —	
Cuenta de explotación		1795368 27
Seguros vencidos y no cobrados		25465 —
Ganancias y pérdidas		32774 91
		7559426 92

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1932

por «La Equitativa del Plata».

Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 julio N.° 7.346-v-31 julio.

F. 102. — 1296

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

VIDA E INCENDIO

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(Primer Trimestre) — Ejercicio 37°

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		
Cajas y Bancos		82818 58
Propiedades inmuebles		3369746 75
Títulos de renta y valores diversos		313929 11
Préstamos hipotecarios y sobre valores		90397 43
Préstamos sobre pólizas Vida		939357 96
Obligaciones a cobrar		26592 21
Mobiliario y material		61504 85
Diversos deudores		394652 20
Comisiones descontadas (Sección Vida)		455551 03
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		155671 25
Siniestros		18681 49
Cuentas de orden		26000 —
Depósito de acciones en garantía	9000 —	
Depósito de valores	17000 —	
		5934902 86

HABER	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		3968696 82
Beneficios de los asegurados Vida		573874 97
Siniestros pendientes		22604 —
Diversos acreedores		24182 78
Cuentas de orden:		26000 —
Acciones en garantía	9000 —	
Depositantes de valores	17000 —	
Cuenta de explotación		285519 71
Seguros vencidos y no cobrados		[illegible]
Ganancias y pérdidas		[illegible]
		5934902 86

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934

por «La Equitativa del Plata».

Agustín Melián, presidente. — [illegible] — Carlos F. Viano Besio, contador. — [illegible]

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 julio N.° 7.[illegible]-v-31 julio.

F. 2[illegible]. — 1370

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio Social: Broadway 120, New York
Representación en Buenos Aires: Corrientes 222
Fecha de autorización: 23 de Junio 1890
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 23 de Junio de 1890

RAMOS QUE EXPLOTA: V I D A

Capital autorizado	o$a.	100.000.—
" realizado	"	100.000.—
" suscripto	"	100.000.—

Capital asignado a esta Agencia: $ 150.000.— moneda nacional de curso legal

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1934

DEBE	$ moneda legal	
Casa Matriz		
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145634 12	
Caja y Bancos		
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	549092 51	
Obligaciones a cobrar		
Primas pendientes o diferidas	13665 12	
Mobiliario y material		
Deudores varios		
Gastos de organización		
	708391 75	

HABER		
Casa Matriz		501189 69
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		145634 12
Reservas		
Siniestros pendientes		12730 —
Diversos acreedores		36889 13
Pólizas vencidas, pendientes		11928 23
Primas abonadas por anticipado		20 58
		708391 75

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes y comisiones		
Gastos generales	26 36	
Impuestos y patentes	1060 56	
Pólizas vencidas y/o liquidadas	39540 36	
Siniestros	35000 —	
Rentas vitalicias	204 25	
Dividendos a los asegurados	2917 85	
	78749 38	

HABER		
Primas		24273 98
Intereses varios		4560 52
Suspenso		
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reasegurados locales y pasivos		
Saldo		49914 88
		78749 38

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá:
Actuando por y en lugar de The Equitable Life Assurance Society of The United States
F. Morgan, gerente general para la República Argentina
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Benos Aires, Junio 25 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 julio N.° 7.582v-31 julio.

F. 1280. — 1051

RUGERONI & Cía. LIMITADA (PERIODISTICA)

LAVALLE 499

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Octubre de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 26 de Noviembre 1913
Capital autorizado .... $ 50.000.— m|n.
» suscripto y realizado .... » 35.000.— »
Fondo de reserva .... » 9.125.04 »

BALANCE DEL AÑO FENECIDO EN 31 DE DICIEMBRE 1933
Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Abril de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Terrenos en General Alvarado		10000 —
Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
En Caja	248 13	
En Bancos	4024 17	4272 30
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		15857 62
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio (no amortizado) correspondiente al valor de las revistas «The Times of Argentina» y «El Cerealista»		25000 —
		55129 92
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	35000 —	
Fondo de reserva	9125 04	44125 04
II. Pasivo exigible:		
Acreedores		4090 94
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		48215 98
Ganancias:		
Saldo de la cuenta:		
Saldo ejercicio anterior	550 83	
Del año	6363 11	6913 94
		55129 92

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio de Enero 1.º al 31 Diciembre de 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
A gastos editoriales, de Administración y generales	58004 72	
Ganancia del ejercicio	6363 11	
	64367 83	
HABER		
Por avisos, ventas, corretajes, etc.		64367 83
		64367 83

Juan Rugeroni, presidente. — E. S. Rugeroni, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funciones y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ricardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e28 julio N.º 7549 v28 julio

Convocatorias Anteriores

CAMARA GREMIAL DE PATATAS

Buenos Aires, Julio 2? de 1934.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Unica Convocatoria

Señor Consocio:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que, de acuerdo a lo que determinan los artículos 28, 45 y 46 de los Estatutos sociales, el día 7 de agosto próximo, a las horas 16, se llevará a cabo en el recinto social de esta Institución, Alte. Brown 630, la Asamblea General Ordinaria, en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1934.

2.º Sr. Antonio Romay — Su pedido de reincorporación como socio activo, sin pago de la cuota de ingreso.

3.º Ampliar el artículo 28 de los Estatutos, agregando: "Inc. a) También forman parte de la C. Directiva, con voz pero sin voto y en forma permanente, un representante del Ministerio de Agricultura de la Nación y un representante, por cada zona, de los productores elegidos de entre éstos directamente en la zona de producción. Los electos en este último caso deberán ser productores. Aunque estos representantes no son necesarios para constituir quórum, se le hará saber el día de reunión y los puntos a tratar lo mismo que a los demás miembros de la Comisión. — Tanto el representante del Ministerio de Agricultura de la Nación como los representantes de los productores, tienen la obligación de hacer conocer a sus representados todo cuanto se resuelva por la Comisión Directiva y de imponer a ésta de todo cuanto interese al gremio y esté a su alcance.

La elección y asistencia de estos representantes, es voluntaria y en consecuencia, no obliga a la sociedad sino para el caso de ser éstos electos a garantirles el ejercicio de los derechos que le les concreta por el precedente inciso".

4.º Ingreso como socios activos, sin pago de la cuota de ingreso, a los asociados de la Cámara de Productos de Cuyo.

5.º Elección de cinco miembros para integrar la C. Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Rafael Grieco, Salvador Toscano, José Ceci, Antonino Mastellone y Juan Coppola; y tres Revisadores de Cuentas, en reemplazo de los señores Carlos Pace, Francisco de Dios h. y Pedro Chinetti.

6.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Al encarecerle puntual asistencia, saludan a Ud. muy atentamente,

Juan Parodi, presidente. — J. H. Marianini, secretario.

e27 julio N.º 7585 v1.º agosto

F I D E S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.º de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 18 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Méjico 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.º Elección de un Director titular.

3.º Elección de un Director suplente.

4.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.º Designación de 2 Sres. Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — El Directorio.

e27 julio N.º 7586 v17 agosto.

EDITORIAL "EL ORDEN", S. A.

Primera convocatoria:

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.º 11, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1934. Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Renovación de autoridades y Síndicos.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A efectos de poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja Social.

El Presidente

e27 julio N.º 7593 v13 agosto.

"LA ARGENTINA URUGUAYA"

Compañía Anónima de Seguros

Segunda convocatoria

De conformidad con lo que establece artículo 14, segundo apartado, de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Avenida de Mayo 810, 2.º piso, el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Considerar y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, en virtud de no poder llenar los fines para que fué creada. (Código de Comercio, artículo 370, inciso 4.º).

2.º — Designar en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.

3.º — Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. —

El Directorio

e21 julio N.º 7487 v4 agosto

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Julio de 1934.

Estimando consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XVI Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 19 de nuestros Estatutos, se realizará el día 31 de Julio del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1933|34.

2.º Declarar socios vitalicios del Club a los fundadores que hayan sido socios ininterrumpidamente hasta la fecha y que se hallen al día con tesorería.

3.º Agregar al artículo 4.º del Reglamento General, los siguientes párrafos.

Podrán pasar también a la categoría de vitalicios todo socio que haya abonado 360 mensualidades como socio activo o su equivalente en cuotas de ausente.

Cuando el número de socios vitalicios exceda un tercio de total de activos y ausentes quedará cerrado el ingreso a dicha categoría.

Los socios que se encuentren en condiciones de pasar a la categoría de vitalicios y no pueden hacerlo por falta de vacantes, abonarán una cuota equivalente a 1|3 de la de los socios activos.

4.º Agregar al inciso 1.º del artículo 3.º el siguiente párrafo:

Las listas de candidatos deberán ser enviadas a la C. D. para su oficialización ocho días antes de la Asamblea y sólo podrán ser votados los nombres que figuren en las mismas.

5.º Modificar el artículo 8.º de los Estatutos donde dice: "un año" poniendo en su lugar: "tres años".

6.º Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los titulares: Dr. Angel I. Sosa y Sánchez, Dr. Marcelino J. Sepich, Dr. Felipe A. Justo, Dr. Iván Goñi Moreno, Sr. Felipe Apraiz y Dr. Francisco Ramos Mejía (h); de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Dr. Enrique S. Allchurch, Dr. José Manuel H. Albarracín, Sr. Alberto J. Mitau y Sr. Alejandro R. Almarada y de un síndico en reemplazo del Dr. Agustín Rodríguez Jurado.

Saludo a Vd. con toda consideración.

Angel I. Sosa y Sánchez, Presidente. — Marcelino J. Sepich, Secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo N.º 6, del año en curso.

e24 julio N.º 7.497 v31 julio

"LA CHINGOLA"

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo N.º 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 222, 8.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobación de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — Elección de un Director por tres años, por terminación de mandato.

4.º — Elección de dos Directores suplentes.

5.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.º — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo número 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

El Directorio

e-12 julio N.º 7.240 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

Corrientes 222

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1934 próximo, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 p so, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.º — Remuneración del Síndico.

4.º — Tratar la renuncia de un miembro del Director o y en caso de ser aceptada elegir su reemplazante.

5.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, hasta tres días antes del f jado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e26 julio N.º 7583 v10 agosto.

SUPERCASTOR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Bolívar 144, 1er. piso, escritorio N.º 5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Mayo de 1934.

2.º — Repartición de utilidades.

3.º — Elección de un Director suplente. Síndico titular y suplente.

4.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e-19 julio N.º 7.458 v-4 agosto

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Julio de 1934, a las diez y siete horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.

e13 julio N.º 7301 v30 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 27a. Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Julio a las 17 horas, en el local Social, Paseo Colón 800

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 27.º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1934 y del informe del Síndico.

2.º — Elección de dos Administradores por tres años.

3.º — Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos ... días antes del fijado para la Asamblea.

El Consejo de Administración

e14 julio N.º 7352 v31 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Julio de 1934, a las 14 horas, en el local social calle Corrientes N.º 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1934, e Informe del Síndico.

2.º) Aplicación de las utilidades.

3.º) Elección de 1 Director titular por 2 años, 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

4.º) Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.º 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

El Directorio.

e12 julio N.º 7283 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Ltda."

Copia de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1934, y que se publicará en el Boletín Oficial y 2 diarios de esta Capital, de acuerdo a los Est. de la Sociedad

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559, (tercer piso), el martes 31 de Julio, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril pdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.º Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

e11 julio N.º 7222 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL J. P. WILLIAMS (BUENOS AIRES)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Reconquista N.º 336 el día 6 de agosto de 1934 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.º Aplicación de las utilidades.

3.º Nombramiento de un Director adicional por un año.

4.º Remuneración al Directorio.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

El Secretario

e16 julio N.º 7363 v1.º agosto

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

En liquidación

2.ª CONVOCATORIA

Na habiéndose realizado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debió verificarse el día 6 de Julio de 1934, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea para el día 3 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre N.º 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con e artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1934.

2.º) Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico Suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.º) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 559, escritorio 19, B., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — **La Comisión Liquidadora**

e16 julio N.º 7365 v3 agosto

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio en su local social, calle Sarmiento N.º 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, Carlos Patrón Costas, Jorge Asamblea Launsse, Eduardo Lalor y Alfredo Podestá, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de tres Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Antonio Urtasun y Daniel Martínez de Hoz, los dos primeros por haber cumplido el tiempo de su mandato y el último por haber sido elegido Director titular.

4.º Designación de Síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Alfredo Podestá, Secretario.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar su títulos en la Secretaría del local tres días, antes del fijado para la Asamblea

e10 julio N.º 7.219 v30 julio

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Señor consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 28 de Julio de 1934, a las 15 horas en el local del Círculo Militar, calle Florida 770, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Acta anterior.

2.º — Consideración y aprobación de la Memoria del Ejercicio 1933-1934 y del presupuesto para el Ejercicio 1934-1935.

3.º — Designación de dos señores consocios para firmar el acta de la Asamblea.

4.º — Elección de cinco Directores titulares por tres años, para reemplazar a los señores Directores: Coroneles don Adolfo Arana, don Félix Alvarez y don Arturo Rawson; Capitán de Fragata don Raúl Aliaga y Mayor don Felipe Urdapilleta por terminación de su mandato.

Elección de diez Directores suplentes, por un año.

Elección de dos Síndicos titulares y dos suplentes, por un año, para reemplazar a los señores Oficiales de Administración, Inspector don José Giovannoni, Sub-Inspectores don Alfredo Colombo y don Emilio J. Porta y Oficial de Administración Principal, don Argentino Soler, por terminación de su mandato.

Rigen para esta Asamblea, las disposiciones de los artículos 76, 78, 80, 82, 85, 86 y 92 del Estatuto vigente.

Saludo al señor consocio con mi distinguida consideración

Nicasio F. Adalid, presidente. — Luis R. Quiquisola, secretario.

e12 julio N.º 7276 v28 julio.

BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accioni tas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 17,30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.º — Elección de seis Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por dos años.

3.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º — Designar dos señores Accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e-14 julio N.º 7.220 v-31 julio

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 16 horas, en el local Rivadavia 409, 6.º piso, escritorio 608, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Anual del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección del síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y O. Ernesto Simonini.

3.º Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente

e20 julio N.º 7466 v6 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuara el día 31 de Julio de 1934, en el local social Av. Roque Sáenz Peña N.° 570, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoría anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Mar de 1934.

2.° Aplicación y distribución de las utilidades.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 28 de los Estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Manuel García Fernández, presidente

e13 julio N.° 7250 v30 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 - 3er. piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Anual Ordinaria, llamada para el día 31 de Julio de 1934, a las 16 1|2 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la propuesta del Directorio con respecto a la reducción del capital social, en un 30 o|o.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e12 julio N.° 7286 v28 julio.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234 - 3er. piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima cuarta Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido, el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

El Directorio.

e12 julio N.° 7286 v28 julio.

SAMUEL B. HALE Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 36° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio por un período de 2 años.

4.° — Designación y retribución de Directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.° de los Estatutos.

5.° — Donaciones.

6.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

7.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

El Directorio

e-14 julio N.° 7.321 v-31 julio

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Avenida de Mayo 981
(Directorio)
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de agosto próximo, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su madato; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco Scott y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio Central, Avenida de Mayo 981, los días 1 y 2 de Agosto próximo, de las 13 a las 14,45 horas. Julio 18 de 1934. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e19 julio N.° 74[illegible]

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 6 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 15 de marzo de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social de la Sociedad, en Buenos Aires, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Directorio

e19 julio N.° 7413 v4 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N.° 7525 v10 agosto

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al vigésimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e-12 julio N.° 7.244 v-30 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, el día 31 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Isidro Villota y Antonio de la Garma, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. - El Directorio.

e13 julio N.° 7249 v30 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"
Domiciliada en Buenos Aires: Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 16 de Agosto próximo, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio, por las operaciones del 44 Ejercicio de la Compañía, al 30 de Junio de 1934, e Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen.

Las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles, 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

José G. Llamazares, gerente.

e24 julio N.° 7504 v11 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 10 de Agosto de 1934, a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente la duodécimo ejercicio terminado el 15 de Julio de 1934.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años en reemplazo del Sr. Alberto Formisano, que termina su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponde (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio

e24 julio N.° 7.552 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio, e informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e18 julio N.° 7403 v9 agosto.

S. DE M. S. "LA PREVISENZA"

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestro local propio, Yerbal 2636, el día 29 del corriente mes, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Lectura y aprobación del balance.

3.° — Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atte.

El Secretario

Nota: En ca o de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se celebrará una hora después con el número que haya. (Artículo 20).

e-26 julio N.° 7.537 v28 julio

ASOCIACION CANARIA DE SOCORROS MUTUOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

San Juan 780

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General del 20° ejercicio económico terminado el 30 de junio último.

3.° Designación de dos y cuatro señores socios, respectivamente, para firmar el acta y verificar el escrutinio.

4.° Elección de los siguientes miembros titulares para integrar la Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales titulares, por dos años; Protesorero y un vocal titular, por un año; y cuatro suplentes que terminan su mandato.

Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir la Comisión de Cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos.

Nota: Para tener voz y voto en las Asambleas, se requiere, fuera de las condiciones que fija el reglamento, estar al día con la Tesorería. El socio efectivo o mayor que adeude dos mensualidades vencidas no podrá concurrir a las Asambleas.

Se recomienda la portación del carnet.

Buenos Aires, Julio de 1934.

Rafael Jiménez, presidente. — Domingo A. Martín Morales, prosecretario.

e26 julio N.° 7580 v28 julio

"PRUDENCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias ó de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N. 7526 v10 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndicos en reemplazo del titular y suplente, por ausencia de los mismos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

El Directorio

e-26 julio N.° 7.536 v-11 agosto

RADIO CLUB ARGENTINO

Rivadavia N.° 2170

Unica convocatoria:

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

De acuerdo al artículo 74 de los Estatutos en la parte que resuelve, que la Asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios, y que al no obtenerse este porcentaje dentro de la media hora después de la determinada en esta citación, la Asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los nuevos estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, el día 31 del actual, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios, para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.

4.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos Vocales en reemplazo de los señores Luis de Bellis, José M. Otero, José Leiro, Gisberto Vidiri y Felipe F. Delrío, que terminan su mandato, y dos suplentes por dos años; estos últimos de acuerdo con los nuevos estatutos, y elección de Pro secretario, por un año, en reemplazo del señor Juan Ayala Gazzi, que cesó, y un Vocal suplente por un año, en reemplazo del señor José Anigati, que termina su mandato.

5.° Elección de tres miembros por dos años, para formar el Tribunal de Honor (Art. 42 de los Estatutos).

6.° Elección de tres miembros para la Comisión Especial de Cuentas (Art. 83 de los Estatutos).

Saludamos a Vd. atentamente, Luis de Bellis, presidente. — José M. Otero, secretario.

Nota: Véanse artículos 7, 17, 50 y 74 de los Estatutos.

e25 julio N.° 7521 v31 julio.

USINAS UNIDAS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, en el local Viamonte N.° 522, a la hora 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Mayo de 1934.

2.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja Social. (Art. 27 Estatuto).

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7522 v10 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "TRANSPORTES ARGENTINOS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 101, tercer piso, escritorio 133, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración de las renuncias de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de dos Directores titulares (uno por un año), y dos suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7523 v11 agosto.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 27ª

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría Sección 27ª, Triunvirato 650, el día Martes 31 de Julio, a las 20,30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Artículo 1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Art. 2.° — Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

Art. 3.° — Elección de 13 miembros de la C. D. para el período 1934|1937, en reemplazo de los señores: Dr. Armando Daneri, Aquiles Fermi, Pedro Di Giovanni, Carlos Ferrari, Manuel García Porto, Silvio De Rosa, Miguel Erriquenz, Juan Carrazone, Blas Gamenara, José Giromini, José Raffo, Agustín Esteve, que terminan y del Tte. Coronel don Luis T. Sáenz que renunció, y cuyo mandato también terminaba.

Art. 4.° — Elección de dos personas que formen la Comisión Revisora de Cuentas por el 15° Ejercicio.

Art. 5.° — Elección de dos personas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Vicente Pino, presidente. — Simón Dessy, secretario

"Art. 34. — Las Asambleas tendrán lugar a la primera Convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este Artículo".

e-25 julio N.° 7.571 v-30 julio

CAFE BONAFIDE

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto, a las 12 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-25 julio N.° 7.520 v-10 agosto

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Elecciones y Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que de acuerdo a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto y Capítulo I del Reglamento Interno, el día 30 de julio de 1934, de 8 a 23 horas, se elegirán por voto secreto y en comicio electoral, 6 miembros que integrarán el Directorio de la Sociedad Nacional de Farmacia, en reemplazo de los señores Santiago A. Celsi, José A. Bonavita, Alfredo J. D'Onofrio, Antonio Lupo, José M. Veloso y Atilio Roccatagliata, que terminan su mandato. El día 31 de julio de 1934, a las 22 horas, de acuerdo a los artículos 16, 17 y 18 del Estatuto, se realizará la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

2.° Validez del Acto eleccionario del 30 de julio de 1934.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e25 julio N.° 7532 v30 julio

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 del corriente mes a las 14 horas, en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión

2.° — Balances y resultados del Ejercicio Administrativo 1933-34, cerrado el 31 de Marzo de 1934, y relación de los Revisores de Cuentas.

3.° — Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General.

Votos de agradecimiento.

4.° — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor Carlos Spada, Dionisio Armari, Miguel Camuyrano, Saverio Stoppani, Guido Zappa, Vicente Serra, doctor Felipe Gottheil De Luca e Ingeniero José Saglio.

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan B. Mariscotti, Alejandro Bianchi, Luis Salvadori y Gaspar Carugati.

Y nombramiento de tres Revisores de Cuentas efectivos, y dos suplentes, para el Ejercicio 1934-35, habiendo terminado su mandato los señores: Edmundo F. Doretti, Armando Ghirianda, Valo Sgavetti, efectivos, y Rodolfo Gigliani y Federico Negri, suplentes.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e12 julio N.° 7280 v28 julio.

CASA DEL CANILLITA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la asamblea ordinaria anual, que se celebrará el martes 31 de julio próximo, a las 18 horas, en la Calle Arenales 1954, 1.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria anual y del informe del consejo consultivo y asesor.

2.° — Consideración del balance y del informe del consejo consultivo y asesor.

3.° — Elección de Presidenta y tres Vocales, en reemplazo respectivamente, de las señoras Clara Figueroa Alcorta de Tobal, Fanny Ayerza de Peña, Teodelina Lezica Alvear de Carabassa y María Laura Vedova de Uriburu, que terminan sus mandatos.

4.° — Elección de Pro-Secretaria para completar período por dos años, por renuncia de la titular señora Sara Lamas de García Mereu.

5.° — Nombramiento de dos socias para firmar el acta. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, Presidenta. — Sofía Cranwell de Demarchi, secretaria.

23 julio N.° 7503 v. 31 julio

CURTIUNIDAS
COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, tres Vocales y tres Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deben depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos en la caja de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio ... de 1934. — El Directorio

e14 julio N.° 7258 v31 julio

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil" a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Esmeralda N.° 1319 el día 31 de Julio, a las 14 horas a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

2.° Elección de Enfermera en Jefe y una Vocal para completar el período 1934-1935.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

La Presidenta

e23 julio N.° 7.502 v31 julio

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(antes Crédito Comercial Argentino)

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 514, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y dos suplentes por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y uno suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

e23 julio N.° 7.449 v8 agosto.

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES" SEGUROS GENERALES

El Directorio de ésta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.

2.° Transferencia del rubro Reserva de Previsión Granizo, al rubro Reserva Especial.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

4.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitia, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; un Director Titular por un año en reemplazo del señor don Rafael Mercaglo, que falleció; cuatro Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustariz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e23 julio N.° 7.450 v9 agosto.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO

Resistencia

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 53 de los Estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 29 de julio en curso, a las nueve horas, en el edificio social, calle Juan B. Justo, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta de la asamblea anterior.

2.° Informe de la Junta Directiva.

3.° Contrato de alquiler del edificio social.

4.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e23 julio N.° 7496 v28 julio

CONFITERIA DEL AGUILA

Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1934, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Presidente

e13 julio N.° 7305 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "LAS FLORES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio, a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 15.° Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° — Consideración de los valores del Inventario.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1934.

El Directorio

e14 julio N.° 7355 v31 julio

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Córdoba 2923

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día tres de Agosto próximo, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Córdoba número 2923, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización para comprar la finca ubicada en esta Capital, calle Medrano número 162 al 164, por el precio de pesos 85.500.— c/l., pagaderos pesos 25.500. — al contado y el saldo a cinco años de plazo con el interés del seis por ciento anual con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble.

2.° — Autorizar al Presidente y Secretario para firmar la escritura de compra-venta y constitución de hipoteca, pudiendo establecer domicilios especiales, aceptar jurisdicción y cualquier cláusula que exija el vendedor.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

El Directorio.

e17 julio N.° 7.330 v2 agosto.

"LA UNION"
COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Agosto p. v. a las 16 horas, en su local Victoria 4251 a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Designación de la Comisión Liquidadora en su caso.

3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e20 julio N.° 7474 v6 agosto

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

Boedo 736

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, Julio 28 a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Consideración de la Memoria y Balance, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Elección total de la Comisión Directiva. — Presidente (2 años). — Vicepresidente 1.° (1 año). — Vicepresidente 2.° (1 año). — Secretario (2 años). — Prosecretario (1 año). — Secretario de Actas (1 año). — Tesorero (2 años). — Protesorero (1 año). — 8 Vocales. —5 Vocales suplentes (1 año). — 3 Revisores de Cuentas (1 año). — 3 Miembros del Tribunal de Honor (1 año).

Art. 64 de los Estatutos, pasada una hora, se abrirá la Asamblea con el número de socios que concurra.

e20 julio N.° 7475 v28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha fijado el día 6 de agosto de 1934, a las 17 horas, para que tenga lugar la Asamblea Extraordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de un Vocal hasta el 31 de diciembre de 1936, en reemplazo del vocal señor Ricardo Escoda, que renunció.

3.° Aceptar la propuesta de renuncia del señor Fernando Escoda, como Vocal sobrante en el acto de ser aprobada la reforma de Estatutos.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — El Directorio.

e14 julio N.° 7360 v31 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Julio, a las 18 horas, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1934.

2.° — Aprobación de Balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio 1933 al 31 de Mayo de 1934.

3.° — Informe del Síndico, señor Moisés Valenzuela.

4.° — Elección por dos años, de seis Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

5.° — Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos D. Rocha, secretario.

Resolución del Directorio

La representación delos señores Accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Maipú 986, primer piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionistas podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.

e13 julio N.° 7287 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo [illegible] de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjeros, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las mismas Oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Majorel, Martín Capello, José Firpo y Juan S. Cucceo, que terminaron su mandato, elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro accionistas para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

Ernesto Majorel, presidente. — Luis E. Orgoven, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e12 julio N.° 7277 v30 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Villa María (Dto. 11) y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11°, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v21 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y entre Barranqueras, la estación y puerto locales (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de chassis de auto-camiones.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 22 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e24 julio — v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Telén y Limay Mahuida (Dto. 25).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25 Distrito - Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Puerto Aguirre (Distrito 14).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 14 - Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe (Distrito 20), La Rioja.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y El Bolsón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula

Jefe de la Dirección de Correos

e24 julio v22 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Distrito 19).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en la localidad de Open-Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto del corriente año, a las 14 horas, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238 altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

El Director de Administración.

e12 julio - v10 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", sito en Luján - F. C. Oeste, por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto.

Las Inspectoras

e6 julio v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1934, a las 16 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e5 julio v4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 16.45 horas, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 15.45 horas, para la provisión de Carnes y Extras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 15.30 horas, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal; Asilo de Alienadas de Lomas en Temperley, F. C. Sud y Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. Oeste, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.

Las Inspectoras

e-19 julio v-20 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824

Se hace saber a los interesados que el día 31 del corriente, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital a 10 y 30 horas, (hora Argentina) y en Berlín a las 15 y 30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de pesos 35.800.— moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuscht Bank und Disconto Gesellschaft, Berlín, el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios, para la moneda alemana.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre de 1934.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario - Gerente

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

e11 julio - v31 julio

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1935. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 8 de agosto de 1934, a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio de 1934.

El Director

e-5 julio v-8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Lamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos requeridos en el corriente año, para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e17 julio v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, constados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e14 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e30 junio v9 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito calle Talcahuano N.° 678, esquina Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e10 julio v10 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1.° de agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas números 51 de "Larroque", 77 de "1.° de Mayo" y 69 de "Rosario Tala" (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General

e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 99 de San Benito y 53 del Real Sayana (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santiago del Estero.

El Secretario General

e19 junio v31 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Agosto de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 33 de Puerto San Martín (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

e19 junio v1.° agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 16 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación de los edificios fiscales que ocupan las escuelas Nros. 5 de Toay y 33 de Jacinto Aráuz (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e19 junio v31 julio

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA"

Expediente 54-M-1934

Llámase a licitación privada para el día 2 de agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión a este Museo de ciento sesenta (160) docenas de tarros de vidrio con tapa esmerilada y tres mil (3.000) frascos de vidrio con tapa esmerilada (modelo especial). Las medidas de los mismos están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, de conformidad al pliego de condiciones que los interesados deberán solicitar en la citada Oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Habilitado

e-25 julio v-2 agosto

Expediente 55-M-1934

Llámase a licitación privada para el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción, con destino a este Museo, de ocho (8) vitrinas. Las medidas y demás características de las mismas, están detalladas en los formularios que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del señor Habilitado del Establecimiento, calle Bdo. de Irigoyen 331, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán presentarse por duplicado acompañadas del sellado que corresponda, de conformidad al pliego de condiciones, que será entregado a los interesados en la citada Oficina, en sobres cerrados y lacrados, que serán abiertos el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Habilitado

e-25 julio v-3 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de julio de 1934.

Hora 14: "Construcción de tres pozos con sus respectivos equipos de electrobombas; dos transformadores y dos casillas de bombeo", para el aprovisionamiento de agua potable al Acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 131.104,46 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e-5 julio v-30 julio

Licitación pública para el día 6 de Agosto de 1934.

Hora 13, "Construcción de varios pabellones y tinglados y ejecución de diversas obras de reparo y mejoras", en los Cuarteles ocupados por el Grupo número 2 de Artillería de Montaña, y el Regimiento número 5 de Artillería en "Salta".

(Presupuesto Oficial: $ 206.256.86 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 1.° de Agosto de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v6 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 9 de Agosto de 1934.

Hora 14 "Ejecución de las obras relativas a provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable", en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: $ 115.269.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel. Secretario Acc.

e13 julio v9 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día: 2 de agosto de 1934

Hora 16.30: "Construcción de un subsuelo, un depósito de intendencia y arsenales y una cantina de tropa", en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial $ 47.374,36 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio... de 1934. - Luis F. Schulze, Coronel-Secretario.

e7 julio — v2 agosto

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Reconquista N.° 281, 3. piso- Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones para la provisión de agua a los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano, hasta el día 3 de Agosto de 1934, a las 15 horas. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil (calle Reconquista N.° 281, 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos en esta última Repartición.

e3 julio v3 agosto

Ministerio de Marina

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condesadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituidos por un ejemplar de estas bases, de la descripción general, pliego de condiciones, cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2,00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5.o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino

Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa. Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley 11.672, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado al contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (60) sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el contrato. En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra, consecuentes; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas que se le entreguen. Entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que se establecen en estas bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

e5 julio v3 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expediente N.° 9.473-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 18.000 metros de película positiva con destino al Laboratorio de Fotocinematografía de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Agosto de 1934, a las 16.00 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e13 julio v14 agosto.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 23 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio de 1934, para la explotación forestal de 7 lotes en el territorio del Chaco, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Dirección de Tierras - Dársena Norte - Capital.

Los lotes ofrecidos en explotación, son los que se enumeran a continuación, con las siguientes superficies:

Lote 13, zona A. (en cuatro fracciones de 2.500 H. cada una).
Lote 26, zona A. de 10.000 H.
Lote 32, zona A. de 8.700 H.
Lote 30, zona A. (legua a, de 2.500 H.).
Lote 19, Sección 2.ª, de 10.000 H.
Lote 20, Sección 2.ª, de 10.000 H.
Lote 9, (1|2 Sud, Sección i, fracción C. de 5.000 H.).

Melitón Díaz de Vivar, Director General.

e2 julio v6 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 6 de Agosto 1934, a las 14 horas por: madera de "álamo" o "sauce álamo" del país para construcción cajones envasado de combustibles (Pliego 2615). Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41, Buenos Aires,

e6 julio v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el 14 Agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: cámaras y cubiertas (Pliego 2609); alambres (2610); Casas desarmables (2611); desarme y montaje tanques (2612); maderas (2613); máquinas litográficas para hojalata (2614). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el 13 agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: víveres frescos (Pliego 2603); material eléctrico (2604); material de perforación (2605); alambre para soldar (2606), servicio de remolque (2607); compresor de aire (2608). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-13 agosto

Llámase a licitación pública para el 1.° Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Construcción casas (pliego 2587); gabinetes metálicos (2588); cilindros para supergas (2589); compresor de aire (2590); madera machiembrada (2591); chapas galvanizadas (2592); tambores para embasar "P. Y. F." (2593) Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v1.° agosto

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto 1934, de 14 a 15 y 30 horas, por: Materiales sanitarios (pliego 2594); material de perforación (2595); máquinas de escribir y calcular (2596); artículos de ropería y trajes impermeables (2597); cañería de entubación (2598); aceites de sebo (2599); aparatos medidores de anhídrido carbónico (2600). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e3 julio v2 agosto

Llámase a licitación pública para el 23 agosto 1934, de 14 a 14.45 horas, por material de perforación (Pliego 2616); cañería y accesorios (2617); bomba (2618); tanques (2619); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e24 julio v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública N.° 373, hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo, curupay del país, lapacho, pinotea, pino spruce u oregón, chapas de fibro-cemento, chapas de hierro galvanizado y adoquines de granito, destina... del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 julio v17 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 31 de Julio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres, en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Morgue.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e30 junio v31 julio.

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cien pesos moneda nacional.

e2 julio v7 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 13.629-DT-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 639.400 kilogramos de acero dulce, redondo, en barras, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — ... [illegible], secretario.

e20 julio — v28 julio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras de la Balsa sobre el Río Collón Curá, en el camino de Barrancas a Paso Flores, pesos 10.043.— m|n.

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 julio — v21 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en Paso Schultz y Camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trel a Puerto Madryn. — Ley 11.658. — Territorio de Chubut, $ 85.843, y $ 45.000.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 13 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 87, Capital Federal.

e-16 julio-v-13 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Corrientes, tramo Itatí a Itá Ibaté, pesos 15.727.— Plan de conservación 1934.

Hasta el día 18 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 24 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v24 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea. — Energía. — Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. — Pesos 1.460.843.—

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v21 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122. Provincia de Catamarca. — Ley 11.658, pesos 39.625

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alsina, camino de Alsina a Baradero y Capilla del Señor y puente sobre el arroyo Cañada Honda. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, $ 15.563.

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Cañada de Gómez, Tortugas (Km. 65 a Km. 108), Provincia de Santa Fe y Córdoba. — Ley 11.658, $ 1.927,03.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chivilcoy Sud y de esta hacia Indacochea. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, pesos 30.291.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del Puente Gallegos sobre el arroyo Saladillo, puente en progresiva 2350|60, pesos 118.389.—. Ley 11.658.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves, Tres Arroyos. Progresiva 0 a 25. Provincia de Buenos Aires. Ley 11.658. $ 177.035 20.
Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e16 julio — v14 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Mendoza a Villavicencio, Sección Km. o a Km. 6 318. — Provincia de Mendoza. — Ley 5315. — $ 34.849.
Hasta el día 9 de Agosto en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-19 julio v-16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes. (Km. 24,074 a Km. 44,060), Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658.
Pesos 141.980.—
Hasta el día 7 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras de camino de Las Flores al Azul, por puente Gualichu y La Verde, Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves - Tres Arroyos. Progresiva Km. 25 a Km. 44.736, Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658, $ 189.043,00.
Hasta el día 8 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, provisión de siete máquinas de calcular de ocho cifras, a mano.
e3 julio v3 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Merlo a Lobos, tramo Km. O. a Km. 4,700. — Provincia de Buenos Aires. $ 286.897.50.
Hasta el día 30 de Julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de Agosto a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e11 julio v6 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).
21 de agosto de 1934 — Zorras para vía. (O. C. 677|34).
La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.
La Administración
e17 julio — v21 agosto

O. C. 250|34. — Adm. 8718|1613. — Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de ofertas de la licitación pública N.° 250|34, relacionada con la provisión de pinceles, ha sido diferida para el día 24 de agosto de 1934, a las 15 horas.
La Administración
e24 julio v24 agosto

Exp. 440|34 — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego N.° 440|34.
La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.
e-16 julio-v-16 agosto.

Exptes. O. C. 657|34; O. C. 883|33 A-1; O. C. 716|34; O. C. 132|34; O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:
23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).
24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).
25 de Julio de 1934. — Cueros, etc. (O. C. 716|34).
26 de Julio de 1934. — Piedras esmeril. (O. C. 132|34).
7 de Agosto de 1934. — Cambios y tirafondos. (O. C. 1065|33).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.
La Administración
e-23 junio v-7 agosto

717|34. — Llámase a presentación de propuesta para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 717|34.
La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de agosto de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e13 julio — v10 agosto

O. C. 914|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, especial para la fabricación de material metálico de vía, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 914|34.
La apertura de propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1934 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.
La Administración
e13 julio — v11 agosto

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego número 693|34.

La apertura de propuesta se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso Buenos Aires, el día 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e10 junio v9 agosto

O. C. 919|34

Llámase a licitación pública para adjudicar el relleno de las pilas metálicas, desarme de los tramos existentes, montaje y pintura de los tramos, apoyos y accesorios del puente sobre el río Cosquín, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 919|34.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30,00 m|n. cada uno.
La Administración
e27 junio v6 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas canaleta de hierro galvanizado.
La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 13 de Agosto de 1934, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego número 26|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e6 julio v13 agosto.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34 — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).
10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).
13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).
14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).
20 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e6 julio v20 agosto.

O. C. 505|30

Llámase a presentación de ofertas para adjudicar la concesión de las operaciones de carga y descarga de azúcar en bolsas, en estaciones Clodomira, Las Cejas, La Aurora, Añatuya, Santiago, Los Naranjos, La Banda, Isca Yacú, La Cañada, Katará, Melero y Sancho Corral, de la línea del Central Norte Argentino, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 505|30.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.
La Administración
e-5 julio v-3 agosto

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.
Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General. San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.
La Administración.
e30 junio v20 agosto.

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).
30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).
31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).
1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).
27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.
La Administración
e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1934, a las ... horas, para la provisión de un equipo de achique para embarcaciones, ... puesto de bomba y motor directamente acoplado sobre eje. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11.
e30 junio — 30 julio

Llámase a licitación pública, para la provisión de tres equipos de martinete a vapor para incar pilotes.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo número 11, donde tendrá lugar la apertura de propuestas el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas.
e6 julio v6 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno,

3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 10

Llámase a licitación pública para la provisión de una maquina excavadora apropiada para limpieza de canales de desagüe y respuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Agosto de 1934, a la diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

El Director General

e10 julio v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hiero galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e24 julio v24 agosto.

Licitación pública N.° 11

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno 12 k. w., materiales para la red de distribución y diversos útiles y accesorios destinados a la Usina de San Antonio de los Cobres (Gobernación de los Andes).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de Agosto de 1934, a las quince horas. en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliego de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener la documentación correspondiente, previa entrega de un sellado nacional de ($ 7.— m|n.) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e14 julio v16 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora, apropiada para limpieza de canales de desagües y repuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 11 de Agosto de 1934, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

e-13 julio v-11 agosto

Expte. 2.240-L-1934. — Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras, Moreno N.° 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e23 julio — v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guido Brocchi**, ex Guarda Basque, fiscalizador, para dentro de los diez días, contados desde la publicación primera de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que, por resolución N.° 3964-1934, se le ha formalizado en la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 20.

e18 julio N.° 426 s. p. p. v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita **Mercedes Meidana** y a la Sucesión de don Alberto Clemente, fiadores del ex empleado de la Dirección de Correos, Acselón Chávez para que en el término de diez días, contados de la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a la orden de la misma las sumas de $ 400 y 200 m|n., respectivamente, a que ascienden los respectivos documentos de garantía, para responder al déficit dejado por su afianzado en la oficina a su cargo. — Bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal 99|934.)

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e25 julio N.° 430 s|p.p. v4 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Maurilla**, ex Juez de Paz de San Antonio Oeste, para que en el término de diez días, contados de la fecha de la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que por la suma de $ 1550 m|n. le formaliza la resolución N.° 3194-1934, en concepto de uso indebido de un pasaje; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e18 julio N.° 427 s. p. p. v 28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del Subteniente don **Carlos J. Vieyra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 75,42 m|nac., para responder al cargo que se le formalizó ($ 46.42 m|n.) más reposición de fojas actuadas (pesos 29.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio (Causa Fiscal N.° 353-1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e18 julio N.° 428 s. p. p. v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Edgardo Bulnes y Víctor T. Garzón**, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a estar a derecho de la situación creada a sus afianzados señores: Leopoldo A. Munilla y Ernesto Garzón respectivamente, como consecuencia de la resolución N.° 538 dictada en la Causa Fiscal N.° 43-934,

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40

e18 julio N.° 429 s. p. p. v 28 julio

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de esté edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Piñeyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Noé Forastieri, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

El Secretario

e5 julio v9 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Kralik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Lois, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — El Secretario.

e23 junio v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Scutaro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

El Secretario.

e2 julio v6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. —

El Secretario

e19 julio v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

El Secretario

e17 julio — e21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Horacio Santoro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Prado** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. —

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gumersindo Sandoval**, que denben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

El Secretario

e28 junio v3 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9677, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. —
El Secretario
e14 julio v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Torres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario
e3 julio v7 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Eusebio Zamudio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.
El Secretario
e7 julio — v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eleuterio Zarza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heinz Brecher**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e-11 julio N.° 01.040-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos O. Garlasco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración doc. privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 01.044-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Delletieres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1679 s.p.p. v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de ésta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que ha quedado constituída la **Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada ''Cremaco''**, de acuerdo con el contrato que es del tenor siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires a once de Julio de mil novecientos treinta y cuatro entre los señores Juan Kipp, argentino. — Eugenio Gardé argentino, ambos domiciliados en la calle Sarmiento trescientos veinte y nueve. — Roberto Nüesch, suizo, con domicilio en la calle Medrano doscientos setenta y tres, Julio R. Ciochetto, inglés, domiciliado en la calle Bolaños ciento ochenta y uno y Aage Tranekjaer Nielsen, dinamarqués, domiciliado en Jovita P. C. P. todos de estado casados, mayores de edad, se ha convenido celebrar una ''Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada'' y al efecto suscriben el presente contrato que ha de regirla: Primero: Queda constituída una ''Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada'' bajo la denominación de ''Cremaco'' Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segundo: La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Herrera mil trescientos doce. Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado. Cuarto: La Sociedad adquirirá para su explotación la fábrica de manteca y hielo, denominada ''La Unión Argentina'' establecida en la calle Herrera mil trescientos doce y tiene por objeto: comprar, elaborar y vender, importar y exportar por cuenta propia y de terceros los distintos productos de la Industria Lechera, de granja, fruta y frutos del país en general, fabricar y vender hielo y explotar la industria del frío. La Sociedad podrá: comprar, vender, hipotecar, arrendar y subarrendar bienes raíces urbanos y rurales al contado o a plazo, comprar, vender, tomar o dar en prenda hacienda vacuna, recibir mercadería en depósito, extender warrants, dar y tomar préstamos sobre mercaderías depositadas, dar y tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con personas sociedades e instituciones bancarias, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a sus leyes y reglamentos, establecer sucursales o agencias con o sin capital determinado en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero y hacer todas las demás operaciones inherentes a los ramos mencionados, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa. Quinto: El capital social suscripto es de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, compuesto de mil trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional y repartido en la siguiente forma entre los socios: Juan Kipp, treinta mil pesos; Eugenio Gardé, treinta mil pesos; Roberto Nüesch, treinta mil pesos; Julio R. Ciochetto, veinte mil pesos; Aage Tranekjaer Nielsen, veinte mil pesos, integrándose el cincuenta por ciento en efectivo al constituirse la Sociedad, y el restante cuando y como lo resuelvan los socios por mayoría absoluta de votos. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o varios Gerentes socios o no y el nombramiento como la revocación del Gerente o Gerentes se resolverá por mayoría absoluta de votos. Mientras no se tome otra resolución por mayoría absoluta de votos, él o los Gerentes actuarán válidamente firmando los actos, contratos y obligaciones emanadas de la Sociedad separada e indistintamente. Para otorgar poderes especiales o generales se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de votos. Quedan designados como primeros Gerentes los socios señores Julio R. Ciochetto y Aage Tranekjaer Nielsen. Sin perjuicio de la designación hecha de Gerentes, los demás socios podrán también representar a la Sociedad suscribiendo conjuntamente dos cualquiera de ellos, a nombre de la misma los actos, contratos y obligaciones emanadas de la Sociedad. — Séptimo: El primer año comercial de la Sociedad corre desde la constitución hasta el treinta de Junio del año proximo y en lo sucesivo el año comercial correrá desde el primero de Julio hasta el treinta de Junio. Es obligación de la gerencia de presentar el Balance anual en la Asamblea anual de los socios dentro de los quince días después de haber terminado el año comercial y para la aprobación del balance se requiere la mayoría absoluta de votos — Octavo: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes para deliberar sobre la marcha del negocio, y salvo en los casos donde la Ley o estos estatutos exige una mayoría calificada, se requiere la mayoría absoluta de votos para votar los asuntos tratados, dejando en cada caso debida constancia en el libro de reuniones. — Noveno: Los socios pueden desempeñar funciones fiscalizadoras en la medida que crean conveniente — Décimo: Una vez aprobado el Balance Anual y después de haber destinado un cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas para formar el fondo de reserva legal, se destribuirá el restante entre los socios en proporción al capital de cada uno. En caso de pérdidas cada socio participará en ellas en proporción al capital suscripto por él. — Undécimo: Ningún socio puede ceder su cuota antes de haber pasado dos años a contar de la constitución de la Sociedad, sin el voto unánime de los demás socios y en éste último caso, rige lo estipulado en el Artículo siguiente, referente a la oferta y venta de la cuota. —Duodécimo: El socio que después de dos años quisiera ceder su cuota está obligado a ofrecerla a los demás socios, dándoles un plazo de tres meses para contestar la oferta, de cuya oferta se dejará constancia en el libro de reuniones. Si los demás socios rechazaren la oferta, dejándose de ello también constancia en dicho libro de reuniones, el socio podrá ofrecer su cuota a personas extrañas, pero en éste caso los demás socios tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones y precios que los ofrecidos por terceros extraños. En caso de venta de la cuota de algún socio, los demás socios si resultaren compradores tendrán derecho a adquirir cada uno, una parte en proporción a la cuota suscripta por él, y sí un socio no deseare hacer uso de su opción, se repartirá la parte que le correspondería entre los demás socios proporcionalmente. En caso de fallecimiento de un socio sus herederos o legatarios pueden: a) continuar con la cuota del socio fallecido, nombrando un representante, quien tendrá las mismas obligaciones y derechos del socio fallecido, siempre que los demás socios lo acepten con mayoría absoluta de votos, o b) vender la cuota de acuerdo con lo estipulado en este Art. — Décimotercero: Para resolver el aumento del capital social se requiere unanimidad de votos y los socios actuales tendrán la preferencia para suscribir el nuevo capital proporcionalmente a las cuotas que posean — Décimocuarto: La Sociedad podrá transformarse en otra de cualquier tipo, sin que ello implique la constitución de una nueva entidad mercantil — Décimoquinto Para votar la liquidación total de la Sociedad se requiere la mayoría absoluta de votos, designándose él o los liquidadores que podrán ser socios o nó y la forma de la liquidación. El producto líquido se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto de cada socio, y en caso de pérdida, cada socio participará en proporción al capital suscripto por él, hasta cubrir la cuota suscripta. — Décimosexto: A los efectos entre los socios del presente contrato se deja constituído como domicilio especial de cada uno de ellos, incluso notificaciones y emplazamientos judiciales en ésta Capital o sea los expresados al principio, menos el señor Aage Tranekjaer Nielsen que se fija en la calle Sarmiento trescientos veintinueve. Las partes convienen autorizar al señor Enrique D. Sanguinetti para que tramite la inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la Ley. Este contrato suscripto en la fecha ut-supra está extendido en los sellos nacionales de un peso cada uno, números trescientos treinta y nueve mil setenta y cinco, trescientos treinta y nueve mil setenta y seis y trescientos treinta y nueve mil setenta y siete, y el primero habilitado con estampillas por valor de ciento noventa y cuatro pesos. — Buenos Aires, Julio 17 de 1934. Guillermo Mansilla, secretario.

e24 julio N.° 7557 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Eduardo Williams, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato de constitución de la sociedad **''Stover Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada''**.

''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores: Celedonio Vicente Pereda, Horacio Vicente Pereda; ambos de estado casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos; Juan Carlos Fonticelli, viudo de sus primeras nupcias, italiano, mayor de edad, domiciliado en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. los tres hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conjuntamente con el señor Jorge Baldomero Pereda, como se expresará más adelante, la que funcionará de acuerdo en todo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sometida a las condiciones siguientes: — Artículo 1.°: Queda constituída entre los tres firmantes y don Jorge Baldomero Pereda, casado en primeras nupcias, argentino, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en dicha calle Arroyo mil ciento cuarenta y dos, accidentalmente en Europa, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de importar, fabricar y ven[illegible] mercaderías nacionales y extranjer[illegible] y para la representación [illegible] firmas [illegible]erciales extranjeras. — Art. segund[illegible] La so[illegible] girará bajo la denomi[illegible] de ''S[illegible] Argentina'' con el [illegible]ditamento ''Sociedad de Responsabili[illegible] Limita[illegible]'' y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias

o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Art. tercero: El plazo de duración de este contrato, será de diez años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo sin embargo acortarse el plazo, por decisión tomada por mayoría de votos de los socios, la que deberá tomarse en algunas de las siguientes fechas: en los meses de mayo de los años 1936, 1938, 1940 ó 1942. — Art. cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos m/n. de c/l., aportado en dinero efectivo en la siguiente proporción: ciento seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n por el señor Celedonio Vicente Pereda, la mitad de esa suma por sí, y la otra mitad por el señor Jorge Baldomero Pereda; cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos m/n. por el señor Horacio Vicente Pereda y los cuarenta mil pesos restantes por el señor Juan Carlos Fonticelli. — En este acto se integra el cincuenta por ciento de las cuotas respectivas, depositándolas en el Banco de la Nación Argentina, casa central, en la cuenta corriente de la sociedad. — El capital se dividirá en cuotas de cien pesos m/n. — El saldo del cincuenta por ciento se integrará dentro de los sesenta días desde la resolución de los socios, tomada por simple mayoría. — Art. quinto: El señor Juan Carlos Fonticelli, queda designado gerente administrador de la sociedad, con las facultades que le otorgan los socios de acuerdo al artículo décimo. — El Gerente gozará de un sueldo que se fijará por simple mayoría de votos; tendrá una participación del cinco por ciento de las utilidades líquidas, utilidades que se determinarán de acuerdo al artículo séptimo. — Es obligación del gerente presentar mensualmente las planillas demostrativas de compras, ventas, cobranzas, gastos, cuentas deudoras y acreedoras. — Llevará un libro de actas con las resoluciones tomadas por los socios, debiendo el mismo ser firmado por un socio y el gerente. — En caso de ausencia, enfermedad, renuncia o separación del gerente, será sustituído por quien lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — Art. sexto: El treinta de junio de cada año se practicarán los balances y para su preparación se tendrán en cuenta los siguientes principios: a) Se fijará a las mercaderías de la sociedad, su valor en plaza en la fecha del balance, o el costo o el que sea más bajo. b) Se fijará a los muebles y útiles su precio de adquisición reducido en un veinte por ciento anual. c) Los gastos de constitución e instalación de la sociedad se amortizarán en el primer año. d) Los acuerdos que se tomen por mayoría de socios, al respecto. — Art. séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas, después de separadas las sumas que los socios, por mayoría de votos estimen convenientes para amortizar pérdidas y créditos morosos, desvalorización de inventario y retribuciones extraordinarias de empleados, etc., y deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la proporción del capital integrado por cada uno de ellos. — Art. octavo: El nombramiento de contador y demás empleados será hecho por los socios por mayoría de votos. — Art. noveno: Ningún socio, bajo ningún pretexto, podrá retirar fondos a cuenta de utilidades hasta que no se hayan presentado y aprobado los balances a fin de ejercicio, y siempre que resultaren utilidades siguiendo lo dispuesto en el artículo séptimo de este contrato. — Art. décimo: A los fines de establecer la capacidad administrativa del socio gerente, se llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las decisiones administrativas de la sociedad, todas las que se refieran a la compraventa, negociaciones en general, operaciones bancarias, creación de sucursales, representaciones, etc. — Art. once: La sociedad solamente se obligará por acuerdo de los socios, cuyas resoluciones se harán constar en el libro de actas, y los poderes se extenderán individualmente, debiendo el gerente ejercer dichos actos por sí solo. — Cada socio tendrá un voto. — Cada socio podrá hacerse representar por un apoderado especial o por otro socio con poder especial. — El quórum para tomar cualquier resolución será de tres socios, y con este mismo quórum y por simple mayoría se resolverán los asuntos comprendidos en el Art. 374 del Código de Comercio. — Art. doce: Todas las transgresiones a la Ley 11645 en su artículo séptimo obligarán al transgresor a reintegrar a la sociedad el importe de las erogaciones que aquéllas le hubieren ocasionado a ésta. — Art. trece: Para el caso de que alguno de los balances arroje una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Art. catorce: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, sus herederos o legatarios deberán designar un solo representante ante la sociedad, para controlar sus intereses en la misma. — Dentro de los treinta días de ocurrido aquel hecho, los demás socios resolverán la admisión de los herederos o legatarios en lugar del socio fallecido o incapacitado, por simple mayoría de votos, pudiendo optar por adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, lo que se resolverá también por simple mayoría. — Art. quince: Toda divergencia entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, por sus derechos u obligaciones o por cualquier otro motivo, se resolverá por un árbitro nombrado por mayoría de votos. — Art. diez y seis: Los socios constituyen sus respectivos domicilios a los efectos de este contrato en los que se indican más arriba, y en los casos que no fuera aplicable el arbitraje aceptan someterse a la justicia ordinaria de la Capital Federal renunciando a todo otro fuero. — Art. diez y siete: El señor Celedonio Vicente Pereda, de acuerdo a lo expresado en la cláusula cuarta respecto del aporte del capital social, hace constar expresamente que el cincuenta por ciento de su aporte, o sea la suma de cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n. pertenecen al señor Jorge Baldomero Pereda, quien se la ha entregado con el fin de ingresarla a esta sociedad, y se obligó a efectuar oportunamente sus aportes hasta integrar el monto total de su suscripción según la cláusula cuarta. — En consecuencia el señor Jorge Baldomero Pereda, forma parte de esta sociedad en carácter de socio y con dicho capital, con todos los demás derechos y obligaciones que reconoce e impone este contrato, debiendo entrar activamente en la sociedad el treinta y uno de diciembre del año corriente; todo lo cual es aceptado por los demás socios. — Art. diez y ocho: Si el señor Jorge Baldomero Pereda, por cualquier causa, no se incorporara activamente a la S'dad. en la fecha indicada, automáticamente y por ese solo hecho se entenderá que el señor Celedonio Vicente Pereda queda suscripto con el capital de aquél. — Art. diez y nueve: Hasta que el señor Jorge Baldomero Pereda se incorpore activamente a la sociedad, el quórum para todos los casos será formado por los otros tres socios y la mayoría será siempre de dos. — Art. veinte: Al señor Juan Carlos Fonticelli, queda expresamente facultado para correr con los trámites de publicación e inscripción del presente, pudiendo efectuar cuantos actos y gestiones fueren menester ante los señores Jueces Tribunales y demás autoridades. — Conformes las partes firman del presente dos ejemplares, uno para los señores Pereda y otro para el señor Fonticelli, el primer ejemplar en los sellos de $ 0,10 año corriente que se habilitarán números 743.372 — 743.373 — 743.374 y 743.375 y el segundo ejemplar en sellos de igual valor y ejercicios números 743.377 — 743.378 — 743.379 y 743.380. — En el artículo primero in fine, entrelíneas, la frase, "y para la representación de firmas comerciales extranjeras". En ambos ejemplares Vale. Firmado: C. V. Pereda. — H. V. Pereda. — J. C Fonticelli. Va Testado — votos — no vale — Ell. socios — vale. — Buenos Aires, Julio doce de 1934. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e24 julio N.º 7.510 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Stela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-13 julio N.º 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 julio N.º 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Venancio Alvarez, casado, español, de setenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y ocho, doña Josefa Alvarez de Martínez, casada, española, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada en la calle Avellaneda número ochocientos cincuenta y seis, don José Pérez Galarreta, casado, español, de cuarenta años, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, doña Rosa Roncoroni de Bertoli, casada, argentina, de treinta y tres años de edad, domiciliada en la calle Gaona número mil veinte y ocho, y don Baldomero Pérez, soltero, español, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Canalejas número mil trescientos sesenta y uno, todos de este vecindario, hábiles de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que entre los comparecientes han constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que gira sus negocios bajo el rubro de **Fábrica Nacional de Sombreros, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, bajo las condiciones que se estipulan en la escritura de fecha diez y ocho de Enero del corriente año, pasada ante mí, y en este Registro a mi cargo, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número quince del Libro Primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinte y tres de mayo último, prohibiendo el uso del vocablo "Nacional" para las sociedades de carácter comercial, han resuelto modificar la denominación de la sociedad y llevándolo a efecto por la presente, declaran: Que en lo sucesivo, la sociedad girará bajo la denominación de **Fábrica Argentina de Sombreros. Sociedad de Responsabilidad Limitada**, modificando así en lo pertinente el artículo primero del referido contrato de constitución de la sociedad, que establecía el rubro antes indicado, debiendo a sus efectos, inscribirse este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos don Antonio M. Pessolano y don Roberto E. Lavallen, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — J. P. Galarreta. — Baldomero Pérez. — Rosa R. de Bertoli. — Josefa A. de Martínez. — Venancio Alvarez. — Tgo.: A. M. Pessolano. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cincuenta vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo a tres días de Julio del mismo año. — Sobrerraspado Alvarez, vale. — Hay una estampilla y un sello. — Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e25 julio N.º 7572 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Serafino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.º 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donadio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.º 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.º 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere .

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.º 01094 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e25 julio N.º 01081 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.º 01095 s/p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e25 julio N.º 01096 s/p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e25 julio N.º 01097 s/p.p. v29 agosto

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Federico Grossenbacher, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de [illegible] seguido por el Fisco Nacional contra E. José Costa y Cía., o su sucesor Federico Grossenbacher, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Isaac Loff, secretario.

e-27 julio N.º [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.º 01.068 s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ermo Guici**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa **por** hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e4 julio s/pp. 993 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capradura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e4 julio N.º 00997 s/p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a :

Rafael Brito.
Agustín Martínez.
Justo Peralta.
María E. O. de Lamoglia.
Eloy Luján Pujol Obregón.
Carlos E. Heredia.
Fructuoso Vera.
Pastor Rillo.
Vicente Degollada Fabra.
Pantaleón Amarilla.
Jorge Seiper.
Alberto Salas.
Manuel Esperón.
José Rodríguez.
Moisés García.
Diego Rubinich.
Miguel Serrano.
Arturo Visuara Posse.
José Aguirre.
Ramón Gascué.
[illegible] Flores.
Carlos Zarza.
Humberto Varvará.
Rodolfo Quintana.
Urbano Justo Zelaya.
Pascual Guida.
Alejandro Medina.
Carlos A. Montero.
Modesto Ortiz.
Odilón Pérez.
Agustín Alanis.
José Bravo.
Benito Brunella.
[illegible] de la Cuesta.
Felipe Fernández Cruz.
[illegible]
Gregorio Levín.
Lucio Loayza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ....., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 julio N.º 00988 s/p.p. v8 agosto

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Víctor Ginotti o Domingo Victorio Gianotti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 julio N.º [illegible] s/p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.º 01080 s/p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Agustín Giménez** hijo, procesado por el delito de defraudación, quiebra y balance falso, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.º 946 s/p.p. v2 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e25 julio N.º 01082 s/p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colmán Lerner, se cita, y emplaza por treinta días, al Mecánico **Alejandro Schiapavalo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso: Criminal N.º 1598, año 1932, bajo apercibimiento de ley.

Posadas, Junio 27 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e4 julio N.º 01001 s/p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Barreiro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. —Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.º 01.042-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Graciana Sarrande**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Joaquín J. Barquier, secretario.

e-27 junio N.º 00959 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.º 01098 s/p.p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Daaco**

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-18 julio N.º 0.1062 s.p.p.-v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Serapio Luján**

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —Luis A. Padilla, secretario.

e-18 julio N.º 0 1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.º 01.064-s.p.p.v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Malvicini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.º 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Guadaño**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.º 1029 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.º 989 s/p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de Alfano y María Elena Sepúlveda**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e25 julio N.º 1076 s/p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s/pp. 991 v8 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Wallace Ebert**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Hugo Vivot, secretario.

e27 junio N.º 952 s/p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01087 s p p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01088 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Carlos F. Ryan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapatería Garde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01090 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 958 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires 28 de Junio de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.033-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **José Triviño y Sánchez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a pedido de las autoridades de la Embajada de España, en virtud de encontrarse acusado de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante la Secretaría a mí cargo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 julio N.° 01.034-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge González Filgueira**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

e-11 julio N.° 01.043-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hernán Cortez y a Ricardo Cotos**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, tentativa de extorsión y daño, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 00962 s|.p.p. v-2 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Natalio Ferro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 2 de Julio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.038-s.p.p-v-14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan o Bartolomé Migliorati**, procesado por corrupción y prostitución, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.039-s.p.p-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martos**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 1.031-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Negri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.° 951 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arthur Loffredo o Edward Loffedo (a) Arturo Lanza**, acusado de asesinato por las autoridades de EE. UU., para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a los efectos de sus ulterior extradición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e4 julio N.° 00999 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sandalio Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 947 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rico**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e27 junio N.° 948 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Anbato (hoy Grito de Asencio), entre Atuel e Iguazú, parroquia 14, manzana 360, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e18 julio N.° 01052 s|p|p. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Strab**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena de Blanc**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 julio N.° 01054 s|p|p. v22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Ríos y Antonio Cicero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible] testimonio, bajo apercibimiento [illegible] lo hiciere, de ser declarado [illegible].

[illegible] Junio 28 de 1934. — [illegible], secretario.

[illegible] y Tucumán, tercer piso.

[illegible]

Por disposición [illegible] de la Capital [illegible] A. Malbrán, se cita [illegible] a Ricardo [illegible], procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 julio s|pp. 990 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Enrique Figuerido**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|pp. 992 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gawland, se cita, llama y em plaza a la prófuga **Angela Lombardo de Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N.º 965 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque. se cita, llama y emplaza a **Eduardo Blanco**, para que dentro del plazo de rteinta días, que serán contados desde la primera publicacin del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio N.º 966 s.p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Martínez (a) "El Chileno"**, procesado por el delito de abuso de arma para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.º 1028 s.p.p. v- 14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio [illegible], se cita, llama y emplaza a [illegible] para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de [illegible], bajo apercibimiento, si así no

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — [illegible], secretario.

lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-27 junio N.º 00961 s|.p.p. v-2 agosto

El Juez José C. Miguens, cita por 30 días, a herederos y acreedores de Angel Gaudino.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e4 julio N.º 988 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e25 julio N.º 1077 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Alejandro Gatti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.º 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.º 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle, centro.

e4 julio s|pp. 996 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Emilio Zumel**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Impuestos Internos contra Emilio Zumel, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.º 01050 s|p|p| v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Héctor Lucero, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.º 01.032-s.p.p.14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Walter Carlos o Juan Fornet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.º 00963 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Mario Graviotto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción, lesiones y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-11 julio N.º 01.045-v-s.p.p.-v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Costanzó**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934. — Juan Bernabé Molina, hijo, secretario.

e27 junio N.º 945 s|p.p. v2 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Mecolalde**.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.º 1020 s.p.p. v-14 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don **Abelardo Bouza**.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.º 01.046-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Atilio Antonio Gelmetti y a la sucesión de Gerónimo E. Arias**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Gelmetti Atilio Antonio y Sucesión de Gerónimo E. Arias, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 25 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e18 julio N.º [illegible] v3 agosto.

El Juez [illegible] Eduardo [illegible] del Juzgado N.º 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don [illegible] Álvarez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.º 00943 s|p.p. v2 agosto.

El Juez doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña "María Pérez".

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e27 junio N.º 0094 s|p.p. v 2 agosto.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bonhomme Hnos.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-27 junio N.º 970 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-27 junio N.º 969 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castellano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-27 agosto N.º 973 s|p.p. v- 2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Mallet**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.º 01062 s|p.p. v8 agosto.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Valeria o Valeria Antonia o Antonina Valeria Przybyl o Pszybyl**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Federico Luis Trujillo, secretario

e-27 junio N.º 977 s.p.p. v-2 agosto

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Galan Becerra.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Carlos M. Collera, secretario.

e-11 julio N.º 1025 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. [illegible] se cita, llama y emplaza [illegible] firma [illegible] [illegible] no lo hiciere [illegible] rebeldes.

Buenos Aires, [illegible] de 1934. — Angel M. [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.º 1024 s.p.p. v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Duran o Durand**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-11 julio N.º 1026 s.p.p. 14-agosto

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José Losito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Arturo G. González, secretario.

e27 junio N.º 950 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante 30 días, a acreedores y herederos de **José Hilario Allende.**

Buenos Aires, Junio 14 de 1934. — Horacio Wásserzug, secretario.

e27 junio N.º 949 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.º 1030 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Stamm, o Stan o Stanni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. —Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 julio N.º 01.036-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Modica**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

e-27 junio N.º 975 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente [illegible]

Buenos Aires, [illegible] de 1934. — [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-27 junio N.º [illegible] s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Julián Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 junio N.º 953 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nunzio Ranno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e27 junio N.º 954 s|p.p. v2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel, Vicente y José Stafa**, para que dentro de dicho término, comparezcan **a estar a derecho** en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e27 junio N.º 955 s|p.p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. de Comercio la escritura de modificación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Confitería Los Dos Chinos" y "Gran Hotel Colón"** que dice así:

Primer Testimonio. — Número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben comparecieron los Señores Carlos Gontaretti, hijo, soltero, vecino de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y Don Juan Gontaretti, casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos cuatro, ambos comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fé y dijeron: Que el once de Abril de mil novecientos treinta y tres, por escritura pasada ante mí, al folio doscientos setenta y nueve vuelto de este Registro y Protocolo de ese año, los nombrados transformaron la Sociedad comercial colectiva "Gontaretti Hermanos", en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Confitería "Los Dos Chinos" y "Gran Hotel Colón", cuyo objeto era dedicarse a la explotación de los ramos de Confitería y Pastelería, Hotel y Restaurant y especialmente de los siguientes negocios: Confitería y Pastelería Los Dos Chinos sita en la calle Alsina número [illegible] ocho, esquina [illegible] doscientos uno [illegible] Colón [illegible] primero de Comercio de Sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista para este acto, doy fé. — Que habiendo resuelto modificar las cláusulas, primera, segunda y tercera del referido contrato limitando el objeto de la Sociedad y reduciendo el capital social y la denominación de la entidad, por la presente otorgan y declaran. Primera: Entre los Señores Carlos Gontaretti hijo, y Juan Gontaretti queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de proseguir la explotación de los ramos de Confitería y Pastelería y en especial del negocio que en ese ramo tienen establecido en esta Ciudad, en la calle Alsina números setecientos dos y setecientos diez y seis esquina Chacabuco números doscientos uno y doscientos once con el nombre "Confitería Los Dos Chinos". — Segunda: El capital social queda reducido a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por los socios en la siguiente proporción: mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una el socio Señor Carlos Gontaretti, hijo, y mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una el socio Señor Juan Gontaretti. — El aporte del socio Señor Carlos Gontaretti, hijo, se halla integrado totalmente con los siguientes valores: quince mil novecientos veinte y nueve pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo y ciento nueve mil setenta pesos ochenta y siete centavos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles y créditos. — Y el aporte del socio Señor Juan Gontaretti se halla también totalmente integrado con los siguientes valores: Quince mil novecientos veinte y nueve pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo y ciento nueve mil setenta pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional en mercaderías, muebles y útiles y créditos. — Los aportes que ya se encuentran incorporados al giro comercial de la Sociedad, resultan detalladamente del inventario y balance practicado el primero de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Tercera: Esta Sociedad girará bajo la denominación de Confitería "Los Dos Chinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la Capital Federal. —Bajo de tales conceptos aceptan esta escritura, obligándose con arreglo a derecho a su fiel cumplimiento, permaneciendo vigentes y sin modificación las demás cláusulas y condiciones pactadas en la escritura de contrato social al principio relacionada de la cual la presente se considerará parte integrante y declarando además que como consecuencia de esta escritura todos los muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, etcétera y créditos del Gran Hotel Colón pasan a ser propiedad particular de los Señores Carlos Gontaretti, hijo, y Juan Gontaretti por el valor asignado de sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos treinta y cinco centavos en total, correspondiéndole al Señor Carlos Gontaretti, hijo, treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos sesenta y siete centavos y al socio Juan Gontaretti, treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos sesenta y ocho centavos que les han sido reintegrados en muebles y útiles e instalaciones y créditos, según el detalle que figura en el Libro Diario, con fecha primero de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — De los certificados que se [illegible] a la presente resulta, que la Sociedad de que se trata no adeuda im[illegible] el año próximo [illegible] alguna en con[illegible] transacciones. — [illegible] Don Jan[illegible] Juan Rosa, mayo[illegible] que doy fé. — [illegible] — Juan Gonta[illegible] Juan Ros[illegible] — Ante mí: Juan [illegible] — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos[illegible] y siete vuelto del Registro [illegible] a mi cargo — Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números setecientos ochenta y ocho mil ciento noventa y tres y el presente que sello y firmo a tres de Julio en el año y lugar de su otorgamiento. — Sobrerraspado: en-uno-y-Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Juan Navarro Beltrán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e25 julio N.º 7.519 v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.º 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Costa**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-18 julio N.º 01.067-s.pp v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ambrosio Soto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 995 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-18 julio N.º 01.080-s.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maneiro**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-27 junio N.° 00960 s|.p p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Sininsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 01.037 s p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Borrell**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.035-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mihran Abeichian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01000 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Sanabria** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-27 junio N.° 978 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Jacobo Gerlak y a Carmen Lluch Killius**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 974 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasas (a) "El Chucco"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-27 junio N.° 971 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 972 s.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **César de Vedia y Guillermo Nicanor Cabot**, procesados por el delito de defraudación (Causa N.° 17.707, 17.687 y 17.695), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.041-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Ríos Sánchez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N. 956 s.p.p. v2 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Clementi** procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley

Buenos Aires, Junio 18 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-27 junio N.° 00964 s|.p.p. v-2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, **se cita, llama y emplaza a Juan Cuc**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación **del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e27 junio N.° 957 s|p.p. v2 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **David Jesús Videla y Julia Castro de Videla**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Carlos M. Dollera, secretario.

e-11 julio N.° 1021 s p.p. v-14 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio López (a) "El Peludo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 1022 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Berardi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1023 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martinuzzi y Rosa Eladia o Beatríz Galvez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-11 julio N. 1027 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Vajovsky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carmazi**, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.070-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Troppiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 994 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raúl Malde**, causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.055-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Comesaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.056-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José o Rodolfo Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-18 julio N.° 01.057-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermina Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Pedro [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 175.342

LA PRENSA

Mayo 30 de 1934. — Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena (Diario "La Prensa"). — Para distinguir impresiones y publicaciones en general únicamente de la clase 18 — Renovación de la N.° 87.623. — Aviso N.° 17.460.

v-28 julio

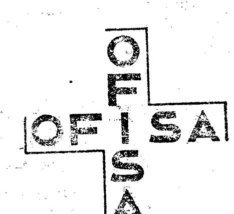
Acta N.° 173.563



Febrero 27 de 1934. — Isaac Israel. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso 15.721.

v-28 julio

Acta N.° 175.824



Junio 25 de 1934 — Raúl C. Migone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.684.

v-28 julio

Acta N.° 175.940

ALEXANDER

Junio 28 de 1934. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd., de Oldbury, near Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir herramientas para la agricultura, especialmente palas, azadas, horcas o similares, de la clase 10. — Renovación de la N.° 87.152. — Aviso N.° 18.070.

v-28 julio

Acta N.° 175.974



Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.119.

v-28 julio

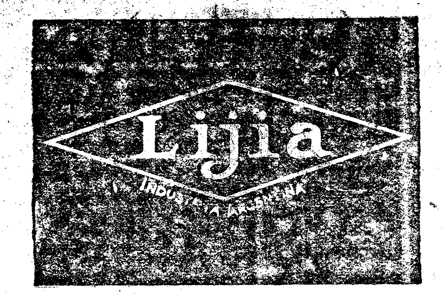
Acta N.° 175.999

"PASCUAL"

Julio 2 de 1934. — Juan Pascual y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.136.

v-28 julio

Acta N.° 176.047



Julio 5 de 1934. — Perfumería Dubarry S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Corregida en Julio 19 de 1934. — Renovación de la número 87.035. — Aviso número 18.177.

v-28 julio

Acta N.° 176.086

"G. Moussion"

Julio 10 de 1934. — G. Moussion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.520. — Aviso N.° 18.172.

v-28 julio

Acta N.° 176.087

"G. Moussion"

Julio 10 de 1934. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.521. — Aviso N.° 18.170.

v-28 julio

Acta N.° 176.088

DEPERDITA

Julio 10 de 1934. — G. Moussión. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 86.440. — Aviso N.° 18.173.

v-28 julio

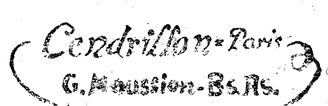
Acta N.° 176.089

DEPERDITA

Julio 10 de 1934. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.441. — Aviso N.° 18.174.

v-28 julio

Acta N.° 176.090



Julio 10 de 1934. — G. Moussión. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N. 88.366. — Aviso N.° 18.171.

v-28 julio

Acta N.° 176.105

PERRAMUS

Julio 11 de 1934. — Souto Hnos. — Para distinguir preservativos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.250.

v-28 julio

Acta N.° 176.092

QUALITY

Julio 10 de 1934. — J. L. Sternfield. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 18246.

v-28 julio

Acta N.° 176.096

OUABAÏNE ARNAUD
Exiger la Signature
Arnaud

Julio 10 de 1934. — Madame Veuve Martignac, Nee Marie Teissedre; Pierre Vernadeau et Madame Jeanne Genamy Son epouse, Veuve en Premieres Noce de Joseph Lasnier; Henri Bottu, Louis Guillemin et Charles Bretin, de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.240.

v-28 julio

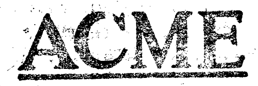
Acta N.° 176.097



Julio 10 de 1934. — Martín Reta (h). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 18.236.

v-28 julio

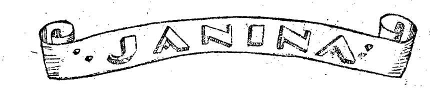
Acta N.° 176.098



Julio 10 de 1934. — Acme Staple Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: pinturas, esmaltes, barnices, trementinas y artículos de pinturería en general. — Aviso N.° 18.243.

v-28 julio

Acta N.° 176.099



Julio 10 de 1934. — Pérez, Pillado y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.242.

v-28 julio

Acta N.° 176.091

UNIVERSAL

Julio 10 de 1934. — J. L. Sternfield. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, con excepción de caños y sus accesorios. — Aviso N.° 18245.

v-28 julio

Acta N.° 176.100

BRITEX

Julio 10 de 1934. — Curt Lebermann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.241.

v-28 julio

Acta N.° 176.101

NEUE ZEIT

Julio 10 de 1934. — A. E. Gross. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.244.

v-28 julio

Acta N.° 176.102

QUIMENA

Julio 10 de 1934. — Gustavo Eisig. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.248.

v-28 julio

Acta N.° 176.103

QUIMENA

Julio 10 de 1934. — Gustavo Eisig. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.249.

v-28 julio

Acta N.° 176.106

IDEAL

Julio 11 de 1934. — Lutz, Ferrando y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados: preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso N.° 18.252.

v-28 julio

Acta N.° 176.107

EDUCATOR

Julio 11 de 1934. — C. Della Penna y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.251.

v-28 julio

Acta N.° 176.108



Julio 11 de 1934. — Molinos Yerbateros Santa Fe Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000.— m|nacional, Venturino, Raimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.253.

v-28 julio

Acta N.° 176.109

HERCULES

Julio 11 de 1934. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware. E. U. de América. — Para distinguir resinas y algodones, de la clase 3 — Renovación de la N.° 88.245. — Aviso N.° 18.268.

v-28 julio

Acta N.° 176.110

BARBASOL

Julio 11 de 1934. — The Barbasol Company, de Indianápolis, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 87.939. — Aviso N.° 18.269.

v-28 julio

Acta N.° 176.112

CAMPINEIRA

Julio 11 de 1934. — Julián C. Ahuabí. — Para distinguir café, té y yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 18.260.

v-28 julio

Acta N.° 176.113



Julio 11 de 1934. — Miguel Ordano e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.018. — Aviso N.° 18.258.

v-28 julio

Acta N.° 176.115

LA PRENSA

Julio 11 de 1934. — Ezequiel Pedro Paz y doña Zelmira Paz de Anchorena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar, tintas, de la clase 18, con excepción de impresiones y publicaciones en general. — Aviso N.° 18.262.

v-28 julio

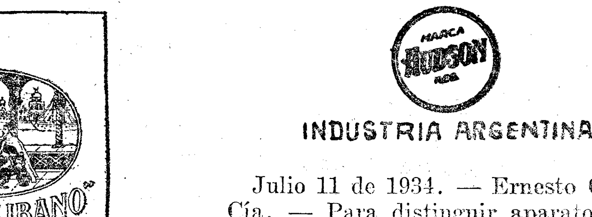
Acta N.° 176.114



Julio 11 de 1934. — Miguel Ordano — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.257.

v-28 julio

Acta N.° 176.116



"MONTE LIBANO"

JORNET Hnos.

BUENOS AIRES — TUCUMAN

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 11 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.771. — Aviso número 17.584.

v-28 julio

Acta N.° 176.117

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 11 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 85.827. — Aviso N.° 18.270.

v-28 julio

Acta N.° 176.118

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 11 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 85.828. — Aviso N.° 18.271.

v-28 julio

Acta N.° 176.119

GARANTIA
BRAVI
CALIDAD
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 11 de 1934. — Bravi & Cía. — Para distinguir materiales para odontología, dientes artificiales de porcelana, de oro y demás metales y aleaciones para uso odontológico, de la clase 25. — Aviso N.° 18.272.

v-28 julio

Acta N.° 176.120

San Benito
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 11 de 1934. — Julio Murmis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.273.

v-28 julio

Acta N.° 176.121

MARCA HUDSON REG.

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 11 de 1934. — Ernesto Costa & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.275.

v-28 julio

Acta N.° 176.123

VELOZ

Julio 11 de 1934. — José Capellino & Renato Rupar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.276.

v-28 julio

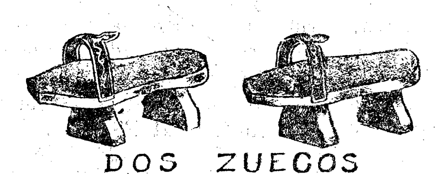
Acta N.° 176.124



Julio 11 de 1934. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.277.

v-28 julio

Acta N.° 176.127

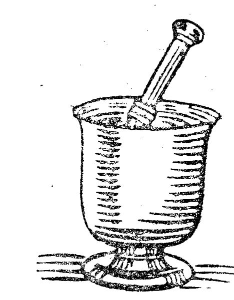


DOS ZUECOS

Julio 11 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.907. — Aviso N.° 18.220.

v-28 julio

Acta N.° 176.125



MORTERITO

Julio 11 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.908. — Aviso N.° 18.224.

v-28 julio

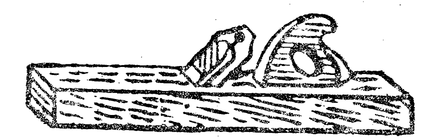
Acta N.° 176.126

RIALTO

Julio 11 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.911. — Aviso N.° 18.218.

v-28 julio

Acta N.° 176.128



GARLOPA

Julio 11 de 1934. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.905. — Aviso N.° 18.219.

v-28 julio

Acta N.° 176.129



Julio 11 de 1934. — S. A. Bodegas de El Carmen. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 18.263.

v-28 julio

Acta N.° 176.130



Julio 11 de 1934. — Adelqui Novillo & Martín Ferreiro. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.264.

v-28 julio

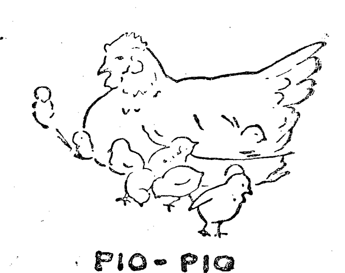
Acta N.° 176.131

TORRE DEL ORO

Julio 11 de 1934. — Francisco López Castañeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en a alimentación, de la clase 22, con excepción de conservas en general.— Aviso N.° 18.278.

v-28 julio

Acta N.° 176.133



Julio 11 de 1934. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de alimentos para animales y aves. — Renovación de la número 86.428. — Aviso número 18.279.

v-28 julio

Acta N.° 176.134



Julio 11 de 1934. — Gregorio Passianoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.188.

v-28 julio

Acta N.° 176.135

STENTOR

Julio 12 de 1934. — S. A. "Stentor", Publicidad y Radiodifusión. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.909.

v-28 julio

Acta N.° 176.143

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.288.

v-28 julio

Acta N.° 176.137

STENTOR

Julio 12 de 1934. — S. A. "Stentor", Publicidad y Radiodifusión. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.908.

v-28 julio

Acta N.° 176.138

SALLI

Julio 12 de 1934. — Juan Saltarelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.261.

v-28 julio

Acta N.° 176.139



Julio 12 de 1934. — Fernando Gil Barros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.280.

v-28 julio

Acta N.° 176.140



Julio 12 de 1934. — Domingo Real. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.256.

v-28 julio

Acta N.° 176.141

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.286.

v-28 julio

Acta N.° 176.142

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.287.

v-28 julio

Acta N.° 176.136

STENTOR

Julio 12 de 1934. — S. A. "Stentor", Publicidad y Radiodifusión. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.907.

v-28 julio

Acta N.° 176.144

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.289.

v-28 julio

Acta N.° 176.145

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.290.

v-28 julio

Acta N.° 176.146

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, apartos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.291.

v-28 julio

Acta N.° 176.147

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.292.

v-28 julio

Acta N.° 176.148

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.293.

v-28 julio

Acta N.° 176.149

ACRONAL

Julio 12 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancia alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.294.

v-28 julio

Acta N.° 176.158

NIKENAK

Julio 12 de 1934. — Pedro Cotella (h.). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.227.

v-28 julio

Acta N.° 176.150

PATTI

Julio 12 de 1934. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.281.

v-28 julio

Acta N.° 176.151

MYLAIS

Julio 12 de 1934. — Romilda Polese y Manuel Casais. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.298.

v-28 julio

Acta N.° 176.153

ANESTUBE

Julio 12 de 1934. — Novocol Chemical Manufacturing Company, Inc., de Brooklyn, N. Y., U. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.303.

v-28 julio

Acta N.° 176.154

MARISCAL

Julio 12 de 1934. — Luis María Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.304.

v-28 julio

Acta N.° 176.155

CARIOCAS

Julio 12 de 1934. — Van Hulsteyn, Tewes, Pintos & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 170.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.302.

v-28 julio

Acta N.° 176.156

GUERMAR

Julio 12 de 1934. — Bravo Falcón & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.300.

v-28 julio

Acta N.° 176.157

LUZZATO

Julio 12 de 1934. — Román Frasson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.301.

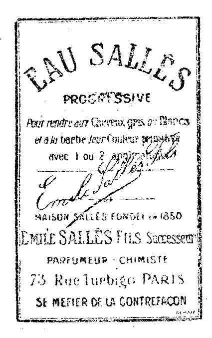
v-28 julio

Acta N.° 176.159

ANAZOL

Julio 12 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.901. — Aviso N.° 18.282.
v-28 julio

Acta N.° 176.160



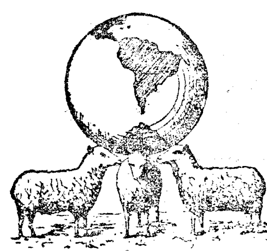
Julio 12 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir un producto que devuelve a la barba y al pelo blanco o gris, su color primitivo, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.902. — Aviso N.° 18.283.
v-28 julio

Acta N.° 176.161

UNIVERSITARIO

Julio 12 de 1934. — Basilio Parisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.832. — Aviso N.° 18.161.
v-28 julio

Acta N.° 176.162



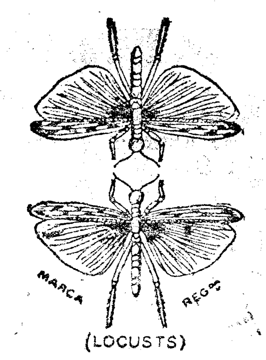
Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.939. — Aviso N.° 18.311.
v-28 julio

Acta N.° 176.163



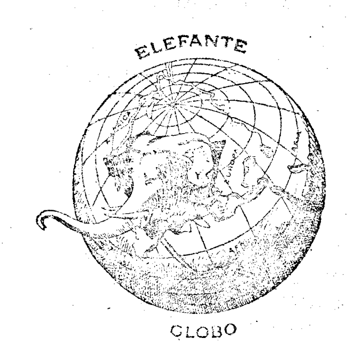
Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.940. — Aviso N.° 18.312.
v-28 julio

Acta N.° 176.164



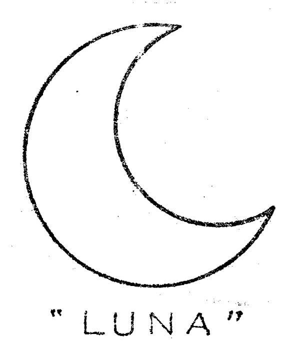
Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.941. — Aviso N.° 18.313.
v-28 julio

Acta N.° 176.165



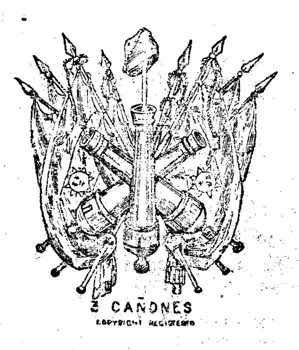
Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.942. — Aviso N.° 18.314.
v-28 julio

Acta N.° 176.166



Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.096. — Aviso N.° 18.315.
v-28 julio

Acta N.° 176.167



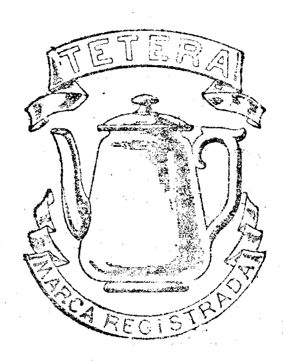
Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, excepto componentes y accesorios para calzado y artículos para zapateros. — Renovación de la N.° 86.388. — Aviso N.° 18.316.
v-28 julio

Acta N.° 176.168



Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.488. — Aviso N.° 18.317.
v-28 julio

Acta N.° 176.169



Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.830. — Aviso N.° 18.318.
v-28 julio

Acta N.° 176.170



Julio 13 de 1934. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.831. — Aviso N.° 18.319.
v-28 julio

Acta N.° 176.171



Julio 13 de 1934. — Naum Trampolsky. — Para distinguir galletitas, bizcochos y masas en general, preparadas con chocolate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.778. — Aviso N.° 18.284.
v-28 julio

Acta N.° 176.173

FASCISTA

Julio 13 de 1934. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 87.588. — Aviso N.° 18.326.
v-28 julio

Acta N.° 176.174

AVANTI

Julio 13 de 1934. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.738. — Aviso N.° 18.323.
v-28 julio

Acta N.° 176.176

LUBRIMALTINA

Julio 13 de 1934. — Antonio Rifón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.321.
v-28 julio

Acta N.° 176.177



Julio 13 de 1934. — Fred W. Boley. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: cementos, asfaltos, mosaicos, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metalíficos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso y tierras cocidas. — Aviso N.° 18.327.
v-28 julio

Acta N.° 176.181

ESCOLAR

Julio 13 de 1934. — Juan Graciano Casteián. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.336.
v-28 julio

Acta N.° 176.182

CONTRALINA

Julio 13 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.285.
v-28 julio

Acta N.° 176.185



Julio 13 de 1934. — Pedeflous & Cía — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Renovación de la número 86.146. — Aviso número 18.309.
v-28 julio

Acta N.° 176.183

PARSIFAL

Julio 13 de 1934. — Strittmatter & Hilbing. — Para distinguir vinos, únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.981. — Aviso N.° 18.306.
v-28 julio

Acta N.° 176.186

REGIA SASONIA

Julio 13 de 1934. — Barbieri & Amorosi. — Para distinguir artículos de papelería en general, de la clase 18. —Renovación de la número 86.819. — Aviso número 18.308.
v-28 julio

Acta N.° 176.187

FEBO

Julio 13 de 1934. — Abiuso Hnos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 18.342.
v-28 julio

Acta N.° 176.188

EUCARDINA

Julio 13 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.335.
v-28 julio

Acta N.° 176.189

LACTOMEL

Julio 13 de 1934. — The River Plate Dairy C°. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.328.
v-28 julio

Acta N.° 176.191

ZIBELINA

Julio 13 de 1934. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Con excepción de artículos de tocador. — Aviso número 18.339.
v-28 julio

Acta N.° 176.194

LEUCOLISINA

Julio 13 de 1934. — Doctores Nicola, Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.841. — Aviso número 17.897.
v-28 julio

Acta N.° 176.195



Julio 13 de 1934. — Carmen Gómez de Reboul. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.297.
v-28 julio

Acta N.° 176.192

ZIBELINA

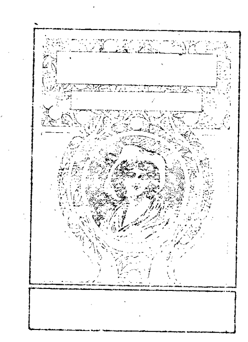
Julio 13 de 1934. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.338.
v-28 julio

Acta N.° 176.196



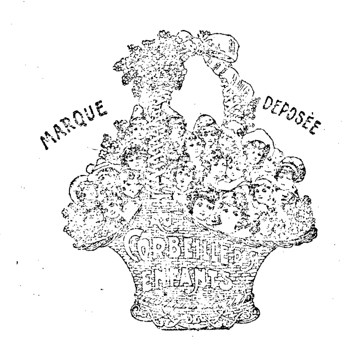
Julio 13 de 1934. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía, Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.895. — Aviso número 18.330.
v-28 julio

Acta N.° 176.197



Julio 13 de 1934. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía, Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.637. — Aviso número 18.331.
v-28 julio

Acta N.° 176.198



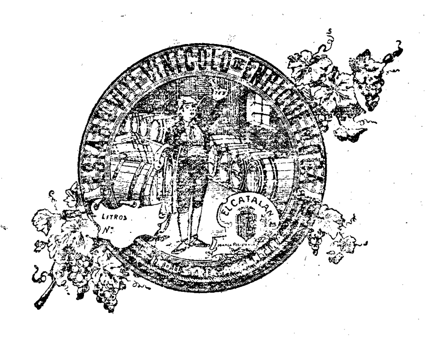
Julio 13 de 1934. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 85.983. — Aviso número 18.332.
v-28 julio

Acta N.° 176.200



Julio 13 de 1934. — José Arnaldo. — Para distinguir artículos para deportes en general, de la clase 9. — Renovación de la número 86.736. — Aviso número 18.334.
v-28 julio

Acta N.° 176.199



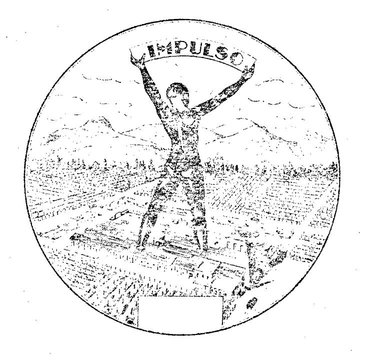
Julio 13 de 1934. — Enrique Moga. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 86.252. — Aviso número 18.333.
v-28 julio

Acta N.° 176.201



Julio 13 de 1934. — José P. Macchioli. — Para distinguir cereales elaborados, de la clase 22. — Renovación de la número 86.034. — Aviso número 18.320.
v-28 julio

Acta N.° 176.202



Julio 13 de 1934. — Miguel Quarto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.329.
v-28 julio

Acta N.° 176.203

LA PORTEÑA

Julio 14 de 1934. — Abraham Palombo. — Para distinguir yerba mate únicamente, de la clase 22. — Aviso número 18.296.
v-28 julio

Acta N.° 176.204



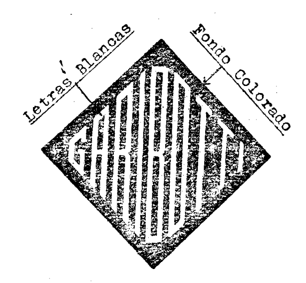
Julio 14 de 1934. — Alfredo Numeriani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artculos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.351.
v-28 julio

Acta N.° 176.205

AERONAVAL

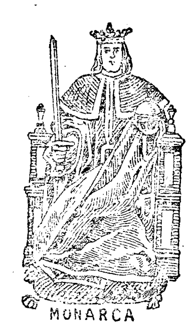
Julio 14 de 1934. — Jorge Haussner. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.325.
v-28 julio

Acta N.° 176.206



Julio 14 de 1934. — Narciso Garibotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.340.
v-28 julio

Acta N.° 176.207



Julio 14 de 1934. — Gutiérrez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de productos de confitería, pastelería, panadería y empanadas, yerba mate, té, arroz y pimientos. — Renovación de la número 86.497. — Aviso número 18.341.
v-28 julio

Acta N.° 176.210

ARCANOL

Julio 14 de 1934. — Schering Kahlbaum A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir polvos y pastillas comprimidas contra resfríos y la grippe, de la clase 2. — Aviso número 18.346.
v-28 julio

Acta N.° 176.213



Julio 14 de 1934. — Etcheberry, Galli & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 85.999. — Aviso número 18.354.
v-28 julio

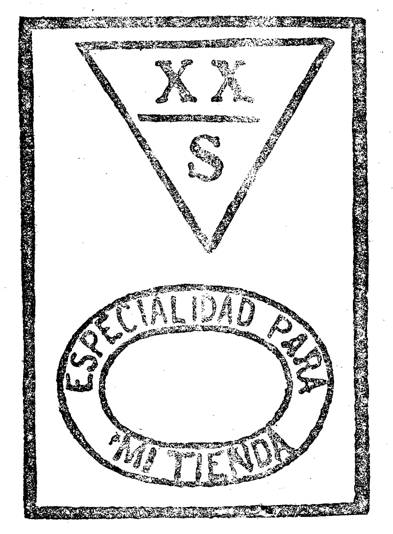
Acta N.° 176.209



Julio 14 de 1934. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos pimenton. — Renovación de la número 86.006. — Aviso número 18.350.

v-28 julio

Acta N.° 176.215



Julio 14 de 1934. — Etcheberry, Galli & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 85.997. — Aviso número 18.357.

v-28 julio

Acta N.° 176.214



Julio 14 de 1934. — Etcheberry, Galli & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.998. — Aviso número 18.355.

v-28 julio

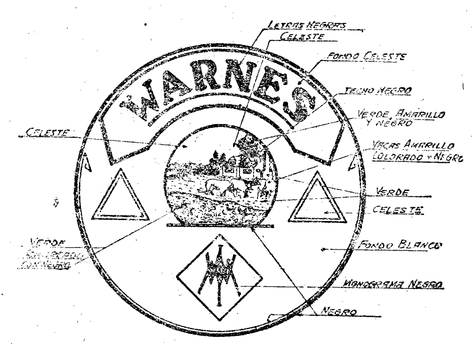
Acta N.° 176.216



Julio 14 de 1934. — Etcheberry, Galli, & Cía. — Para distinguir telas y tepidos en general, tejidos de punto, matelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.996. — Aviso número 18.356.

v-28 julio

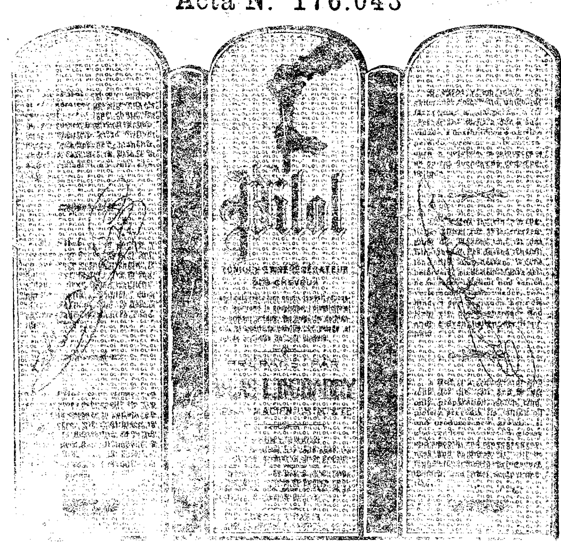
Acta N.° 176.011



Julio 4 de 1934. — Manuel Ignacio Warnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.154.

v-28 julio

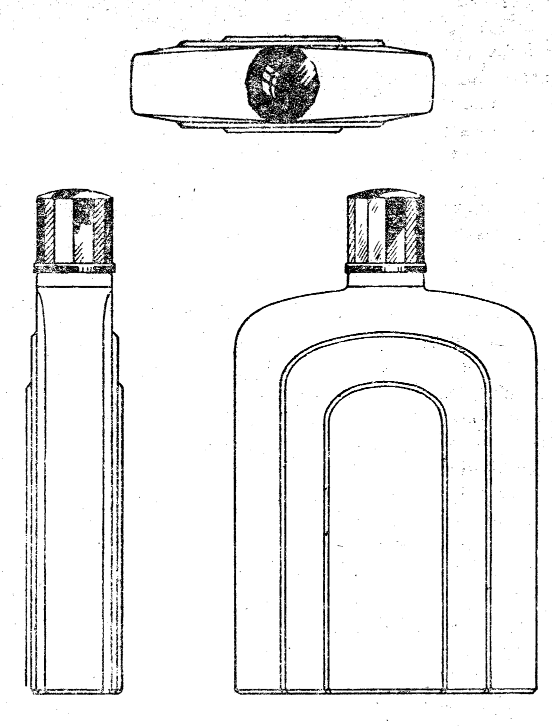
Acta N.° 176.043



Julio 5 de 1934. — Perfumería Dubarry, S. A. — Para distinguir un producto de perfumería o tocador (un tónico y regenerador del cabello), de la clase 16. — Corregida Julio 10 de 1934. — Renovación de la N.° 86.207. — Aviso N.° 18.176.

v-28 julio

Acta N.° 176.095



Julio 10 de 1934. — Parfumerie L. T. Piver, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 18.239.

v-28 julio

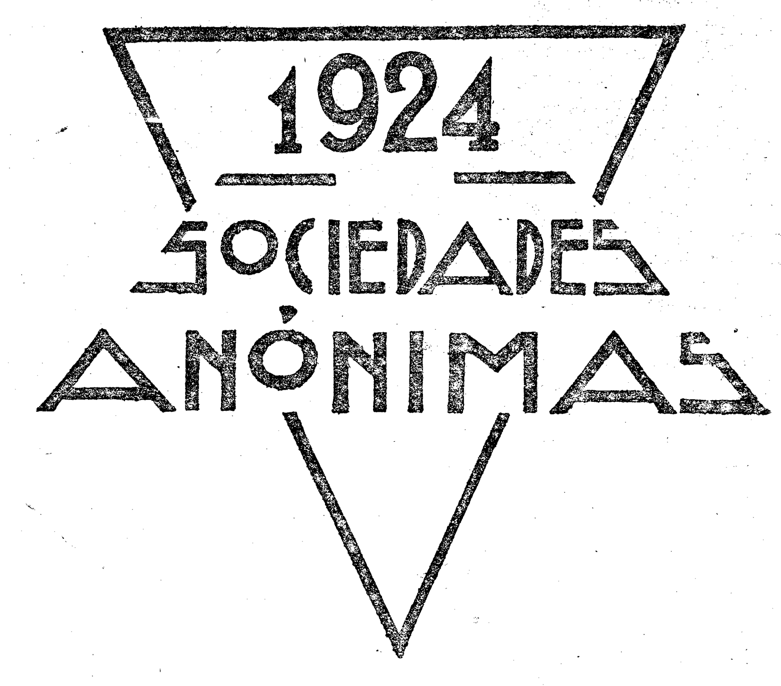
Acta N.° 176.111



Julio 11 de 1934. — Pedro Gallardón. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso N.° 18.215.

v-28 julio

Acta N.° 176.193



Julio 13 de 1934. — Artagnan Dorr Mansilla. — Para distinguir revistas, publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.897. — Aviso N.° 18.337

v-28 julio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional